



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-343-2023
PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES BAJO EL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA
AMBULATORIA PARA PACIENTES NUEVOS (PARTIDA 6)

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0225/23

CONTRATO
S123086

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES BAJO EL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA PARA PACIENTES NUEVOS (PARTIDA 6), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. EDGAR JAVAN VARGAS SALAZAR, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA BAXTER, S. A. DE C. V., POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL LA C. MARTHA GUADALUPE ARRAMBIDE TORRES, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARA COMO "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

- I. EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, COMO INSTRUMENTO BÁSICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL, SE ENCUENTRA OBLIGADO A PROPORCIONAR A SUS ASEGURADOS Y BENEFICIARIOS EL SERVICIO EN LAS FORMAS Y TÉRMINOS PREVISTOS EN LA PROPIA LEY Y SUS REGLAMENTOS, ASÍ MISMO DEBE PROPORCIONAR LOS INSUMOS REQUERIDOS A SUS TRABAJADORES EN LAS DIFERENTES ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y MÉDICAS.
- II. CON FECHA **27 DE OCTUBRE DE 2023**, SE ENVIA EL OFICIO N° 069001 250100 /CAOA/0412/2023,, SUSCRITO POR EL C. DR. FRANCISCO MANUEL ESCALANTE NIETO, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS, EN EL CUAL SE SOLICITA AL PROVEEDOR; **BAXTER S.A. DE C.V.**, ACEPTACIÓN PARA RESPETAR LOS MISMOS PRECIOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS CONTRATOS **988E03522006**, EL CUAL DERIVA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO N° **LA-050GYR988-E35-2022**, ACEPTANDO DE CONFORMIDAD, POR LO ANTERIOR LA CONVOCANTE DA POR ACEPTADA LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PRESENTADA POR EL PROVEEDOR CONFORME A LOS CONTRATOS ANTES MENCIONADOS Y DE ACUERDO A LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS DE LOS REQUERIMIENTOS PRESENTADOS EN LA SESIÓN ORDINARIA N° **021/2023 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2023**, MEDIANTE ACUERDO **AB/029/2023**.
- III. CON FECHA **27 DE OCTUBRE DE 2023**, SE RECIBEN EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, EL MEMORANDUM NUMERO **069001 250100/CAOA/0752/2023**, CON MISMA FECHA DE ELABORACIÓN, CON LA DOCUMENTACION SOPORTE QUE AHÍ SE DESCRIBE, SUSCRITOS POR EL C. DR. FRANCISCO MANUEL ESCALANTE NIETO, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS, EL CUAL FUE TURNADO AL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS, EN EL QUE SOLICITAN SOMETER AL H. SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA, LA DICTAMINACIÓN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LLEVAR A CABO UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION POR ADJUDICACION DIRECTA AL AMPARO DEL ARTICULO **41 FRACCION III**, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y **72 FRACCIÓN III**, DE SU REGLAMENTO, PARA LA PARA LA **ADQUISICIÓN DE BIENES BAJO EL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA PARA PACIENTES NUEVOS (PARTIDAS 25, 26 Y 27)**.
- IV. CON MISMA FECHA DEL TERCER PUNTO DE LOS ANTECEDENTES Y EN LA MISMA DOCUMENTACIÓN RECIBIDA Y AUTORIZADA PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, SE RECIBIÓ DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO CON NÚMEROS DE SOLICITUD; **000014340-2023**, DE FECHA **25 DE OCTUBRE DE 2023**, EN LA CUENTA **42060318** POR UN IMPORTE DE **\$966,960.00** (NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), AUTORIZADO POR EL **D.D.P. DANIEL PADILLA CRUZ**, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL O.O.A.D. REGIONAL COLIMA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.1, puntos 1 y 3 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra en el sistema de registro bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan los procedimientos las áreas

COL/JSJ/DC/2023/00577

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-343-2023
PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES BAJO EL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA
AMBULATORIA PARA PACIENTES NUEVOS (PARTIDA 6)

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0225/23**

**CONTRATO
SI23086**

REPRESENTACIÓN DE "EL INSTITUTO", DE ACUERDO AL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 94,989, DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2020, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS RICARDO DUARTE GUERRA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 24 DE LA CIUDAD DE MEXICO, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA NÚMERO 98, DE LA QUE ES TITULAR EL LICENCIADO GONZALO M. ORTIZ BLANCO, DE LA CIUDAD DE MÉXICO; E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS (REPODE) EL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2020, BAJO LOS FOLIOS NÚMEROS 97-7-19022020-145406 Y 97-7-19022020-145637.

- 1.3 EL **DR. FRANCISCO MANUEL ESCALANTE NIETO**, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS DE "EL INSTITUTO", CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED] FACULTADO PARA ADMINISTRAR EL PRESENTE CONTRATO EN EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-343-2023**, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO PO EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, DIRIGIDO AL REPRESENTANTE DEL "PROVEEDOR", PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ENCARGADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II Y III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERALES 5.3.15 INCISO B) Y 5.4.13 PRIMER PÁRRAFO, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- 1.4 EL **ING. MANUEL FERNANDO REYES MUGÜERZA** TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "EL INSTITUTO" CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED] INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO ÁREA CONTRATANTE, EN EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-343-2023**, DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 5.3.8 INCISO B), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- 1.5 LA ASIGNACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-343-2023**, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE LA **PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES BAJO EL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA PARA PACIENTES NUEVOS (PARTIDA 6)**.
- 1.6 EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A "EL PROVEEDOR" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-343-2023**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 COSTITUCIONAL, AL ARTICULO 22 FRACCION II, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN I, 28 FRACCION I, 36, 36 BIS, 37, 40, **41 FRACCION III**, 46, 47 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y EL ARTICULO **72 FRACCION III** Y 84 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LA DICTAMINACIÓN DEL H. SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA EN LA SESIÓN **ORDINARIA NÚMERO 021/2023 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2023**, MEDIANTE ACUERDO **AB/029/2023**.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la Jefatura de servicios Jurídicos de la COAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.11, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra en el registro de conformidad con el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos de licitación.

COLJLS/DC/2023/003/377

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



SE TESTA REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 108 Y 113 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.**

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-343-2023
PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES BAJO EL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA
AMBULATORIA PARA PACIENTES NUEVOS (PARTIDA 6)**

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0225/23**

**CONTRATO
SI23086**

CON FECHA **11 DE NOVIEMBRE DE 2023**, LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, EMITIÓ EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO CITADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE.

1.7. "EL INSTITUTO" CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES Y CON AUTORIZACIÓN PARA EJERCERLOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO **42060318**, DE CONFORMIDAD CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO NÚMERO **0000014340-2023** DE FECHA **26 DE OCTUBRE DE 2023**, POR EL IMPORTE DE **\$966,960.00 (NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)**, SUSCRITO POR EL DDP. DANIEL PADILLA CRUZ, JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

1.8. PARA EFECTOS FISCALES LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **IMS421231145** CON DOMICILIO FISCAL ESTABLECIDO EN AVENIDA REFORMA 476, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

1.9. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN LA CALLE ZARAGOZA N° 62, COLONIA CENTRO, C.P. 28000, EN LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA.

II. "EL PROVEEDOR" DECLARA:

II.1. ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL DEBIDAMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DENOMINÁNDOSE INICIALMENTE CON EL NOMBRE DE **CARLOS GROSSMAN, S. DE R.L.** TAL Y COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **15,329**, DE FECHA **05 DE OCTUBRE DE 1945**, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSÉ BANDERA OLAVARRIA, NOTARIO ADSCRITO NÚMERO 28, DE LA CIUDAD DE MÉXICO; INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, EN LA SECCIÓN DE COMERCIO VOLUMEN 204, TOMOTERCERO, FOJAS 222, ASIENTO 118, DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 1979. POSTERIORMENTE Y DESPUES DE DIVERSAS TRANSFORMACIONES DE DENOMINACIÓN ENTRE OTROS, SE CAMBIÓ SU DENOMINACIÓN AL NOMBRE DE **BAXTER, S.A. DE C.V.**, MEDIANTE ESCRITURA NÚMERO **8,269**, DE FECHA **04 DE DICIEMBRE DE 1987**, PROTOCOLIZADA ANTE EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 156, LICENCIADO ROGELIO MAGAÑA LUNA, EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL; E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO CON FOLIO MERCANTIL NÚMERO **9860** DE FECHA **13 DE OCTUBRE DE 1989**.

SE HACE CONSTAR LA DURACIÓN DE LA SOCIEDAD POR 99 AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL 05 DE OCTUBRE DE 1945, MEDIANTE ESCRITURA NÚMERO **59,129**, DE FECHA **17 DE AGOSTO DE 2012**, ANTE LA FE DEL LIC. GERARDO GONZALEZ-MEZA HOFFMAN, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 79 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ANTES DISTRITO FEDERAL, SIN QUE SE HAYA INTERRUMPIDO SU VIGENCIA, LO QUE SE DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD POR EL REPRESENTANTE.

SE PROTOCOLIZÓ EL ACTA DE RESOLUCIONES POR CONSENTIMIENTO UNÁNIME ADOPTADAS FUERA DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, EN LA QUE SE REFORMÓ EL OBJETO DE LA SOCIEDAD, MEDIANTE ESCRITURA NÚMERO **113022**, DE FECHA **27 DE OCTUBRE DE 2021**, ANTE LA FE DEL DR. JORGE ANTONIO SÁNCHEZ CORDERO DAVILA, TITULAR DE LA NOTARÍA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 2, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro de registro bajo el folio.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los fines

COLSI/DC/2023/00377

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-343-2023
PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES BAJO EL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA
AMBULATORIA PARA PACIENTES NUEVOS (PARTIDA 6)

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0225/23**

**CONTRATO
SI23086**

NÚMERO 153 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO CON FOLIO MERCANTIL NÚMERO **9860-1** DE FECHA **24 DE ENERO DE 2022**.

- II.2.** QUE SU REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, ES LA **C. MARTHA GUADALUPE ARRAMBIDE TORRES**, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **116,417**, DE FECHA **07 DE MARZO DE 2023**, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JORGE ANTONIO SÁNCHEZ CORDERO DÁVILA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 153 DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.
- II.3.** DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE EN: LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, FABRICACIÓN, COMPRA, IMPORTACIÓN, VENTA, DISTRIBUCIÓN, EXPORTACIÓN O DE CUALQUIER OTRA MANERA COMERCIO CON DROGAS, MEDICINAS, SUBSTANCIAS QUÍMICAS, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PARA USO HUMANO Y VETERINARIO, MATERIAL DE CURACIÓN, APARATOS, INSTRUMENTOS Y DISPOSITIVOS, PARA ALMACENAR, TRANSFERIR Y FRACCIONAR SANGRE Y SUS DERIVADOS, PARA SOLUCIONES PARA DIÁLISIS PERITONEAL, INTRAVENOSAS Y SUSTITUTOS DE PLASMA, REUTILIZABLES Y DESECHABLES, EQUIPOS PARA HEMODIÁLISIS Y HOMAFÉRESIS, EQUIPOS, APARATOS, INSTRUMENTAL Y MATERIAL PARA USO MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE LABORATORIO Y SUS REFACCIONES, REACTIVOS PARA LABORATORIO, ROPA DESECHABLE PARA USO HOSPITALARIO Y QUIRÚRGICO, ALIMENTOS Y SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS, ENTRE OTROS.
- II.4.** LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **BAX871207MN3**; Y EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL LE OTORGÓ EL REGISTRO PATRONAL NÚMERO [REDACTED]
- II.5.** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- II.6.** PARA EFECTOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32 D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN MANIFIESTA QUE ESTA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES ANTE EL SAT, INFONAVIT Y DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL IMSS. ASÍ MISMO DECLARA QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SOLICITA SE APLIQUEN LOS RECURSOS DERIVADOS DEL CONTRATO CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA A FAVOR DEL INSTITUTO.
- II.7.** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA SATISFACER DE MANERA EFICIENTE Y ADECUADA LAS NECESIDADES DE "EL INSTITUTO".
- II.8.** QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN AV. DE LOS 50 METROS NÚMERO 02, DE LA COLONIA CIVAC, C. P. 62578, EN EL MUNICIPIO JIUTEPEC, DEL ESTADO DE MORELOS. TELÉFONOS [REDACTED] PARA LOS EFECTOS DE NOTIFICACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 286-M DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COAD Regional Colima, en cumplimiento o la disposición en el numeral 7.11, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra en el registro de registro bajo el folio: COL/23/DOC/2023/00377

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



SE TESTAN REGISTRO PATRONAL, TELEFONO Y CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONA MORAL IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 108 Y 113 FRACCIÓN III DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-343-2023
PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES BAJO EL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA
AMBULATORIA PARA PACIENTES NUEVOS (PARTIDA 6)

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0225/23**

**CONTRATO
SI23086**

ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO. ESTOS DOCUMENTOS DEBERÁN SER DEL REPRESENTANTE LEGAL QUE SUSCRIBA EL CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 89 Y 90 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTEN ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA CORREGIDO.

EL TIEMPO QUE "EL PROVEEDOR" UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA "LAASSP".

EL CFDI O FACTURA SE DEBERÁ PRESENTAR EN ORIGINAL Y COPIA CON LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUE LOS BIENES ENTREGADOS Y EL NÚMERO DE CONTRATO, EN SU CASO, EL DOCUMENTO QUE AVALE LA ENTREGA, SELLADO POR EL ÁREA DEL INSTITUTO EN LA QUE SE PRESTÓ ÉSTE, MISMO QUE DEBERÁ SER ENTREGADO EN EL SIGUIENTE DOMICILIO: ZARAGOZA NO. 62, COLONIA CENTRO, C. P. 28000, EN COLIMA, COLIMA.

EL INSTITUTO PAGARÁ AL PROVEEDOR, PREVIA VALIDACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO EN LAS OFICINAS DE TESORERÍA DEL INSTITUTO, UBICADA EN LA DELEGACIÓN Y CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS DE CADA UNA EN ESPECÍFICO, A LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEBIDAMENTE REQUISITADA.

EL PROVEEDOR ACEPTA QUE EL INSTITUTO LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO PROPORCIONA LA CUENTA NÚMERO [REDACTED] CLABE INTERBANCARIA [REDACTED] A NOMBRE DE **BAXTER, S.A. DE C.V.**, EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO, SI LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR ESTA CONTRATADA CON BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER O SCOTIABANK.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO), EL IMSS REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE SU VENCIMIENTO DEL CONTRARECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO CON CECOBAN.

ASIMISMO, EL INSTITUTO ACEPTARÁ DEL PROVEEDOR, QUE EN EL SUPUESTO DE QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedimientos los días
 1. Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.31, puntos 1 y 6, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra su registro bajo el folio:
 COL/SJ/DIC/2023/003/377

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



2023
Francisco
VILLA

SE TESTAN DATOS BANCARIOS: CUENTA, CLABE, E INSTITUCIÓN BANCARIA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONA MORAL IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 108 Y 113 FRACCIÓN III DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO TO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-343-2023
PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES BAJO EL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA
AMBULATORIA PARA PACIENTES NUEVOS (PARTIDA 6)

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0225/23**

**CONTRATO
SI23086**

LOS PROVEEDORES QUE PRESTEN SERVICIOS AL INSTITUTO, Y QUE CELEBREN CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁN NOTIFICARLO AL INSTITUTO, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN.

EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO AL PROVEEDOR; O PAGOS EN EXCESO POR EL SERVICIO PRESTADO, EL INSTITUTO SE SUJETARÁ A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY.

"EL PROVEEDOR" DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** JUNTO CON EL CFDI RESPECTIVO, LA **"OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" VIGENTE Y POSITIVA**, LA CUAL PUEDE SER CONSULTADA A TRAVÉS DE LA PÁGINA ELECTRÓNICA <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, EN LOS TÉRMINOS REQUERIDOS POR "EL INSTITUTO. ASIMISMO, A PRESENTAR **"LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EMITIDA POR EL INFONAVIT"**; Y, **"LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES" EMITIDA POR EL SAT, AMBAS POSITIVAS Y VIGENTES**, EN TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO DE LOS ACUERDOS ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR, ACDO.SAI.HCT.250315/62.P.DJ Y ACDO.ASI.HCT.260220/64.P.DIR, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO DE 2015, 03 DE ABRIL DE 2015 Y EL 30 DE MARZO DE 2020 RESPECTIVAMENTE.**

CUARTA.- PLAZO, LUGAR, Y CONDICIONES DE ENTREGA.- LOS BIENES SERÁN ENTREGADOS DENTRO DE LA VIGENCIA ESTABLECIDA DEL CONTRATO, CONFORME A CALENDARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y EN LOS LUGARES QUE SE INDICAN CONFORME AL ANEXO NÚMERO **2 (DOS)**, EL CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.

LAS CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES SE DEBERÁN APEGAR A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NÚMERO **1 (UNO), 2 (DOS) Y 3 (TRES)**, LOS CUALES FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.

QUINTA.- VIGENCIA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL **22 DE NOVIEMBRE DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.**

SEXTA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO. "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE POR NECESIDADES DE "EL INSTITUTO" PODRÁ AMPLIARSE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP", SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE. LO ANTERIOR, SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO PRINCIPAL. ASIMISMO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 91 Y 92 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR LAS MODIFICACIONES RESPECTIVAS DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A **"EL INSTITUTO"**, SE PODRÁ MODIFICAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LA FECHA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, el resultado de la investigación de mercado
 correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes los que
 La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, el resultado de la investigación de mercado
 correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes los que
 COU/JS/DC/2023/00377

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO TO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.**

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-343-2023
PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES BAJO EL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA
AMBULATORIA PARA PACIENTES NUEVOS (PARTIDA 6)**

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0225/23**

**CONTRATO
SI23086**

O EL PLAZO PARA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. EN DICHO SUPUESTO, SE DEBERÁ FORMALIZAR EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A “EL INSTITUTO”, NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE “EL PROVEEDOR”.

SÉPTIMA.- GARANTÍAS PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES. EL PROVEEDOR SE OBLIGA CON “EL INSTITUTO” A ENTREGAR LOS BIENES CONFORME A LAS CONDICIONES DESCRITAS EN LOS ANEXOS DEL PRESENTE CONTRATO, PARA LO CUAL SE CONSTITUYE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

OCTAVA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EL PROVEEDOR SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA POR EL CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTA CONTRATO MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFINAZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, A FAVOR DE “EL INSTITUTO” FIANZA, SEGURO DE CAUCIÓN O CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE, EXPEDIDA POR AFINAZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA). DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A MÁS TARDAR DENTRO DE **LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO**, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LAASSP, CONFORME AL **ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)** DEL PRESENTE CONTRATO.

LAS OBLIGACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA MEDIANTE CONTRATO, SE CONSIDERAN **DIVISIBLES** Y EN CONSECUENCIA, SE PACTA QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE APLICARÁ DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO, ÚNICAMENTE PODRÁ SER LIBERADA MEDIANTE AUTORIZACIÓN QUE SEA EMITIDA POR ESCRITO, POR PARTE DEL INSTITUTO.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 DÍAS UMA (UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN), “EL PROVEEDOR” PODRÁ OTORGARSE MEDIANTE FIANZA O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, DEPÓSITO DE DINERO CONSTITUIDO A TRAVÉS DE CERTIFICADO, SIN CALCULARSE EL IVA, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA TESORERÍA DE LA JEFATURA DE FINANZAS DE LA DELEGACIÓN REGIONAL COLIMA DEL IMSS.
- LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO SE LIBERARÁ MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DEL INSTITUTO EN

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la prescripción y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procederes las áreas de la revisión jurídica. En los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, párrafos 1 y 2, del numeral 4 del Organismo de Organismos Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:

COU/SE/DC/2023/000377

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-343-2023
PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES BAJO EL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA
AMBULATORIA PARA PACIENTES NUEVOS (PARTIDA 6)

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0225/23**

**CONTRATO
SI23086**

FORMA INMEDIATA, SIEMPRE Y CUANDO EL PROVEEDOR HAYA CUMPLIDO A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

DE NO CUMPLIR CON DICHA ENTREGA, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y REMITIR EL ASUNTO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE DETERMINE SI SE APLICAN LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN EL ARTÍCULO **60** FRACCIÓN **III** DE LA **"LAASSP"**.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE NINGUNA MANERA SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD DE **"EL PROVEEDOR"**, DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y DE NINGUNA MANERA IMPEDIRÁ QUE **"EL INSTITUTO"** RECLAME LA INDEMNIZACIÓN O EL REEMBOLSO POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE **INCREMENTO** AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O **MODIFICACIÓN** AL PLAZO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO **91** DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**, LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE LA GARANTÍA EXPEDIDA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA INDEPENDIEMENTE DE QUE SE INTERPONGA CUALQUIER OTRO TIPO DE RECURSO ANTE INSTANCIAS DEL ORDEN ADMINISTRATIVO O JUDICIAL, ASÍ COMO QUE PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE LOS JUICIOS O RECURSOS LEGALES QUE SE INTERPONGA CON RELACIÓN A DICHO CONTRATO, HASTA QUE SEA PRONUNCIADA RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE CAUSE EJECUTORIA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

EL TRÁMITE DE LIBERACIÓN DE GARANTÍA, SE REALIZARÁ INMEDIATO A QUE SE EXTIENDA LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DE **"EL INSTITUTO"**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO **81**, FRACCIÓN **VIII** DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.

CONSIDERANDO QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO, CUANDO APLIQUE SE HAYA PREVISTO UN PLAZO MENOR A DIEZ DÍAS NATURALES, SE EXCEPTÚA EL CUMPLIMIENTO DE LA GARANTÍA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO **48** ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA **"LAASSP"**, EN CONCORDANCIA CON LO SEÑALADO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO **86** DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

PARA ESTE CASO, EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL **VEINTE POR CIENTO** DEL MONTO DE LOS BIENES ENTREGADOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO **96** DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 751, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el artículo 177 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en consecuencia, se expide el presente en la forma que se indica.
 La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, el del resultado de la investigación de merced correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedentes los actos.
 COUJ51/DC/2023/000377

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO TO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-343-2023
PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES BAJO EL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA
AMBULATORIA PARA PACIENTES NUEVOS (PARTIDA 6)

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0225/23**

**CONTRATO
SI23086**

NOVENA.- OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

- a) ENTREGAR LOS BIENES O PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESPECÍFICOS CONFORME A LO REQUERIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA;
- c) ASUMIR SU RESPONSABILIDAD ANTE CUALQUIER SITUACIÓN QUE PUDIERA GENERARSE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO.
- d) NO DIFUNDIR A TERCEROS SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA DE **"EL INSTITUTO"** LA INFORMACIÓN QUE LE SEA PROPORCIONADA, INCLUSIVE DESPUÉS DE LA RESCISIÓN O TERMINACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS, CIVILES Y PENALES A QUE HAYA LUGAR.
- e) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO **107** DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

- a) OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS.
- b) SUFRAGAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA, POR LA ENTREGA DE LOS BIENES, PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO.
- c) EXTENDER A **"EL PROVEEDOR"**, EN CASO DE QUE LO REQUIERA, POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA.-

LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER LAS LICENCIAS AUTORIZACIONES Y PERMISOS QUE CONFORME A OTRAS DISPOSICIONES SEA NECESARIO CONTAR PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS CORRESPONDIENTES.

DÉCIMA SEGUNDA.-

TRANSPORTE. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A EFECTUAR EL TRANSPORTE DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, O EN SU CASO LOS INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES REFERIDAS EN EL ANEXO 02 (DOS) DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA.-

DEVOLUCIÓN. "EL INSTITUTO" PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN DEL TOTAL DE LAS ENTREGAS DE LOS BIENES A "EL PROVEEDOR", CUANDO CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DE LOS BIENES CORREGIDOS, SE DETECTE QUE EXISTEN DEFECTOS, O CUANDO ÉSTOS NO HAYAN SIDO REPUESTOS. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE GENEREN.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.31, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en el artículo 107 del Reglamento de la Ley del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro en el folio 377.
 La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o veracidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas correspondientes.
 COL/53/D/CO2023/0377

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO TO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-343-2023
PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES BAJO EL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA
AMBULATORIA PARA PACIENTES NUEVOS (PARTIDA 6)

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0225/23**

**CONTRATO
SI23086**

**DÉCIMA
CUARTA.-**

CALIDAD. "EL PROVEEDOR" DEBERÁ CONTAR CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA, PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO EN EL RAMO, HERRAMIENTAS, TÉCNICAS Y EQUIPOS ADECUADOS PARA PROPORCIONAR LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO REQUERIDOS, A FIN DE GARANTIZAR QUE EL OBJETO DE ESTE CONTRATO SEA PROPORCIONADO CON LA CALIDAD, OPORTUNIDAD Y EFICIENCIA REQUERIDA PARA TAL EFECTO, COMPROMETIÉNDOSE A REALIZARLO A SATISFACCIÓN DE **"EL INSTITUTO"** Y CON Estricto APEGO A LO ESTABLECIDO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA.

"EL INSTITUTO" NO ESTARÁ OBLIGADO A RECIBIR LOS BIENES O ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS CUANDO ÉSTOS NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

**DÉCIMA
QUINTA.-**

DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.- "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO ANTE **"EL INSTITUTO"** A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DERIVADOS DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA, Y/O EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

PARA LOS EFECTOS DE LA PRESENTE CLÁUSULA, SE ENTIENDE POR VICIOS OCULTOS LOS DEFECTOS QUE EXISTAN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, QUE LOS HAGAN IMPROPIOS PARA LOS USOS A QUE SE LE DESTINE O QUE DISMINUYAN DE TAL MODO ESTE USO, QUE DE HABERLO CONOCIDO **"EL INSTITUTO"** NO LO HUBIERE ADQUIRIDO O LOS HUBIERE ADQUIRIDO A UN PRECIO MENOR.

**DÉCIMA
SEXTA.-**

RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, O BIEN POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS SERVICIOS ENTREGADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"** POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ESTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO A **"EL PROVEEDOR"**, PARA QUE ESTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER CONTROVERSA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE EN SU CASO SE OCASIONE.

**DÉCIMA
SÉPTIMA.-**

IMPUESTOS Y DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O ENTREGA DE BIENES OBJETO DEL

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado disueto en el numeral 7.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el presente bajo el folio:
 COL/JSJ/DC/2023/00377

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-343-2023
PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES BAJO EL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA
AMBULATORIA PARA PACIENTES NUEVOS (PARTIDA 6)

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0225/23**

**CONTRATO
SI23086**

PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR EL PROVEEDOR CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

**DÉCIMA
OCTAVA.-**

PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DE ÉSTE INSTRUMENTO JURÍDICO PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**, PARA LO CUAL DEBERÁ EXHIBIR LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, A LA QUE DEBERÁ ADJUNTAR UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN, DESLINDANDO AL INSTITUTO DE TODA RESPONSABILIDAD.

**DÉCIMA
NOVENA.-**

DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA PARA CON **"EL INSTITUTO"**, A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** Y/O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS Y/O PRESTACIONES DE LOS SERVICIOS, VIOLA DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, **"EL PROVEEDOR"** MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"** POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ÉSTE INSTRUMENTO A **"EL PROVEEDOR"**, PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER CONTROVERSA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL, FISCAL, ADMINISTRATIVA O DE CUALQUIER OTRA ÍNDORLE.

EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

VIGÉSIMA.-

CONFIDENCIALIDAD.- "LAS PARTES" ESTÁN CONFORMES EN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE DERIVE DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO TODA AQUELLA INFORMACIÓN QUE **"EL INSTITUTO"** ENTREGUE A **"EL PROVEEDOR"** TENDRÁ EL CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, POR LO QUE ESTE SE

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OADR Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.31, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedentes los datos

COL/JS/PC/2023/000377

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO TO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-343-2023
PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES BAJO EL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA
AMBULATORIA PARA PACIENTES NUEVOS (PARTIDA 6)

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0225/23**

**CONTRATO
SI23086**

COMPROMETE, DE FORMA DIRECTA O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, A NO PROPORCIONARLA O DIVULGARLA POR ESCRITO, VERBALMENTE O POR CUALQUIER OTRO MEDIO A TERCEROS, INCLUSIVE DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DE ESTE CONTRATO.

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE CONTRATO ES PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 70 FRACCIÓN XXVIII DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 68 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; SIN EMBARGO LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONE "EL INSTITUTO" A "EL PROVEEDOR" PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO MATERIA DEL MISMO, SERÁ CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 116 Y 113, RESPECTIVAMENTE, DE LOS CITADOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A RECIBIR, PROTEGER Y GUARDAR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL PROPORCIONADA POR "EL INSTITUTO" CON EL MISMO EMPEÑO Y CUIDADO QUE TIENE RESPECTO DE SU PROPIA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, ASÍ COMO HACER CUMPLIR A TODOS Y CADA UNO DE LOS USUARIOS AUTORIZADOS A LOS QUE LES ENTREGUE O PERMITA ACCESO A LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, EN LOS TÉRMINOS DE ESTE INSTRUMENTO.

"EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A QUE LA INFORMACIÓN CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL NO SERÁ UTILIZADA PARA FINES DIVERSOS A LOS AUTORIZADOS CON EL PRESENTE CONTRATO ESPECÍFICO; ASIMISMO, DICHA INFORMACIÓN NO PODRÁ SER COPIADA O DUPLICADA TOTAL O PARCIALMENTE EN NINGUNA FORMA O POR NINGÚN MEDIO, NI PODRÁ SER DIVULGADA A TERCEROS QUE NO SEAN USUARIOS AUTORIZADOS. DE ESTA FORMA, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO DIVULGAR O PUBLICAR INFORMES, DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, TODA VEZ QUE SON PROPIEDAD DE "EL INSTITUTO".

CUANDO DE LAS CAUSAS DESCRITAS EN LAS CLÁUSULAS DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA, DEL PRESENTE CONTRATO, CONCLUYA LA VIGENCIA DEL MISMO, SUBSISTIRÁ LA OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD SOBRE LOS BIENES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO LEGAL.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN ESTA CLÁUSULA, "EL PROVEEDOR" TIENE CONOCIMIENTO EN QUE "EL INSTITUTO" PODRÁ EJECUTAR O TRAMITAR LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN LA "LAASSP" Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO PRESENTAR LAS DENUNCIAS CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL LIBRO SEGUNDO, TÍTULO NOVENO, CAPÍTULOS I Y II DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

DE IGUAL FORMA, "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A NO ALTERAR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, A LLEVAR UN CONTROL DE SU PERSONAL Y HACER DE SU CONOCIMIENTO LAS SANCIONES QUE SE APLICARÁN EN CASO DE INCUMPLIR CON LO DISPUESTO EN ESTA CLÁUSULA, POR LO QUE, EN SU CASO, SE OBLIGA A NOTIFICAR A "EL INSTITUTO" CUANDO SE REALICEN ACTOS QUE SE CONSIDEREN COMO ILÍCITOS, DEBIENDO DAR INICIO A LAS ACCIONES LEGALES CORRESPONDIENTES Y DE CUALQUIER PROCESO LEGAL.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PONER EN CONOCIMIENTO DE "EL INSTITUTO" CUALQUIER HECHO O CIRCUNSTANCIA QUE EN RAZÓN DE LOS BIENES PRESTADOS SEA DE SU CONOCIMIENTO Y QUE PUEDA BENEFICIAR O EVITAR UN PERJUICIO A LA

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los diez
 *Las acciones jurídicas del presente documento fueron revisadas por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Ocoala Regional Colima, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registra bajo el folio:
 COL/SJ/DC/2023/00377

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-343-2023
PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES BAJO EL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA
AMBULATORIA PARA PACIENTES NUEVOS (PARTIDA 6)

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0225/23**

**CONTRATO
SI23086**

MISMA.

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ, CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE REALICE A "EL INSTITUTO", UTILIZAR LA INFORMACIÓN A QUE TENGA ACCESO, PARA ASESORAR, PATROCINAR O CONSTITUIRSE EN CONSULTOR DE CUALQUIER PERSONA QUE TENGA RELACIONES DIRECTAS O INDIRECTAS CON EL OBJETO DE LAS ACTIVIDADES QUE LLEVE A CABO.

**VIGÉSIMA
PRIMERA.-**

ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA ENTREGA.- "EL INSTITUTO" DESIGNA COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO AL **DR. FRANCISCO MANUEL ESCALANTE NIETO**, TITULAR DE LA JEFATURA DE PRESTACIONES MÉDICAS, DE "EL INSTITUTO", INTERVIENEN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ADMINISTRADOR DE CONTRATO, EN EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-343-2023** DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II Y III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERALES 5.3.15 INCISO B) Y 5.4.13 PRIMER PÁRRAFO, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL ÓPTIMO CUMPLIMIENTO DEL MISMO, POR LO QUE INDICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS OBSERVACIONES QUE SE ESTIMEN PERTINENTES, QUEDANDO ÉSTE OBLIGADO A CORREGIR LAS ANOMALÍAS QUE LE SEAN INDICADAS, ASÍ COMO DEFICIENCIAS EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O DE SU PERSONAL.

ASIMISMO, "EL INSTITUTO" SÓLO ACEPTARÁ LA **ENTREGUE DE LOS BIENES** MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO Y AUTORIZARÁ EL PAGO DE LOS MISMOS PREVIA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESPECIFICADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS CORRESPONDIENTES ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA.

LOS BIENES SERÁN RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO; LA INSPECCIÓN DE LOS BIENES CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA.

EN TAL VIRTUD, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA EXPRESAMENTE SU CONFORMIDAD DE QUE HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, LA **ENTREGA DE LOS BIENES**, NO SE TENDRÁN POR ACEPTADOS POR PARTE DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE, PODRÁ RECHAZARLOS SI NO REÚNEN LAS ESPECIFICACIONES Y ALCANCES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO Y EN SU ANEXO TÉCNICO, OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" EN ESTE SUPUESTO A ENTREGARLOS NUEVAMENTE BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO".

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los datos.
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OADR Regional Colima, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7.3.1 puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registra bajo el folio:
 COL/SLJ/DC/2023/006-377

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO TO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-343-2023
PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES BAJO EL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA
AMBULATORIA PARA PACIENTES NUEVOS (PARTIDA 6)

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0225/23**

**CONTRATO
SI23086**

**VIGÉSIMA
SEGUNDA.-**

PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.-

SE REALIZARÁN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DENOMINADO "PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES" DEL INCISO I) "NIVELES DE SERVICIO, PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS" DE LOS "TÉRMINOS Y CONDICIONES", EL CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO, POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O EN EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE CONFORMIDAD CON LOS ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LAASSP, 96 DE SU REGLAMENTO, Y LOS NUMERALES 5.5.8 Y 5.5.8.1 DE LAS POBALINES EN EL IMSS VIGENTES Y 4.3.3 DEL MAAGMAASSP.

a) DEDUCCIONES

SE REALIZARÁN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DENOMINADO "DEDUCCIONES POR DEFICIENCIA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL EN LA ENTREGA DE LOS BIENES DEL PROGRAMA PARA LA DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA)" DEL INCISO I) "NIVELES DE SERVICIO, PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS", DE LOS "TÉRMINOS Y CONDICIONES", EL CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR EL PRESTADOR DEL SERVICIO O EN EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LAASSP, 97 DE SU REGLAMENTO, Y LOS NUMERALES 5.5.8 Y 5.5.8.1 DE LAS POBALINES EN EL IMSS VIGENTES Y 4.3.3 DEL MAAGMAASSP.

EN CASO DE QUE SE LLEVE A CABO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, DEBERÁN REMITIR CUALQUIER INFORMACIÓN RELACIONADA CON DICHA APLICACIÓN AL ÁREA REQUERENTE, PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO HASTA POR UN MÁXIMO DE 4 DÍAS NATURALES, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS BIENES ENTREGADOS CON ATRASO, Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA A LOS FORMATOS DE INGRESO DEL PACIENTE FIP-01 Y/O LOS FORMATOS DE MODIFICACIÓN DE PRESCRIPCIÓN O DATOS DEL PACIENTE MPDP-01 ANEXO T.4 (T.CUATRO), EN EL **ANEXO 3 (TRES)** DEL PRESENTE CONTRATO, EMITIDOS EN EL PERIODO. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

EL PROVEEDOR AUTORIZARÁ AL INSTITUTO A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO PROVEEDOR.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE DETERMINAR, CALCULAR Y NOTIFICAR AL PROVEEDOR LAS PENAS CONVENCIONALES; ASÍ COMO VIGILAR EL REGISTRO O CAPTURA Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL

Las revisiones jurídicas se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los datos.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COAJO Regional Colima, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registró bajo el folio:

CO/LSJ/DC/2023/003/371

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-343-2023
PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES BAJO EL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA
AMBULATORIA PARA PACIENTES NUEVOS (PARTIDA 6)

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0225/23**

**CONTRATO
SI23086**

APLICABLE CONFORME A LA NORMATIVIDAD EN LA MATERIA, SUSPENDER EL SUMINISTRO DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE SE PAGARÁN AQUELLOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE RECIBIDOS POR **"EL INSTITUTO"**.

CUANDO LA SUSPENSIÓN OBEDEZCA A CAUSAS IMPUTABLES A **"EL INSTITUTO"**, A SOLICITUD ESCRITA DE **"EL PROVEEDOR"**, CUBRIRÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES, DURANTE EL TIEMPO QUE DURE ESTA SUSPENSIÓN, PARA LO CUAL **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES DE LA NOTIFICACIÓN DEL TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN, LA FACTURA Y DOCUMENTACIÓN DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" PAGARÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES, EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS), DENTRO DE LOS 45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DEBIDAMENTE FUNDADA Y DOCUMENTADA DE **"EL PROVEEDOR"**, ASÍ COMO DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA RESPECTIVA Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO PRESENTE EN TIEMPO Y FORMA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL TRÁMITE DE PAGO, LA FECHA DE PAGO SE RECORRERÁ EL MISMO NÚMERO DE DÍAS QUE DURE EL RETRASO.

EL PLAZO DE SUSPENSIÓN SERÁ FIJADO POR **"EL INSTITUTO"**, A CUYO TÉRMINO EN SU CASO, PODRÁ INICIARSE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, O BIEN, PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS LOS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

**VIGÉSIMA
OCTAVA.-**

RESCISIÓN. **"EL INSTITUTO"** PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA MATERIA, POR LO QUE, DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, SE ENTENDERÁ POR INCUMPLIMIENTO:

1. CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.
2. CUANDO EL PROVEEDOR INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
3. CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS.
4. CUANDO SE COMPRUEBE QUE EL PROVEEDOR HAYA ENTREGADO BIENES CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS ACEPTADAS EN ESTA CONVOCATORIA A LICITACIÓN.

La revisión jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado o la diligencia en el numeral 2.31, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registró bajo el folio:
 COL/MSJ/DC/2023/00377

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-343-2023
PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES BAJO EL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA
AMBULATORIA PARA PACIENTES NUEVOS (PARTIDA 6)

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0225/23**

**CONTRATO
SI23086**

5. EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR NO REPONGA LOS BIENES QUE LE HAYAN SIDO DEVUELTOS PARA CANJE, POR PROBLEMAS DE CALIDAD, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, CONFORME A LAS CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EL NUMERAL 14.3 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
6. CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES A QUE SE REFIERE LA PRESENTE CONVOCATORIA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL INSTITUTO.
7. SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DEL PROVEEDOR.
8. EN CASO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SE RECIBA COMUNICADO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE SALUD, EN EL SENTIDO DE QUE EL PROVEEDOR HA SIDO SANCIONADO O SE LE HA REVOCADO EL REGISTRO SANITARIO.
9. CUANDO EXISTAN MÁS DE TRES INCUMPLIMIENTOS POR CLAVE QUE INTEGRE EL SISTEMA.
10. CUANDO NO SE FORMALICE EL CONTRATO EN LA FECHA ESTABLECIDA EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.
11. EN EL CASO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO LA RENOVACIÓN DEL REGISTRO SANITARIO NO RESULTE FAVORABLE POR LA AUTORIDAD SANITARIA; O BIEN SE RECIBA COMUNICADO POR PARTE DEL COMISIÓN FEDERAL CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS), EN EL SENTIDO DE QUE "EL PROVEEDOR" HA SIDO SANCIONADO O SE LE HA REVOCADO EL REGISTRO CORRESPONDIENTE.
12. EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE AL INSTITUTO LA SANCIÓN IMPUESTA A EL PROVEEDOR, CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA Y 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** COMUNICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APOORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO **"EL INSTITUTO"**, EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO **"EL PROVEEDOR"**, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado dispuesto en el numeral 7.11, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registró bajo el folio:
 COL/IS/DC/2023/0003717

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-343-2023
PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES BAJO EL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA
AMBULATORIA PARA PACIENTES NUEVOS (PARTIDA 6)

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0225/23**

**CONTRATO
SI23086**

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **"EL INSTITUTO"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE ENTREGARAN LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"** OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA **"LAASSP"**.

CUANDO SE PRESENTE CUALQUIERA DE LOS CASOS MENCIONADOS, **"EL INSTITUTO"** QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, APLICANDO LAS PENAS CONVENCIONALES Y/O RESCINDIRLO, SIENDO ESTA SITUACIÓN UNA FACULTAD POTESTATIVA.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A **"EL PROVEEDOR"** SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51 PÁRRAFO CUARTO, DE LA **"LAASSP"**.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE LE CAUSE A **"EL INSTITUTO"**.

**VIGÉSIMA
NOVENA.-**

TERMINACIÓN ANTICIPADA.- **"EL INSTITUTO"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registra bajo el folio:
 COL/AS/DO/2023/00377

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO TO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-343-2023
PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES BAJO EL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA
AMBULATORIA PARA PACIENTES NUEVOS (PARTIDA 6)

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0225/23**

**CONTRATO
SI23086**

NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"EL INSTITUTO"**, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO CON MOTIVO DE UNA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, LO QUE BASTARÁ SEA COMUNICADO A **"EL PROVEEDOR"** CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO. EN ESTE CASO, **"EL INSTITUTO"** A SOLICITUD ESCRITA DE **"EL PROVEEDOR"** CUBRIRÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO.

TRIGÉSIMA.-

DISCREPANCIAS.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN, LA PROPUESTA ECONÓMICA DE **"EL PROVEEDOR"** Y EL PRESENTE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.

TRIGÉSIMA PRIMERA.-

CONCILIACIÓN. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO SE SOMETERÁN AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78, 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO Y AL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS QUE DEBERÁ IMPLEMENTAR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LLEVAR A CABO LA CONCILIACIÓN O LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS O ACUERDOS PREVISTOS EN LAS LEYES RESPECTIVAS COMO MEDIOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE ABRIL DE 2016.

LA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN SE PRESENTARÁ MEDIANTE ESCRITO, EL CUAL CONTENDRÁ LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ADEMÁS, HARÁ REFERENCIA AL NÚMERO DE CONTRATO, AL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE SU ADMINISTRACIÓN, OBJETO, VIGENCIA Y MONTO DEL CONTRATO, SEÑALANDO, EN SU CASO, SOBRE LA EXISTENCIA DE CONVENIOS MODIFICATORIOS, DEBIENDO ADJUNTAR COPIA DE LOS INSTRUMENTOS CONSENSUALES DEBIDAMENTE SUSCRITOS.

TRIGESIMA SEGUNDA.-

DOMICILIOS.- "LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS EN LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA.

TRIGÉSIMA TERCERA.-

LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL SUMINISTRO DE BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.31, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o calidad de su unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:
 C0225/23/03/03/377
 La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los derechos

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO TO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-343-2023
PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES BAJO EL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA
AMBULATORIA PARA PACIENTES NUEVOS (PARTIDA 6)

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0225/23

CONTRATO
SI23086

CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO, EL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES Y A LAS DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

TRIGÉSIMA
CUARTA.-

JURISDICCIÓN.- LAS PARTES CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES EN LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

TRIGÉSIMA
QUINTA.-

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA.- "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, EN CASO DE HABER PRESENTADO PROPUESTA DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA A ENTREGAR CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

TRIGÉSIMA
SEXTA.-

RELACIÓN DE ANEXOS.- LOS ANEXOS QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN SERÁN RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

- ANEXO 1 (UNO)** "REQUERIMIENTO ASIGNADO"
- ANEXO 2 (DOS)** "TÉRMINOS Y CONDICIONES".
- ANEXO 3 (TRES)** "ANEXO TÉCNICO"
- ANEXO 4 (CUATRO)** "FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO".
- ANEXO 5 (CINCO)** "DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, TANTO "EL INSTITUTO" COMO "EL PROVEEDOR", PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADOS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR SEXTUPLICADO, EN LA CIUDAD DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, EL DÍA **22 DE NOVIEMBRE DE 2023.**

La relación jurídica en cuestión sin perjuicio sobre la justificación procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes los dichos

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Coordinación Regional en cumplimiento a la Ley de Procedimiento Administrativo en materia de contratación pública en el Departamento Consultivo de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra su registro de acuerdo a lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo y el Reglamento de la Ley de Procedimiento Administrativo.

COL/SJ/DC/2023/06-377

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE MEXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-343-2023
PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES BAJO EL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA
AMBULATORIA PARA PACIENTES NUEVOS (PARTIDA 6)

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0225/23

CONTRATO
SI23086

“POR EL INSTITUTO”

DR. EDGAR JAVAN VARGAS SALAZAR.

TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL
COLIMA.

FIRMA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL
EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 144,
FRACCIONES XXIII Y XXXVI, 155 FRACCIÓN VI, INCISOS A,
B, Y C, EN RELACIÓN CON EL ARTICULO 2 FRACCIÓN IV,
INCISO A) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL IMSS.

“POR EL INSTITUTO”

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

DR. FRANCISCO MANUEL ESCALANTE NIETO,
TITULAR DE LA JEFATURA DE PRESTACIONES
MÉDICAS, DE CONFORMIDAD CON LO
DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II Y III,
DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERALES
5.3.15 INCISO B) Y 5.4.13 PRIMER PÁRRAFO, DE LAS
POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA
DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL.

“POR EL INSTITUTO”

ING. MANUEL FERNANDO REYES MUGÜERZA.

TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ÁREA CONTRATANTE EN
TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2º FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado
dispuesto en el numeral 7.3.1 puntos 1 y 8, del Manual de Organización de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del
Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registra bajo el folio:
COL/SP/DC/2023/00377

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE MEXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO TO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-343-2023
PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES BAJO EL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA
AMBULATORIA PARA PACIENTES NUEVOS (PARTIDA 6)

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0225/23

CONTRATO
S123086

“POR EL PROVEEDOR”

[Handwritten signature]

C. MARTHA GUADALUPE ARRAMBIDE TORRES
REPRESENTANTE LEGAL DE
BAXTER, S.A. DE C.V.

[Handwritten signature]
Licda. Tania Montserrat León Rebolledo
Líder de Proyecto
Elaboró

[Handwritten signature]
Licda. Edith Alejandra Anguiano
Palomera
Titular de la Oficina de Contratos
Revisó

[Handwritten signature]
C. P. Jaime Gabriel Cárdena Nuñez
Titular del Departamento de
Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Validó

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se replica sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes los datos del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registro se registro bajo el folio:
COL/JS/OC/2023/00-377

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO TO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-343-2023

PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES BAJO EL PROGRAMA DE DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA PARA PACIENTES NUEVOS (PARTIDA 6)
**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0225/23**

**CONTRATO
S123086**

**ANEXO 1 (UNO)
REQUERIMIENTO ASIGNADO**

PROVEEDOR: **BAXTER S.A. DE C.V.**

PARTIDA	UNIDAD	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A. **	CANTIDAD ASIGNADA EN EL EJERCICIO		IMPORTE ASIGNADO EN EL EJERCICIO SIN I.V.A. (\$) M.N.) **	
					MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA
6	HCZ NO.1	010.000.2365.00.00	SISTEMA INTEGRAL PARA LA APLICACION DE DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA LAS UNIDADES MEDICAS SELECCIONARAN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES: SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL BAJA EN MAGNESIO SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL AL 1.5% CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA MONOHIDRATADA: 15 G. CLORURO DE SODIO 538 MG. CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 25.7 MG, CLORURO DE MAGNESIO HEXAHIDRATADO 5.08 MG, LACTATO DE SODIO 448 MG, AGUA INYECTABLE C.B.P. 100 ML. PH 5.0-5.6. MILIEQUIVALENTES POR LITRO: SODIO 132, CALCIO 3.5, MAGNESIO 0.5. CLORURO 96, LACTATO 40. MILIOSMOLES APROXIMADOS POR LITRO 347. O SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL AL 2.5% CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA MONOHIDRATADA 2.5 G. CLORURO DE SODIO 538 MG, CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 25.7 MG, CLORURO DE MAGNESIO HEXAHIDRATADO 5.08 MG, LACTATO DE SODIO 448 MG, AGUA INYECTABLE C.B.P. 100 ML. PH 5.0-5.6. MILIEQUIVALENTES POR LITRO: SODIO 132, CALCIO 3.5, MAGNESIO 0.5. CLORURO 96, LACTATO 40. MILIOSMOLES APROXIMADOS POR LITRO 398. O SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL AL 4.25%. CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA MONOHIDRATADA 4.25 G, CLORURO DE SODIO 538 MG, CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 25.7 MG, CLORURO DE MAGNESIO HEXAHIDRATADO 5.08 MG, LACTATO DE SODIO 448 MG, AGUA INYECTABLE C.B.P. 100 ML. PH 5.0-5.6. MILIEQUIVALENTES POR LITRO: SODIO 132, CALCIO 3.5, MAGNESIO 0.5. CLORURO 96, LACTATO 40. MILIOSMOLES APROXIMADOS POR LITRO 486. ENVASE CON BOLSA DE 2 000 ML Y CON SISTEMA INTEGRADO DE TUBERIA EN "Y" Y EN EL OTRO EXTREMO BOLSA DE DRENAJE, CON CONECTOR TIPO LUER LOCK Y TAPON CON ANTISEPTICO.CATETER CATETER PARA DIALISIS PERITONEAL TIPO: COLA DE COCHINO. TAMAÑO: PEDIATRICO O ADULTO. DE INSTALACION SUBCUTANEA, BLANDEO, DE SILICON, CON DOS COJINETES DE POLIESTER O DAGRON, CON CONECTOR, TAPON Y SEGURO, CON BANDA RADIOOPACA. ESTERIL Y DESECHABLE. PIEZA. EL TAMAÑO DEL CATETER SERA SELECCIONADO POR LAS INSTITUCIONES. O CATETER PARA DIALISIS PERITONEAL TIPO: TENCKHOFF. TAMAÑO: NEONATAL, PEDIATRICO O ADULTO. DE INSTALACION SUBCUTANEA.	36.27	5,506	13,764	199,702.62	499,220.28

*Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.31, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registró bajo el folio:

COJ/151/DC/2023/00377

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación del Mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO TO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-343-2023

PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES BAJO EL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA PARA PACIENTES NUEVOS (PARTIDA 6)
**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0225/23**

**CONTRATO
S123086**

**ANEXO 1 (UNO)
REQUERIMIENTO ASIGNADO**

PARTIDA	UNIDAD	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO SIN IVA SIN	CANTIDAD ASIGNADA EN EL EJERCICIO	IMPORTE ASIGNADO EN EL EJERCICIO SIN IVA (\$ M.N.)**
			BLANDO, DE SILICON, CON DOS COJINETES DE POLIESTER O DACRON, CON CONECTOR CON TAPON, SEGURO, CON BANDA RADIOOPACA. ESTERIL Y DESECHABLE. PIEZA. EL TAMAÑO DEL CATETER SERA SELECCIONADO POR LAS INSTITUCIONES. CONECTOR CONECTOR DE TITANIO LUER LOCK, PARA AJUSTAR LA PUNTA DEL CATETER A LA LINEA DE TRANSFERENCIA, TIPO TENCKHOFF. ESTERIL. PIEZA. EQUIPO DE LINEA CORTA DE TRANSFERENCIA EQUIPO. DE LINEA CORTA DE TRANSFERENCIA DE 6 MESES DE DURACION, PARA UNIRSE AL CONECTOR CORRESPONDIENTE AL CATETER DEL PACIENTE. ESTERIL Y DESECHABLE. CUBREBOCAS CUBREBOCAS. PARA USO EN AREA HOSPITALARIA DESECHABLES. PIEZA. PINZA DE SUJECCION DESECHABLE PINZA DE SUJECCION DESECHABLE, PARA EL MANEJO DE EQUIPO PARA DIÁLISIS PERITONEAL. PIEZA. ANTISEPTICO Y CERMICIDA. SOLUCION. SOLO SI EL SISTEMA LO REQUIERE.			





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO TO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-343-2023

PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES BAJO EL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA PARA PACIENTES NUEVOS (PARTIDA 6)
NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0225/23

CONTRATO
SIZ3086

**ANEXO 1 (UNO)
REQUERIMIENTO ASIGNADO**

PARTIDA	UNIDAD	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO SIN	CANTIDAD ASIGNADA EN EL EJERCICIO	IMPORTE ASIGNADO EN EL EJERCICIO SIN I.V.A. (\$ Mil.)**	
6	HCZ NO.10	010.000.2365.00.00	SISTEMA INTEGRAL PARA LA APLICACION DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA LAS UNIDADES MEDICAS SELECCIONARAN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES: SOLUCION PARA DIÁLISIS PERITONEAL BAJA EN MAGNESIO SOLUCION PARA DIÁLISIS PERITONEAL AL 1.5% CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA MONOHIDRATADA: 15 G. CLORURO DE SODIO 538 MG, CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 257 MG, CLORURO DE MAGNESIO HEXAHIDRATADO 508 MG, LACTATO DE SODIO 448 MG, AGUA INYECTABLE C.B.P. 100 ML PH 5.0-5.6. MILIEQUIVALENTES POR LITRO: SODIO 132, CALCIO 3.5; MAGNESIO 0.5, CLORURO 96. LACTATO 40. MILIOSMOLES APROXIMADOS POR LITRO 347. O SOLUCION PARA DIÁLISIS PERITONEAL AL 2.5% CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA MONOHIDRATADA 25 G, CLORURO DE SODIO 538 MG, CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 257 MG, CLORURO DE MAGNESIO HEXAHIDRATADO 508 MG, LACTATO DE SODIO 448 MG, AGUA INYECTABLE C.B.P. 100 ML PH 5.0-5.6. MILIEQUIVALENTES POR LITRO: SODIO 132, CALCIO 3.5; MAGNESIO 0.5, CLORURO 96. LACTATO 40. MILIOSMOLES APROXIMADOS POR LITRO 398. O SOLUCION PARA DIÁLISIS PERITONEAL AL 4.25%. CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA MONOHIDRATADA 4.25 G, CLORURO DE SODIO 538 MG, CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 25.7 MG, CLORURO DE MAGNESIO HEXAHIDRATADO 50.8 MG, LACTATO DE SODIO 44.8 MG, AGUA INYECTABLE C.B.P. 100 ML PH 5.0-5.6. MILIEQUIVALENTES POR LITRO: SODIO 132, CALCIO 3.5; MAGNESIO 0.5, CLORURO 96. LACTATO 40. MILIOSMOLES APROXIMADOS POR LITRO 486. ENVASE CON BOLSA DE 2 000 ML Y CON SISTEMA INTEGRADO DE TUBERIA EN "Y" Y EN EL OTRO EXTREMO BOLSA DE DRENAJE, CON CONECTOR TIPO LUER LOCK Y TAPON CON ANTISEPTICO. CATETER PARA DIÁLISIS PERITONEAL TIPO: COLA DE COCHINO. TAMAÑO: PEDIATRICO O ADULTO. DE INSTALACION SUBCUTANEA, BLANDO, DE SILICON, CON DOS COJINETES DE POLIESTER O DACRON, CON CONECTOR, TAPON Y SEGURO, CON BANDA RADIOOPACA. ESTERIL Y DESECHABLE. PIEZA. EL TAMAÑO DEL CATETER SERA SELECCIONADO POR LAS INSTITUCIONES. O CATETER PARA DIÁLISIS PERITONEAL TIPO: TENCKHOFF. TAMAÑO: NEONATAL, PEDIATRICO O ADULTO. DE INSTALACION SUBCUTANEA, BLANDO, DE SILICON, CON DOS COJINETES DE POLIESTER O DACRON, CON CONECTOR CON TAPON, SEGURO, CON BANDA RADIOOPACA. ESTERIL Y DESECHABLE. PIEZA. EL TAMAÑO DEL CATETER SERA SELECCIONADO POR LAS	36.27	2,629	95,353.83	238,366.44

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas



2023
Francisco
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO TO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-343-2023

PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES BAJO EL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA PARA PACIENTES NUEVOS. (PARTIDA 6)
NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0225/23

CONTRATO
S123086

**ANEXO 1 (UNO)
REQUERIMIENTO ASIGNADO**

PARTIDA	UNIDAD	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO SIN IVA	CANTIDAD ASIGNADA EN EL EJERCICIO	IMPORTE ASIGNADO EN EL EJERCICIO SIN IVA. (\$ M.N.)**
			<p>INSTITUCIONES: CONECTOR CONECTOR DE TITANIO LUER LOCK, PARA AJUSTAR LA PUNTA DEL CATETER A LA LINEA DE TRANSFERENCIA, TIPO TENCKHOFF, ESTERIL,PIEZA, EQUIPO DE LINEA CORTA DE TRANSFERENCIA EQUIPO DE LINEA CORTA DE TRANSFERENCIA DE 6 MESES DE DURACION, PARA UNIRSE AL CONECTOR CORRESPONDIENTE AL CATETER DEL PACIENTE. ESTERIL Y DESECHABLE. CUBREBOCAS CUBREBOCAS PARA USO EN AREA HOSPITALARIA, DESECHABLES. PIEZA. PINZA DE SUJECCION DESECHABLE PINZA DE SUJECCION DESECHABLE, PARA EL MANEJO DE EQUIPO PARA DIÁLISIS PERITONEAL. PIEZA. ANTISEPTICO Y CERMICIDA. SOLUCION. SOLO SI EL SISTEMA LO REQUIERE.</p>			



*Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos; con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registró bajo el folio:

COL/JS/DC/2023/00**377**

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO TO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-343-2023

PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES BAJO EL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA PARA PACIENTES NUEVOS (PARTIDA 6)
NÚMERO INTERNO DE CONTRATO C0225/23

**CONTRATO
S1Z3086**

**ANEXO 1 (UNO)
REQUERIMIENTO ASIGNADO**

PARTIDA	UNIDAD	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO SIN IVA SIN	CANTIDAD ASIGNADA EN EL EJERCICIO	IMPORTE ASIGNADO EN EL EJERCICIO SIN IVA. (\$ MIL.)**	
6	HGZ Y SZ NO. 4	010.000.2365.00.00	SISTEMA INTEGRAL PARA LA APLICACION DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA LAS UNIDADES MEDICAS SELECCIONARAN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES: SOLUCION PARA DIÁLISIS PERITONEAL BAJA EN MAGNESIO SOLUCION PARA DIÁLISIS PERITONEAL AL 1.5% CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA MONOHIDRATADA: 15 G. CLORURO DE SODIO 538 MG, CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 25.7 MG, CLORURO DE MAGNESIO HEXAHIDRATADO 5.08 MG, LACTATO DE SODIO 448 MG, AGUA INYECTABLE C.B.P. 100 ML. PH 5.0-5.6. MILIEQUIVALENTES POR LITRO: SODIO 132, CALCIO 3.5, MAGNESIO 0.5, CLORURO 96. LACTATO 40. MILIOSMOLES APROXIMADOS POR LITRO 347. O SOLUCION PARA DIÁLISIS PERITONEAL AL 2.5% CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA MONOHIDRATADA 2.5 G, CLORURO DE SODIO 538 MG, CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 25.7 MG, CLORURO DE MAGNESIO HEXAHIDRATADO 5.08 MG, LACTATO DE SODIO 448 MG, AGUA INYECTABLE C.B.P. 100 ML. PH 5.0-5.6. MILIEQUIVALENTES POR LITRO: SODIO 132, CALCIO 3.5, MAGNESIO 0.5, CLORURO 96. LACTATO 40. MILIOSMOLES APROXIMADOS POR LITRO 398. O SOLUCION PARA DIÁLISIS PERITONEAL AL 4.25% CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA MONOHIDRATADA 4.25 G, CLORURO DE SODIO 538 MG, CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 25.7 MG, CLORURO DE MAGNESIO HEXAHIDRATADO 5.08 MG, LACTATO DE SODIO 448 MG, AGUA INYECTABLE C.B.P. 100 ML. PH 5.0-5.6. MILIEQUIVALENTES POR LITRO: SODIO 132, CALCIO 3.5, MAGNESIO 0.5, CLORURO 96. LACTATO 40. MILIOSMOLES APROXIMADOS POR LITRO 486. ENVASE CON BOLSA DE 2 000 ML Y CON SISTEMA INTEGRADO DE TUBERIA EN "Y" Y EN EL OTRO EXTREMO BOLSA DE DRENAJE, CON CONECTOR TIPO LUER LOCK Y TAPON CON ANTISEPTICO. CATETER PARA DIÁLISIS PERITONEAL TIPO: COLA DE COCHINO. TAMAÑO: PEDIATRICO O ADULTO. DE INSTALACION SUBCUTANEA, BLANDO, DE SILICON, CON DOS COJINETES DE POLIESTER O DAGRON, CON CONECTOR, TAPON Y SEGURO, CON BANDA RADIOOPACA, ESTERIL Y DESECHABLE. PIEZA. EL TAMAÑO DEL CATETER SERA SELECCIONADO POR LAS INSTITUCIONES. O CATETER PARA DIÁLISIS PERITONEAL. TIPO: TENCKHOFF. TAMAÑO: NEONATAL, PEDIATRICO O ADULTO. DE INSTALACION SUBCUTANEA, BLANDO, DE SILICON, CON DOS COJINETES DE POLIESTER O DAGRON, CON CONECTOR CON TAPON, SEGURO, CON BANDA RADIOOPACA, ESTERIL Y DESECHABLE. PIEZA. EL TAMAÑO DEL CATETER SERA SELECCIONADO POR LAS	36.27	2,530	91,763.10	229,371.48

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación del mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los áreos





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO TO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYROT2-N-343-2023

PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES BAJO EL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA PARA PACIENTES NUEVOS. (PARTIDA 6)
NUMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0225/23

CONTRATO
S123086

**ANEXO 1 (UNO)
REQUERIMIENTO ASIGNADO**

PARTIDA	UNIDAD	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO SIN IVA	CANTIDAD ASIGNADA EN EL EJERCICIO	IMPORTE ASIGNADO EN EL EJERCICIO SIN IVA. (\$ MIL)*
			INSTITUCIONES: CONECTOR DE TITANIO LUER LOCK, PARA AJUSTAR LA PUNTA DEL CATETER A LA LINEA DE TRANSFERENCIA, TIPO TENCKHOFF, ESTERIL, PIEZA, EQUIPO DE LINEA CORTA DE TRANSFERENCIA EQUIPO, DE LINEA CORTA DE TRANSFERENCIA DE 6 MESES DE DURACION, PARA UNIRSE AL CONECTOR CORRESPONDIENTE AL CATETER DEL PACIENTE. ESTERIL Y DESECHABLE. CUBREBOCAS CUBREBOCAS, PARA USO EN AREA HOSPITALARIA, DESECHABLES. PINZA DE SUJECCION DESECHABLE PINZA DE SUJECCION DESECHABLE, PARA EL MANEJO DE EQUIPO PARA DIÁLISIS PERITONEAL. PIEZA ANTISEPTICO Y GERMICIDA. SOLUCION, SOLO SI EL SISTEMA LO REQUIERE.			
TOTALES						\$966,958.20

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas



*Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos; con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registró bajo el folio:

COL/ISJ/DC/2023/00377





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO TO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-CYR-050GYR012-N-343-2023

PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES BAJO EL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA PARA PACIENTES NUEVOS (PARTIDA 6)
**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0225/23**

**CONTRATO
S123086**

**ANEXO 1 (UNO)
REQUERIMIENTO ASIGNADO**

IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO.- \$386,819.55 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS 55/100 M. N.)

IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO.- \$966,958.20 (NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 20/100 M. N.)

IMPORTE DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO.-\$96, 695.82 (NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 82/100)

N° DE CONTRATO INTERNO	PORCENTAJE DE GARANTIA	IMPORTE MAXIMO SIN IVA	MONTO DE LA GARANTIA	VIGENCIA DEL CONTRATO
C0225/23	10%	\$966,958.20	\$96,695.82	DESDE SU FORMALIZACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023



"Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos; con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registró bajo el folio:

COLJBSJ/DC/2023/00**377**

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaran procedentes las áreas



2023
Francisco
VILLA

SECRETARÍA DE SALUD



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO TO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-343-2023
PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES BAJO EL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA
AMBULATORIA PARA PACIENTES NUEVOS (PARTIDA 6)

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0225/23**

**CONTRATO
SI23086**

**ANEXO 2 (DOS)
TÉRMINOS Y CONDICIONES**

DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA PARA PACIENTES NUEVOS

(DPCA)

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4.24.4. DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (POBALINES), SE ESTABLECEN LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES, PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA PARA PACIENTES NUEVOS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

A) VIGENCIA.

A.1 EL PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS BIENES PARA EL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA PARA PACIENTES NUEVOS SERÁ A PARTIR DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2023 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

B.1 LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DE SU FORMALIZACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

C.1 LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ A PARTIR DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

B) TIPO DE CONTRATACIÓN.

EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SE FORMALIZARÁ A TRAVÉS DE UN CONTRATO ABIERTO POR PARTIDA Y POR CADA ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA (OOAD). EL CONTRATO SERÁ ABIERTO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 47 DE LA LAASSP Y 85 DE SU REGLAMENTO ACLARANDO QUE LA ENTREGA, RECEPCIÓN, ALTA Y PAGO SE REALIZARÁ EN CADA OOAD Y/O UMAE CONFORME A LO ESTABLECIDOS EN EL ANEXO T1 "REQUERIMIENTO POR OOAD DE BOLSAS PARA PACIENTES NUEVOS EN DPCA 2023"

C) LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA

LA PRIMERA ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ REALIZADA DIRECTAMENTE EN LOS DOMICILIOS DE LOS PACIENTES INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE DPCA, LOS CUALES SERÁN PROPORCIONADOS AL PROVEEDOR ADJUDICADO POR LOS JEFES DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS, ANEXO T2 (T.DOS. Y EN SU CASO, DE LAS FARMACIAS DE CADA UNIDAD MÉDICA EN LOS SUPUESTOS SEÑALADOS E EL PRESENTE DOCUMENTO.

LA PRIMERA ENTREGA DE LAS BOLSAS DE DIÁLISIS PERITONEAL PARA EL PACIENTE LA REALIZARÁ EL PROVEEDOR ADJUDICADO A PARTIR DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y UNA VEZ QUE RECIBA EL FORMATO DE INGRESO DEL PACIENTE "FIP-01", ANEXO T.5.1 (T CINCO PUNTO UNO) DE LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES.

SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR GARANTIZAR MEDIANTE ENTREGAS SUBSECUENTES, LA SUFICIENCIA DE INSUMOS PARA LA TERAPIA, DE AL MENOS PARA UNA SEMANA, DEBIENDO VERIFICAR LAS EXISTENCIAS DE LOS BIENES PRESCRITOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL DOMICILIO DEL PACIENTE, CUANTIFICANDO SU EQUIVALENCIA EN BOLSAS EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA Y PROCEDIENDO A HACER EL AJUSTE EN LA ENTREGA Y FACTURACIÓN DEL PRODUCTO EN EL CICLO INMEDIATO SIGUIENTE, DE ACUERDO A LO SOLICITADO Y SÓLO PROCEDERÁ EL COBRO POR LO SUMINISTRADO DE

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, artículos 104 y 105, y el artículo 17 del Reglamento de Organización y Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo y Asesoría de la Unidad Administrativa Responsable del mismo. En consecuencia, se registra en el sistema de registro de actos de gobierno.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o veracidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los bienes correspondientes.

COL/31/DC/2023/004377

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO TO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-343-2023
PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES BAJO EL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA
AMBULATORIA PARA PACIENTES NUEVOS (PARTIDA 6)

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0225/23**

**CONTRATO
SI23086**

**ANEXO 2 (DOS)
TÉRMINOS Y CONDICIONES**

ACUERDO AL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ANEXO T.5 (T.CINCO) PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA CON ENTREGA DOMICILIARIA, EN DELEGACIONES Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD, DE ESTE DOCUMENTO.

EL PROVEEDOR ADJUDICADO DOTARÁ DE UNA TARIMA PARA QUE EL ALMACENAMIENTO DE LOS BIENES EN EL DOMICILIO DEL PACIENTE NO SE REALICE DIRECTAMENTE EN EL PISO, SINO EN DICHA TARIMA, DISMINUYENDO EL RIESGO DE POSIBLE CONTAMINACIÓN POR HONGOS.

EN EL CASO DE REQUERIMIENTOS PARA NECESIDADES DE UNIDADES MÉDICAS DE LAS OOAD Y UMAE, LA ENTREGA DE LOS BIENES SE HARÁ DIRECTAMENTE EN LA FARMACIA DE CADA UNA DE LAS UNIDADES MÉDICAS QUE REQUIEREN BIENES DEL PROGRAMA DE DPCA. LA PRIMERA ENTREGA SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES A PARTIR DEL INICIO DEL CONTRATO Y LAS SUBSECUENTES DE ACUERDO CON LA SOLICITUD DE CADA UNIDAD MÉDICA DE LAS OOAD.

LAS BOLSAS DE DIÁLISIS PARA ENTREGAR A LOS PACIENTES DEBERÁN CORRESPONDER A ALGUNA DE LAS CONCENTRACIONES SIGUIENTES: 1.5%, 2.5% Y/O 4.25% CONFORME A LO PRESCRITO POR EL MÉDICO RESPONSABLE DE CADA PACIENTE INCLUIDO EN EL PROGRAMA DE DPCA, MISMAS QUE SE INDICARÁN EN EL FORMATO FIP-01 ANEXO T.5.1 (T CINCO.UNO) Y EN SU CASO, EN EL FORMATO DE MODIFICACIÓN DE PRESCRIPCIÓN O DATOS DEL PACIENTE MPDP-01 ANEXO T.5.2 (T CINCO.DOS).

EL SUMINISTRO DE LOS BIENES EN LOS DOMICILIOS DE LOS PACIENTES, SE LLEVARÁ A CABO DE CONFORMIDAD CON LOS FORMATOS FIP-01 ANEXO T.5.1 (T CINCO.UNO) Y EN SU CASO, EL MPDP-01 ANEXO T.5. (T.CINCO.) DE ESTE DOCUMENTO.

POR NECESIDADES DEL INSTITUTO Y SIN COSTO ADICIONAL PARA ÉSTE Y PREVIO ACUERDO DE LAS PARTES, SE PODRÁ MODIFICAR EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PROGRAMA DE DPCA.

EN CASO DE QUE HUBIERE INGRESOS DE PACIENTES O MODIFICACIONES EN LA PRESCRIPCIÓN DURANTE EL TRANSCURSO DEL MES, EL INSTITUTO A TRAVÉS DE LA UNIDAD MÉDICA LE NOTIFICARÁ AL PROVEEDOR ASIGNADO PARA ENTREGAR LOS REQUERIMIENTOS A TRAVÉS DE LOS FORMATOS DE INGRESO FIP-01 Y/O DEL FORMATO DE MODIFICACIÓN DE PRESCRIPCIÓN O DATOS DEL PACIENTE MPDP-01.

EL PROVEEDOR, A SOLICITUD DEL INSTITUTO, ENTREGARÁ LAS BOLSAS DE DIÁLISIS DESCRITOS EN EL ANEXO T.4.A (T.CUATRO.A) DE ESTE DOCUMENTO, DIRECTAMENTE EN LOS DOMICILIOS DE LOS PACIENTES AUTORIZADOS, QUIENES PREVIAMENTE OTORGARON SU CONSENTIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN DE ESTOS BIENES, CUMPLIENDO CON EL MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL, REGISTRO CONTABLE Y TRÁMITE DEL PAGO QUE SE ACOMPAÑA COMO ANEXO T.5.A (T.CINCO.A) EN ESTE DOCUMENTO DEL PROCEDIMIENTO.

EL INSTITUTO NO OTORGARÁ AMPLIACIONES AL PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES, ESTABLECIDO EN LOS CONTRATOS QUE DERIVEN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE, TODA VEZ QUE SON PARA UN TRATAMIENTO DE SOPORTE DE VIDA PARA LOS PACIENTES.

CALIDAD

LOS PROVEEDOR DEBERÁN ACOMPAÑAR A SU PROPOSICIÓN TÉCNICA LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES

PARA FABRICANTES Y DISTRIBUIDORES DE MEDICAMENTOS:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o veracidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los datos.
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular de la OOAD Regional Colima, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registra bajo el folio:
 COLJSL/DC/2023/00377

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-343-2023
PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES BAJO EL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA
AMBULATORIA PARA PACIENTES NUEVOS (PARTIDA 6)

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0225/23**

**CONTRATO
S123086**

**ANEXO 2 (DOS)
TÉRMINOS Y CONDICIONES**

COPIA LEGIBLE DEL REGISTRO SANITARIO VIGENTE (ANVERSO Y REVERSO), EXPEDIDO POR LA COFEPRIS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 376 DE LA LEY GENERAL DE SALUD (VIGENCIA DE 5 AÑOS), DEBIDAMENTE IDENTIFICADO POR EL NÚMERO DE PARTIDA Y CLAVE PROPOSICIÓN. ASIMISMO, PODRÁ ENVIAR LOS ANEXOS CORRESPONDIENTES AL MARBETE, A EFECTO DE QUE PUEDA ACREDITAR FEHACIENTEMENTE QUE EL PRODUCTO OFERTADO CUMPLE CON LA DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BÁSICO (EL NO PRESENTAR LOS PROYECTOS DE MARBETES NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO).

EL PROVEEDOR DEBERÁ OFERTAR CON LAS DIFERENTES CLAVES DE LAS BOLSAS DE DIÁLISIS, EL SISTEMA DE CONEXIÓN COMPATIBLE, EN EL ENTENDIDO QUE DEBERÁ CUMPLIR CON LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA PARA CADA UNA DE ELLAS, CONSIDERANDO EL MISMO DESCUENTO EN SU OFERTA TÉCNICA-ECONÓMICA.

EN CASO DE QUE EL REGISTRO SANITARIO NO SE ENCUENTRE DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA DE 5 AÑOS, CONFORME AL ARTÍCULO 376 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, DEBERÁ ENTREGAR: COPIA SIMPLE DEL REGISTRO SANITARIO SOMETIDO A PRÓRROGA.

COPIA SIMPLE DEL ACUSE DE RECIBO DEL TRÁMITE DE PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO, PRESENTADO ANTE LA COFEPRIS
CARTA EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO EN DONDE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTE QUE EL TRÁMITE DE PRÓRROGA, FUE SOMETIDO EN TIEMPO Y FORMA Y QUE EL ACUSE DE RECIBO PRESENTADO CORRESPONDE AL PRODUCTO SOMETIDO AL TRÁMITE DE PRÓRROGA.

EN CASO DE QUE LOS BIENES OFERTADOS NO REQUIERAN DE REGISTRO SANITARIO, DEBERÁ ANEXAR CONSTANCIA OFICIAL, EXPEDIDA POR LA SSA, CON FIRMA Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE LA EMITE, QUE LO EXIMA DEL MISMO.

ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO EN EL QUE MANIFIESTE QUE, EN CASO DE SER ADJUDICADO, SE COMPROMETE A PRESENTAR ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD, MÉTODOS DE PRUEBA, ASÍ COMO LAS SUSTANCIAS DE REFERENCIA Y LOS RESULTADOS DE ESTUDIOS DE ESTABILIDAD ACELERADA Y A LARGO PLAZO DE LOS BIENES CONTRATADOS, EN EL MOMENTO EN EL QUE EL INSTITUTO LO REQUIERA.

ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DEL FABRICANTE EN EL QUE MANIFIESTE, QUE LOS PRODUCTOS CUMPLEN CON LO ESTIPULADO POR LA LEY GENERAL DE SALUD, EN LOS ARTÍCULOS APLICABLES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA FARMACOPEA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y SUS SUPLEMENTOS, EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, ASÍ COMO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL FABRICANTE.

PARA FABRICANTES Y DISTRIBUIDORES DE OTROS INSUMOS PARA LA SALUD:

COPIA LEGIBLE DEL REGISTRO SANITARIO VIGENTE EXPEDIDO POR LA COFEPRIS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 376 DE LA LEY GENERAL DE SALUD (VIGENCIA DE 5 AÑOS), DEBIDAMENTE IDENTIFICADO POR EL NÚMERO DE CLAVE PROPUESTA, ASÍ COMO LOS ANEXOS CORRESPONDIENTES AL MARBETE, QUE ACREDITE FEHACIENTEMENTE QUE EL PRODUCTO OFERTADO CUMPLE CON LA DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BÁSICO.

EN CASO DE QUE EL REGISTRO SANITARIO NO SE ENCUENTRE DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA DE 5 AÑOS, CONFORME AL ARTÍCULO 376 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, DEBERÁ PRESENTAR:

Las revisiones jurídicas de este presente documento fueron revisadas por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, en cumplimiento a la disposición en el numeral 7.31, puntos 1 y 2 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:
 COL/SSJ/DC/2023/06/377

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO TO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-343-2023
PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES BAJO EL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA
AMBULATORIA PARA PACIENTES NUEVOS (PARTIDA 6)

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0225/23**

**CONTRATO
SI23086**

**ANEXO 2 (DOS)
TÉRMINOS Y CONDICIONES**

COPIA SIMPLE DEL REGISTRO SANITARIO SOMETIDO A PRÓRROGA.

COPIA SIMPLE DEL ACUSE DE RECIBO DEL TRÁMITE DE PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO, PRESENTADO ANTE LA COFEPRIS, A MÁS TARDAR 24 FEBRERO DE 2010.

CARTA EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO EN DONDE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTE QUE EL TRÁMITE DE PRÓRROGA, FUE SOMETIDO EN TIEMPO Y FORMA Y QUE EL ACUSE DE RECIBO PRESENTADO CORRESPONDE AL PRODUCTO SOMETIDO AL TRÁMITE DE PRÓRROGA.

EN CASO DE QUE LOS BIENES OFERTADOS NO REQUIERAN DE REGISTRO SANITARIO, DEBERÁ ANEXAR CONSTANCIA OFICIAL, EXPEDIDA POR LA SSA, CON FIRMA Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE LA EMITE, QUE LO EXIMA DEL MISMO.

ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO EN EL QUE MANIFIESTE QUE EN CASO DE SER ADJUDICADO, SE COMPROMETE A PRESENTAR ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD, MÉTODOS DE PRUEBA, ASÍ COMO LAS SUSTANCIAS DE REFERENCIA Y LOS RESULTADOS DE ESTUDIOS DE ESTABILIDAD ACELERADA Y A LARGO PLAZO DE LOS BIENES CONTRATADOS, EN EL MOMENTO EN EL QUE EL INSTITUTO LO REQUIERA.

ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DEL FABRICANTE EN EL QUE MANIFIESTE QUE LOS PRODUCTOS CUMPLEN CON LO ESTIPULADO POR LA LEY GENERAL DE SALUD, EN LOS ARTÍCULOS APLICABLES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA FARMACOPEA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y SUS SUPLEMENTOS, EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, ASÍ COMO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL FABRICANTE.

DE LOS BIENES QUE RESULTEN CON ASIGNACIÓN Y DE LOS QUE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS (COCTI) CUENTE EN CON ANTECEDENTES DE PROBLEMAS EN SU CALIDAD Y QUE CORRESPONDAN A LOS FABRICANTES Y/O MARCAS OFERTADOS, PREVIAMENTE A LA PRIMERA ENTREGA, LOS PROVEEDOR DEBERÁN PRESENTAR EN JOSÉ URBANO FONSECA NO. 6, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760, MÉXICO, D.F., EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 DÍAS HÁBILES A PARTIR DEL FALLO, LA CANTIDAD DE MUESTRAS QUE DETERMINE EL ÁREA TÉCNICA DE UN LOTE DE RECIENTE FABRICACIÓN, ACOMPAÑADAS DE SU INFORME DE RESULTADOS DEL ANÁLISIS EMITIDO POR EL FABRICANTE, CON LA FINALIDAD DE QUE SEA ANALIZADO, PARA DETERMINAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE. SI EL RESULTADO DEL ANÁLISIS DE LA MUESTRA NO CUMPLIERA CON DICHA NORMATIVIDAD, EL PROVEEDOR PODRÁ DAR CUMPLIMIENTO AL CONTRATO CON OTRA MARCA QUE NO CUENTE CON ANTECEDENTES DE MALA CALIDAD PREVIA AUTORIZACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

DURANTE LA VIGENCIA DEL (LOS) CONTRATO(S) QUE, EN SU CASO, SE ADJUDIQUE(N), EL INSTITUTO PODRÁ SOLICITAR AL (LOS) PROVEEDOR EN CUALQUIER TIEMPO DURANTE LA VIGENCIA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO DE REFERENCIA:

EL CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN, EXPEDIDO POR LA COFEPRIS (VIGENTE).

LAS MUESTRAS NECESARIAS (MÍNIMO TRES PIEZAS POR LOTE) PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CALIDAD DE LOS BIENES; EN LOS CASOS DE BIENES QUE REQUIERAN REGISTRO SANITARIO, SERÁN EVALUADOS A TRAVÉS DE TERCEROS AUTORIZADOS POR LA COMISIÓN DE CONTROL ANALÍTICO Y AMPLIACIÓN DE COBERTURA (CCAYAC).

LAS MUESTRAS SOLICITADAS SERÁN EVALUADAS POR EL INSTITUTO DE ACUERDO A LA FARMACOPEA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular de la Dependencia Consultiva a solicitud de la Unidad Administrativa Responsable del mismo. En consecuencia, se respalda el registro de registro bajo el ítem:
 COAD/SD/DC/2023/00377
 La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procesamiento, turnos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercados correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o indicación de las especies técnicas, servicios y los demás circunstancias que determinaron procedentes los datos

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO TO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-343-2023
PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES BAJO EL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA
AMBULATORIA PARA PACIENTES NUEVOS (PARTIDA 6)

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0225/23**

**CONTRATO
S123086**

**ANEXO 2 (DOS)
TÉRMINOS Y CONDICIONES**

DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, MISMA QUE ES APLICABLE A LOS INSUMOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y EN LA CUAL SE DESCRIBEN LAS PRUEBAS Y MÉTODOS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS INSUMOS.

NOTA: "EN CASO DE QUE NO EXISTAN PERSONAS ACREDITADAS POR LA EMA O TERCEROS AUTORIZADOS POR COMISIÓN DE CONTROL ANALÍTICO Y AMPLIACIÓN DE COBERTURA (CCAYAC), SEGÚN SEA EL CASO, EL INSTITUTO A TRAVÉS DEL ÁREA RESPONSABLE, EVALUARÁ LAS ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES."

EL INSTITUTO PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CALIDAD DE LOS BIENES AL PROVEEDOR QUE RESULTE ADJUDICADO.

ASÍ MISMO, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EL INSTITUTO COADYUVARÁ CON LA AUTORIDAD SANITARIA (COFEPRIS), INFORMÁNDOLE LOS RESULTADOS DE AQUELLOS INSUMOS PARA LA SALUD QUE NO CUMPLAN CON LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA.

LA EVALUACIÓN DE LAS MUESTRAS DE LOS INSUMOS PARA LA SALUD SE REALIZARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE SALUD, EN LOS ARTÍCULOS APLICABLES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA FARMACOPEA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y SUS SUPLEMENTOS, EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, ASÍ COMO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL INSTITUTO, QUE SE PODRÁN CONSULTAR EN [HTTP://COMPRAS.IMSS.GOB.MX/?P=PROVINFO](http://COMPRAS.IMSS.GOB.MX/?P=PROVINFO) Y A FALTA DE ÉSTAS, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL FABRICANTE.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD, MÉTODOS DE PRUEBA, ASÍ COMO LAS SUSTANCIAS DE REFERENCIA Y LOS RESULTADOS DE ESTUDIOS DE ESTABILIDAD ACCELERADA Y A LARGO PLAZO DE SUS PRODUCTOS, PARA ESTAR EN POSIBILIDAD DE LLEVAR A CABO SU ANÁLISIS.

EN CASO DE ENCONTRARSE ALGUNA INCONSISTENCIA DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN SANITARIA O LAS AUTORIZACIONES OTORGADAS POR LA COFEPRIS, EL INSTITUTO LO HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE DICHA AUTORIDAD.

CONDICIONES DE ENTREGA

PROVEEDOR ADJUDICADO RECABARÁ EN CADA ENTREGA DE BIENES, LA FIRMA AUTÓGRAFA DEL PACIENTE, FAMILIAR O VECINO AUTORIZADO, EN EL FORMATO CONSTANCIA DE RECEPCIÓN (CR-01) (ANEXO T.5.3 (T CINCO.TRES)), O BIEN, EN EL CASO DE NO ENCONTRARSE NINGUNO DE ELLOS, PROVEEDOR DEBERÁ DEJAR NOTIFICACIÓN Y HACER ENTREGA EN LA FARMACIA DE LA UNIDAD MÉDICA A LA QUE ESTÉ ADSCRITO.

LOS BIENES QUE ENTREGUE EL PROVEEDOR, DEBERÁN SER ENTREGADOS CON:

- EMPAQUE SECTOR SALUD O CON ETIQUETADO COMERCIAL;
- CON SELLO O SOBREPRESIÓN CON LA CLAVE DEL SECTOR SALUD;
- EN LA CONSTANCIA DE RECEPCIÓN EL PROVEEDOR DEBERÁ INDICAR:
- EL NÚMERO DE CONTRATO
- Y POR CADA CLAVE, EL NÚMERO DE LOTE DE LOS BIENES ENTREGADOS,
- LA CANTIDAD DE PIEZAS ENTREGADAS,
- LAS BOLSAS QUE CUBRE,

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del departamento consultivo o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra su registro bajo el folio:

COLJSD/DC2023/00377

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO TO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-343-2023
PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES BAJO EL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA
AMBULATORIA PARA PACIENTES NUEVOS (PARTIDA 6)

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0225/23**

**CONTRATO
S123086**

**ANEXO 2 (DOS)
TÉRMINOS Y CONDICIONES**

- EL NOMBRE GENÉRICO O COMERCIAL DEL BIEN,
- FECHA DE CADUCIDAD DE LOS BIENES O EN SU DEFECTO, FECHA DE FABRICACIÓN,
- DOMICILIO, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO DEL PROVEEDOR,

DURANTE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, ÉSTOS PODRÁN ESTAR SUJETOS A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA POR PARTE DE UN REPRESENTANTE INSTITUCIONAL, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE ENTREGUEN CONFORME CON LA DESCRIPCIÓN DEL CATÁLOGO DE ARTÍCULOS, ASÍ COMO CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, CONSIDERANDO CANTIDAD, EMPAQUES, ENVASES EN BUENAS CONDICIONES, CADUCIDAD Y DEMÁS CONDICIONES SOLICITADAS EN LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES.

EL PERSONAL DEL HOSPITAL RESPONSABLE DEL PROGRAMA DARÁ SEGUIMIENTO MENSUAL AL ABASTO OPORTUNO DE LAS CANTIDADES Y CONCENTRACIONES DE LAS SOLUCIONES DE DIÁLISIS PARA DPCA SOLICITADAS PARA CADA PACIENTE, CONFORME A LOS ANEXO T.3 (T.TRES) Y ANEXO T.3.2 (T.TRES.DOS) DE ESTOS TÉRMINOS Y CONDICIONES.

LA EMPRESA ADJUDICADA SE COMPROMETE A REALIZAR LA DE RECUPERACIÓN DE BIENES / CLAVES DE DIÁLISIS PERITONEAL (DPCA Y DPA)", CUANDO POR CAUSA DE DEFUNCIÓN DEL PACIENTE, CAMBIO O BAJA DEL PROGRAMA DE DPCA, REALICE LA ACTIVIDAD DE RECUPERACIÓN DE BIENES Y ENTREGA A LA UNIDAD MÉDICA DE ADSCRIPCIÓN DEL PACIENTE DURANTE EL CICLO INMEDIATO SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN.

LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA O EN EL DOMICILIO DEL PACIENTE, SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ÉSTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR EL PACIENTE, FAMILIAR, RESPONSABLE AUTORIZADO O BIEN POR EL MISMO INSTITUTO.

LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS POR EL PROVEEDOR BAJO EL ESQUEMA LAB "LIBRE A BORDO" Y DDP (DELIVERY DUTY PAYS) "ENTREGA DERECHOS PAGADOS DESTINO FINAL".

LOS BIENES QUE SE ENTREGUEN DEBERÁN APEGARSE ESTRICTAMENTE A LAS ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIONES, PRESENTACIONES Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS QUE SE INDICAN EN EL ANEXO T.4.A (T.CUATRO.A), EL CUAL FORMA PARTE DE ESTOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, A LAS NORMAS OFICIALES, DISPOSICIONES LEGALES REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS QUE EMITA LA AUTORIDAD COMPETENTE.

COMO PARTE DE LOS REQUISITOS DEBERÁN PRESENTAR EN SU PROPUESTA REGISTROS SANITARIOS CORRESPONDIENTES DE LAS CLAVES DESCRITAS EN EL, ANEXO T.4.A (T.CUATRO.A), DE LOS CUALES, EN LOS MARBETES DEBERÁN INDICAR ADEMÁS DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE SALUD, EL NOMBRE GENÉRICO, DESCRIPCIÓN DEL BIEN, CLAVE DEL CUADRO BÁSICO, NÚMERO DE LOTE, FECHA DE CADUCIDAD, CANTIDAD, RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO DEL FABRICANTE, ASÍ COMO EL NÚMERO DE REGISTRO OTORGADO POR LA SSA Y OTRAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE EL PROVEEDOR CONSIDERE IMPORTANTE PARA LA IDENTIFICACIÓN RESPECTIVA.

LOS MARBETES INDICARÁN ADEMÁS DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE SALUD, EL NOMBRE GENÉRICO, DESCRIPCIÓN DEL BIEN, CLAVE DEL CUADRO BÁSICO, NÚMERO DE LOTE, FECHA DE CADUCIDAD, CANTIDAD, RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO DEL FABRICANTE, EL NÚMERO DE REGISTRO OTORGADO POR LA SSA Y OTRAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE EL PROVEEDOR CONSIDERE IMPORTANTE PARA LA IDENTIFICACIÓN RESPECTIVA.

"Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COAJD Regional Colima, en cumplimiento a la disposición en el numeral 731, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra su registro bajo el folio:
 COL/JSJ/DC/2023/003 577
 La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de las aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las ofertas

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-343-2023
PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES BAJO EL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA
AMBULATORIA PARA PACIENTES NUEVOS (PARTIDA 6)

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0225/23**

**CONTRATO
SI23086**

**ANEXO 2 (DOS)
TÉRMINOS Y CONDICIONES**

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR SEA UN DISTRIBUIDOR, LA INFORMACIÓN ADICIONAL DEBERÁ LLEVAR EN EL ENVASE SECUNDARIO Y DE NO EXISTIR ÉSTE EN EL PRIMARIO, ETIQUETAS SOBREPUESTAS SIN CUBRIR LEYENDAS DE ORIGEN INDICANDO LA RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO DEL PROVEEDOR.

LOS ENVASES PRIMARIOS, SECUNDARIOS Y COLECTIVOS SERÁN LOS QUE DETERMINE EL PROVEEDOR, EN LA INTELIGENCIA QUE DEBERÁN GARANTIZAR QUE EL BIEN SE CONSERVE EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE EMPAQUE Y EMBALAJE DURANTE EL TRANSPORTE Y ALMACENAJE, ASÍ COMO QUE LA CALIDAD DEL BIEN SE MANTENGA DURANTE EL PERÍODO DE GARANTÍA. ASÍ MISMO, EL PROVEEDOR DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE SALUD, SUS REGLAMENTOS Y NORMAS OFICIALES MEXICANAS APLICABLES, CONFORME A LOS MARBETES AUTORIZADOS POR LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PREVENCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS.

LOS BIENES QUE ENTREGUE EL PROVEEDOR QUÉ RESULTE ADJUDICADO, DEBERÁN APEGARSE EstrictAMENTE A LAS ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIONES, PRESENTACIONES Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS QUE SE INDICAN EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

EN EL CASO DE QUE EL PROVEEDOR AÚN NO CUENTE CON EL REGISTRO SANITARIO PARA LAS CLAVES 010.000.2366.00 "SISTEMA INTEGRAL PARA APLICACIÓN DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA", EL PROVEEDOR PODRÁ OFERTAR POR SEPARADO CADA UNA DE LAS CLAVES 2350, 2353, 2355, DESCRITAS EN EL ANEXO T.4.A (T.CUATRO.A), INCLUYENDO CADA UNO DE LOS INSUMOS / BIENES CON LAS CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES DESCRITAS EN EL MISMO ANEXO T.4.A (T.CUATRO.A), PARA CADA PACIENTE, QUE EN SU CONJUNTO CONTEMPLAN EL SISTEMA REQUERIDO, SIN QUE ELLO IMPLIQUE UN INCREMENTO EN EL COSTO.

EL PROVEEDOR ENTREGARÁ UN REPORTE MENSUAL A LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA MÉDICA (CPIM). LA FECHA DE ENTREGA DEBERÁ SER DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES SIGUIENTE AL MES A REPORTAR. LA INFORMACIÓN DEBERÁ SER REGISTRADA EN UNA HOJA DE CÁLCULO (EXCEL) TAL Y COMO SE ESPECIFICA EN EL ANEXO T.6 (T.SEIS) TABLA DE CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL DPCA. EL MEDIO DE ENTREGA, DEBERÁ SER A TRAVÉS LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA SI_DPCA@IMSS.GOB.MX, PARA EL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA.

PROGRAMA DE SUPERVISIÓN

EL INSTITUTO LLEVARÁ A CABO UN PROGRAMA DE SUPERVISIÓN PARA LA VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA), CONFORME AL ANEXO T.3 (T. TRES) DEL PRESENTE DOCUMENTO.

PARA EFECTO DE LO ANTERIOR, LAS UNIDADES MÉDICAS DEBERÁN UTILIZAR EL FORMATO DEL ANEXO T.3.2 (T.TRES.DOS), EL CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE DOCUMENTO Y QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO EN LOS PRESENTES PARA CONSIDERACIÓN Y USO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OCAJ Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.31, párrafo 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o autoridad de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el presente documento en el registro de registro de los datos de la revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se resuelve sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los datos

COL/SL/DCA/2023/006/377

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO TO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.**

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-343-2023
PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES BAJO EL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA
AMBULATORIA PARA PACIENTES NUEVOS (PARTIDA 6)**

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0225/23**

**CONTRATO
S123086**

**ANEXO 2 (DOS)
TÉRMINOS Y CONDICIONES**

DEVOLUCIÓN Y/O CANJE POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

LA DEVOLUCIÓN Y/O CANJE QUE IMPLICA LA REPOSICIÓN DE BIENES SERÁ POR CUENTA Y A CARGO DEL PROVEEDOR ADJUDICADO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO.

EL INSTITUTO, POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, SOLICITARÁ DIRECTAMENTE AL PROVEEDOR, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL MOMENTO EN QUE SE HAYA PERCATADO DEL VICIO OCULTO O PROBLEMA DE CALIDAD, EL CANJE DE LOS BIENES.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ADEMÁS VERIFICAR SI OTROS LOTES DE LOS BIENES PREVIAMENTE ENTREGADOS, PRESENTAN EL DEFECTO DE CALIDAD INICIALMENTE DETECTADO. DE SER ASÍ SOLICITARÁ AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO AFECTADO LA DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES PARA SU REPOSICIÓN POR LOTES EN LAS CONDICIONES SOLICITADAS POR EL INSTITUTO, NOTIFICANDO DE ESTO A LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS (COCTI).

EL PROVEEDOR DEBERÁ REPONER LOS BIENES SUJETOS A CANJE Y/O DEVOLUCIÓN, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE 7 (SIETE) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO Y/O A TERCEROS.

LOS LOTES DE LOS BIENES QUE SE ENTREGUEN AL INSTITUTO POR MOTIVO DE CANJE, SERÁN ACEPTADOS CON EL INFORME ANALÍTICO DEL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL FABRICANTE. AL MISMO TIEMPO, EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR A LA COCTI UNA MUESTRA DEL LOTE YA CORREGIDO PARA QUE ÉSTA CONSTATE QUE SE CUMPLE CON LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

EN CASO DE QUE EL INSTITUTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO O LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO RECIBA COMUNICADO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE SALUD, DE QUE HA SIDO SANCIONADO EL PROVEEDOR O SE LE HA REVOCADO EL REGISTRO SANITARIO, SE PODRÁ INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.


TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL CANJE, CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR ADJUDICADO, PREVIA NOTIFICACIÓN DEL IMSS.

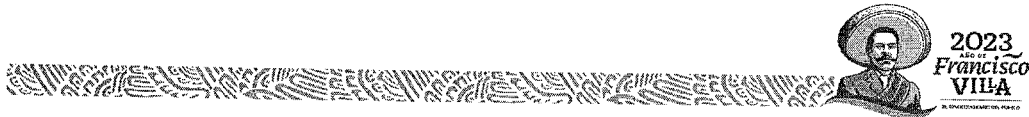
EL INSTITUTO NO OTORGARÁ AMPLIACIONES AL PLAZO DE ENTREGA ESTABLECIDO EN LOS CONTRATOS QUE DERIVEN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE, TODA VEZ QUE SON PARA UN TRATAMIENTO DE SOPORTE DE VIDA PARA LOS PACIENTES.

C) MECANISMO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 36, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE EVALUARÁ MEDIANTE EL CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO. EN ESTE SUPUESTO, LA CONVOCANTE EVALUARÁ AL MENOS LAS DOS PROPOSICIONES CUYO PRECIO RESULTE SER MÁS BAJO; DE NO RESULTAR ÉSTAS SOLVENTES, SE

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedencia, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la inscripción de marcas correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los datos.
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COAD Regional Colima en cumplimiento o la disposición en el numeral 7.31, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el artículo 107 del Reglamento del Poder Judicial de la Federación, emitido por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio:
 COLJST/CO223/2023/00377
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO






**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-343-2023
PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES BAJO EL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA
AMBULATORIA PARA PACIENTES NUEVOS (PARTIDA 6)

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0225/23**

**CONTRATO
SI23086**

**ANEXO 2 (DOS)
TÉRMINOS Y CONDICIONES**

EVALUARÁN LAS QUE LES SIGAN EN PRECIO.

EL PROVEEDOR DEBERÁN CUMPLIR CON LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA, YA QUE SE VERIFICARÁ DOCUMENTALMENTE QUE SE INCLUYA LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS Y REQUISITOS SOLICITADOS, ASÍ COMO CON LA PROPUESTA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICO-MÉDICAS CON DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO. LOS CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES, SE BASARÁN EN LA INFORMACIÓN DOCUMENTAL PRESENTADA POR EL PROVEEDOR OBSERVANDO PARA ELLO LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 36 EN LO RELATIVO AL CRITERIO BINARIO Y 36 BIS, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 51 DE SU REGLAMENTO.

SE CORROBORARÁ LA INCLUSIÓN Y LEGIBILIDAD DE LA TOTALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL PROVEEDOR, REMITIDA A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET, SOLICITADA EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, CONSIDERANDO LAS MODIFICACIONES QUE DERIVEN DE LA O LAS JUNTAS DE ACLARACIONES

SE VERIFICARÁ LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO OFERTADO POR EL LICITANTE, LA CUAL DEBERÁ SER LEGIBLE, AMPLIA Y DETALLADA INCLUYENDO LOS EQUIPOS Y BIENES DE CONSUMO OFERTADOS, CONFORME A LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO, EN EL QUE EL LICITANTE DEBERÁ PUNTUALIZAR LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA, LOS EQUIPOS Y BIENES SOLICITADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEBIDAMENTE REFERENCIADOS POR PARTIDA, , ESPECIFICANDO LAS CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS OBLIGATORIOS SEÑALADOS EN EL ANEXO T.4 A DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA

LA EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA SE REALIZARÁ POR EL PERSONAL DE LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA MÉDICA A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS INDIRECTOS Y DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS DIGITALES Y DE INFORMACIÓN PARA LA SALUD Y ADMINISTRATIVOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

PROPUESTA TÉCNICA	
ASPECTOS TÉCNICO-MÉDICOS	LA EVALUACIÓN TÉCNICO MÉDICA SE REALIZARÁ CON EL APOYO DE PERSONAL OPERATIVO DESIGNADO POR LAS OOAD Y UMAE, A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS INDIRECTOS.
ASPECTOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN	LA EVALUACIÓN SE REALIZARÁ POR EL PERSONAL QUE DESIGNE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS DIGITALES Y DE INFORMACIÓN PARA LA SALUD Y ADMINISTRATIVOS (CTSDISA)

EL ÁREA ENCARGADA DE CONCENTRAR LA INFORMACIÓN RELATIVA A LAS EVALUACIONES TÉCNICAS ELABORADAS POR CADA UNA DE LAS ÁREAS TÉCNICAS ANTERIORMENTE ENUNCIADAS, SERÁ LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS INDIRECTOS DE LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA MÉDICA, PARA SU ENVÍO A LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA CABCS.

PARA EFECTOS DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA, EL PROVEEDOR DEBERÁ CUMPLIR CON LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA, SE TOMARÁN EN CONSIDERACIÓN LOS CRITERIOS SIGUIENTES:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o veracidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los datos.
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 731, puntos 1 y 5, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el artículo 100 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra su registro bajo el folio:

COL/SJ/DC/2023/0377

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE LEGACIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.**

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-343-2023
PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES BAJO EL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA
AMBULATORIA PARA PACIENTES NUEVOS (PARTIDA 6)**

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0225/23**

**CONTRATO
SI23086**

**ANEXO 2 (DOS)
TÉRMINOS Y CONDICIONES**

PARA EFECTOS DE LA EVALUACIÓN, SE TOMARÁN EN CONSIDERACIÓN LOS CRITERIOS SIGUIENTES:

- a. SE VERIFICARÁ QUE INCLUYAN LA INFORMACIÓN, LOS DOCUMENTOS Y LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES.
- b. SE VERIFICARÁ DOCUMENTALMENTE QUE LO OFERTADO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUISITOS SOLICITADOS EN ESTOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, ASÍ COMO CON AQUELLOS QUE RESULTEN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.
- c. SE VERIFICARÁ QUE COTICE LOS BIENES PARA EL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA CONFORME A LAS CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS EN LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES.
- d. SE VERIFICARÁ QUE PRESENTEN LA TOTALIDAD DE LOS ESCRITOS Y DOCUMENTOS OBLIGATORIOS QUE AFECTAN LA SOLVENCIA DE LAS PROPUESTAS REQUERIDOS EN EL APARTADO PROPUESTA TÉCNICA, O QUE ÉSTOS NO SE APEGUEN A LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS.
- e. SE VERIFICARÁ QUE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL APARTADO DESCRIPCIÓN, UNIDAD, CANTIDAD Y ENTREGA DE ESTOS TÉRMINOS Y CONDICIONES Y SUS ANEXOS.
- f. QUE PRESENTE LA DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS, CUMPLIENDO ESTRICTAMENTE CON LO SEÑALADO EN EL ANEXO T.4.A (T.CUATRO.A) DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA.
- g. SE VERIFICARÁ QUE PRESENTE COPIA SIMPLE DE LOS DOCUMENTOS DESCRITOS EN EL APARTADO CALIDAD DE LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES.
- h. SE VERIFICARÁ QUE PRESENTE ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO EN EL QUE MANIFIESTE QUE EN CASO DE SER ADJUDICADO, SE COMPROMETE A PRESENTAR ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD, MÉTODOS DE PRUEBA, ASÍ COMO LAS SUSTANCIAS DE REFERENCIA Y LOS RESULTADOS DE ESTUDIOS DE ESTABILIDAD ACELERADA Y A LARGO PLAZO DE LOS BIENES CONTRATADOS, EN EL MOMENTO EN EL QUE EL INSTITUTO LO REQUIERA.
- i. SE VERIFICARÁ QUE PRESENTE ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DEL FABRICANTE EN EL QUE MANIFIESTE, QUE LOS PRODUCTOS CUMPLEN CON LO ESTIPULADO POR LA LEY GENERAL DE SALUD, EN LOS ARTÍCULOS APLICABLES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA FARMACOPEA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y SUS SUPLEMENTOS, EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, ASÍ COMO LAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.31, párrafos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en el Departamento Consultivo o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra en el registro de la OOAD Regional Colima.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o veracidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan el procedimiento de los actos.

COAJ/COAJ/COAJ/2023/000 377

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO TO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-343-2023
PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES BAJO EL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA
AMBULATORIA PARA PACIENTES NUEVOS (PARTIDA 6)

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0225/23**

**CONTRATO
S123086**

**ANEXO 2 (DOS)
TÉRMINOS Y CONDICIONES**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL FABRICANTE.

- j. SE VERIFICARÁ QUE PRESENTE COPIA SIMPLE DEL ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DEL PROVEEDOR Y FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE MANIFIESTA QUE SE GARANTICE QUE EL PERÍODO DE CADUCIDAD DE LOS BIENES, NO PODRÁ SER MENOR A 12 (DOCE) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES.
- k. SE VERIFICARÁ QUE PRESENTE COPIA SIMPLE DE LOS DOCUMENTOS INDICADOS EN EL APARTADO LICENCIAS AUTORIZACIONES Y PERMISOS DE LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES, SEGÚN CORRESPONDA.
- l. SE VERIFICARÁ QUE LA PROPOSICIÓN RESULTE SOLVENTE PARA EL INSTITUTO.
- m. SE VERIFICARÁ QUE NO EXISTA DISCREPANCIA ENTRE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA PROPUESTA Y LO SOLICITADO POR EL INSTITUTO.

D) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBEN CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ACOMPAÑAR SU PROPUESTA TÉCNICA CON COPIA SIMPLE DE LA DOCUMENTACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

PARA FABRICANTES DE MEDICAMENTOS:

- LICENCIA SANITARIA.
- AVISO DEL RESPONSABLE SANITARIO DEL PROVEEDOR.

PARA DISTRIBUIDORES DE MEDICAMENTOS:

LICENCIA SANITARIA DEL PROVEEDOR (SÓLO CUANDO OFERTEN ESTUPEFACIENTES, PSICOTRÓPICOS, VACUNAS, TOXOIDES, SUEROS, ANTITOXINAS DE ORIGEN ANIMAL Y HEMODERIVADOS).

AVISO DE FUNCIONAMIENTO DEL PROVEEDOR (EN CASO DE NO TRATARSE DE PRODUCTOS CONTENIDOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR)

AVISO DEL RESPONSABLE SANITARIO DEL PROVEEDOR.

EL PROVEEDOR DEBERÁ OFERTAR CON LAS DIFERENTES CLAVES DE LAS BOLSAS DE DIÁLISIS, EL SISTEMA DE CONEXIÓN COMPATIBLE, EN EL ENTENDIDO QUE DEBERÁ CUMPLIR CON LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA PARA CADA UNA DE ELLAS, CONSIDERANDO EL MISMO PRECIO EN SU PROPOSICIÓN TÉCNICA – ECONÓMICA.

PARA FABRICANTES Y DISTRIBUIDORES DE OTROS INSUMOS PARA LA SALUD:

- AVISO DE FUNCIONAMIENTO Y/O LICENCIA SANITARIA.
- AVISO DEL RESPONSABLE SANITARIO.

E) FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procederes los actos
 COL/SL/DC/2023/00377

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-343-2023
PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES BAJO EL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA
AMBULATORIA PARA PACIENTES NUEVOS (PARTIDA 6)

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0225/23**

**CONTRATO
SI23086**

**ANEXO 2 (DOS)
TÉRMINOS Y CONDICIONES**

PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS; PARA CORROBORAR LAS ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS DE LOS EQUIPOS Y BIENES DE CONSUMO OFERTADOS, SE REQUIERE QUE EL PROVEEDOR PRESENTE ANEXOS TÉCNICOS, FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, IMÁGENES, INSTRUCTIVOS Y/O MANUALES DEL FABRICANTE, LOS CUALES DEBERÁN CORRESPONDER, CON LA(S) MARCA(S) Y MODELO(S) Y/O NÚMERO(S) DE PARTE(S) Y/O NÚMERO(S) DE CATÁLOGO(S) Y CON LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA ENUNCIADAS POR EL LICITANTE TAL DOCUMENTACIÓN DEBERÁ SER COMPLETA Y EN CASO DE ESTAR EN IDIOMA DIFERENTE AL ESPAÑOL DEBERÁ PRESENTAR LA TRADUCCIÓN SIMPLE AL IDIOMA ESPAÑOL, EN EL ENTENDIDO DE QUE LA TRADUCCIÓN PODRÁ CONTENER ÚNICAMENTE LAS PÁGINAS, SECCIONES Y/O PÁRRAFOS QUE SOPORTEN SUS PROPOSICIONES, LOS CUALES DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE REFERENCIADOS INCLUYENDO LA CLAVE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES OFERTADOS, CONFORME AL ANEXO T.4 A DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA

TIPO DE ABASTECIMIENTO

SE ADJUDICARÁ EL 100% DE LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS DE UNA PARTIDA A UN SOLO LICITANTE, UN LICITANTE PODRÁ PARTICIPAR EN VARIAS PARTIDAS.

UNIDAD DE MEDIDA Y CANTIDADES DETERMINADAS

LA UNIDAD DE MEDIDA SE REFIERE A BOLSAS DE DIALISIS PRITONEAL; LAS CANTIDADES DETERMINADAS, SE DESGLOSAN EN EL ANEXO TI. REQUERIMIENTO POR OOAD/UMAE DE BOLSAS PARA PACIENTES NUEVOS EN DPCA 2023

F) NO SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO

G) NO SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES

H) NIVELES DE SERVICIO, PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

EL PROVEEDOR ADJUDICADO, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS NIVELES DE SERVICIO DESCRITOS A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
ENTREGA DE STOCK DEL 10% DE LÍNEAS DE TRANSFERENCIA DE LARGA DURACIÓN, A LA UNIDAD MÉDICA DEL TOTAL DE NÚMERO DE PACIENTES ASIGNADOS A ESTE PROGRAMA.	MENSUAL A PARTIR DEL SEGUNDO MES DE INICIO DEL CONTRATO.
ENTREGAR EN LA UNIDAD MÉDICA EL NÚMERO DE CATÉTERES TENCKHOFF COLOCADOS EL MES PREVIO MÁS-DOS	MENSUAL A PARTIR DEL SEGUNDO MES DE INICIO DEL CONTRATO.
CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DE ENFERMERÍA Y MÉDICO TRATANTE ASIGNADOS.	EN UN PLAZO NO MAYOR A 45 DÍAS NATURALES A PARTIR DEL INICIO DEL CONTRATO.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de proceso correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o movilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los datos.

COLJSD/DC/2023/000-377

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.**

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-343-2023
PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES BAJO EL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA
AMBULATORIA PARA PACIENTES NUEVOS (PARTIDA 6)**

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0225/23**

**CONTRATO
S123086**

**ANEXO 2 (DOS)
TÉRMINOS Y CONDICIONES**

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
PRIMERA ENTREGA PARA EL PACIENTE DE BOLSAS DE DIÁLISIS.	DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES A PARTIR DE QUE RECIBA EL FORMATO DE INGRESO DEL PACIENTE, FIP-01. Y/O LOS FORMATOS DE MODIFICACIÓN DE PRESCRIPCIÓN O DATOS DEL PACIENTE MPDP-01.
PRIMERA ENTREGA PARA LA UNIDAD MÉDICA DE BOLSAS DE DIÁLISIS.	LA PRIMERA ENTREGA SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES A PARTIR DEL INICIO DEL CONTRATO.
CANJE-REPOSICIÓN DE BIENES POR VICIOS OCULTOS O PROBLEMAS DE CALIDAD.	EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE 7 (SIETE) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU NOTIFICACIÓN.
VERIFICAR QUE EL SUMINISTRO DE LOS BIENES DE CONSUMO TERAPÉUTICO ENTREGADOS EN LOS DOMICILIOS DE LOS PACIENTES (SUBSECUENTES), SE REALICEN CON BASE EN EXISTENCIAS PRESCRITAS, SIN QUE SE GENEREN SOBRE-INVENTARIOS.	MENSUAL
VERIFICAR ENTREGAS SUBSECUENTES A LAS FARMACIAS DE LAS UNIDADES MÉDICAS	MENSUAL EN UN PLAZO NO MAYOR A 8 (OCHO) DÍAS NATURALES.
REGISTRO DE LA INFORMACIÓN DE LAS ENTREGAS REALIZADAS, EN LA BASE DE DATOS CENTRAL DEL INSTITUTO, CONFORME AL ANEXO TI 1 (TI UNO) REQUERIMIENTOS DEL REPORTE A GENERAR DEL PROGRAMA DPCA POR EL LICITANTE ADJUDICADO PARA EL REGISTRO DE ENTREGAS.	DURANTE LOS PRIMEROS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES POSTERIORES AL DÍA 25 DE CADA MES.
EL LICITANTE ADJUDICADO ESTABLECERÁ CONTACTO CON LA DIVISIÓN DE SERVICIOS DIGITALES Y DE INFORMACIÓN PARA EL CUIDADO DIGITAL DE LA SALUD (DSDICDS), DEPENDIENTE DE LA CTSDISA, A EFECTO DE ESTABLECER LA ESTRATEGIA DE CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTES PUNTOS: A) FIRMA DEL ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD B) DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE CON SUS DATOS.	DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE EMISIÓN DEL FALLO.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la existencia de las especies, servicios, mercancías y los demás circunstancias que determinaron procedentes los datos.

COL/SLD/2023/00377

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COALD Regional Colima, en cumplimiento o lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la Unidad Administrativa respectiva del mismo. En consecuencia, se registra el registro de registro en el sitio.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES

EL INSTITUTO, APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O INCUMPLIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN, EN CADA UNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-343-2023
PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES BAJO EL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA
AMBULATORIA PARA PACIENTES NUEVOS (PARTIDA 6)

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0225/23**

**CONTRATO
SI23086**

**ANEXO 2 (DOS)
TÉRMINOS Y CONDICIONES**

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, APLICACIÓN DE LA PENA
CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DE ENFERMERÍA Y MÉDICO TRATANTE ASIGNADOS.	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO A PARTIR DE QUE EXCEDA EL PLAZO ESTABLECIDO DE 45 DÍAS NATURALES A PARTIR DEL INICIO DEL CONTRATO.	2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) DIARIO, SIN IVA POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, RESPECTO DE LA FACTURA DEL MES CORRESPONDIENTE.	JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS/ JEFE DE SERVICIO	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (OOAD)/ DIRECTOR ADMINISTRATIVO (UMAE)
PRIMERA ENTREGA DE BOLSAS DE DIÁLISIS PARA EL PACIENTE	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO A PARTIR DE QUE SE EXCEDA EL PLAZO ESTABLECIDO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES A PARTIR DE QUE RECIBA EL FORMATO DE INGRESO DEL PACIENTE, FIP-01 Y/O LOS FORMATOS DE MODIFICACIÓN DE PRESCRIPCIÓN O DATOS DEL PACIENTE MPDP-01.	2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) DIARIO, SIN IVA, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, RESPECTO DE LA FACTURA DEL MES CORRESPONDIENTE.	JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS/ JEFE DE SERVICIO	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (OOAD)/ DIRECTOR ADMINISTRATIVO (UMAE)
PRIMERA ENTREGA DE BOLSAS DE DIÁLISIS PARA LA UNIDAD MÉDICA.	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO A PARTIR DE QUE SE EXCEDA EL PLAZO ESTABLECIDO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES A PARTIR DEL INICIO DEL CONTRATO.	2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) DIARIO SIN IVA, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, RESPECTO DE LA FACTURA DEL MES CORRESPONDIENTE.	JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS/ JEFE DE SERVICIO	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (OOAD)/ DIRECTOR ADMINISTRATIVO (UMAE)

La revisión jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre el procedimiento y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedimientos las bases

*Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.31, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:

COLJSD/DC/2023/06-377

ARCHIVO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
SERVICIOS JURÍDICOS
JEFATURA DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO TO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-343-2023
PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES BAJO EL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA
AMBULATORIA PARA PACIENTES NUEVOS (PARTIDA 6)

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0225/23**

**CONTRATO
S123086**

**ANEXO 2 (DOS)
TÉRMINOS Y CONDICIONES**

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, APLICACIÓN DE LA PENA
ENTREGA DE STOCK DEL 10% DE LÍNEAS DE TRANSFERENCIA DE LARGA DURACIÓN, A LA UNIDAD MÉDICA DEL TOTAL DE NÚMERO DE PACIENTES ASIGNADOS A ESTE PROGRAMA. MENSUAL, A PARTIR DEL SEGUNDO MES DE INICIO DEL CONTRATO.	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DEL MES CORRESPONDIENTE.	2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) DIARIO SIN IVA, SOBRE LA FACTURA DEL MES EN QUE OCURRA LA INCIDENCIA.	JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS/ JEFE DE SERVICIO	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (OOAD)/ DIRECTOR ADMINISTRATIVO (UMAE)
ENTREGAR EN LA UNIDAD MÉDICA EL NÚMERO DE CATÉTERES TENCKHOFF COLOCADOS EL MES PREVIO MÁS DOS. MENSUAL A PARTIR DEL SEGUNDO MES DE INICIO DEL CONTRATO.	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DEL MES CORRESPONDIENTE.	2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) DIARIO SIN IVA, SOBRE LA FACTURA DEL MES EN QUE OCURRA LA INCIDENCIA	JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS/ JEFE DE SERVICIO	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (OOAD)/ DIRECTOR ADMINISTRATIVO (UMAE)
CANJE-REPOSICIÓN DE BIENES POR VICIOS OCULTOS O PROBLEMAS DE CALIDAD.	POR CADA DÍA NATURAL QUE EXCEDA EL PLAZO DE 7 (SIETE) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU NOTIFICACIÓN.	2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) DIARIO SIN IVA, SOBRE LA FACTURA DEL MES EN QUE OCURRA LA INCIDENCIA.	JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS/ JEFE DE SERVICIO	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (DELEGACIÓN)/ DIRECTOR ADMINISTRATIVO (UMAE)

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procederlos sus días.
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7.31, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registró bajo el folio:
 COL/JS/DC/2023/00377

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-343-2023
PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES BAJO EL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA
AMBULATORIA PARA PACIENTES NUEVOS (PARTIDA 6)

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0225/23**

**CONTRATO
S123086**

**ANEXO 2 (DOS)
TÉRMINOS Y CONDICIONES**

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, APLICACIÓN DE LA PENA
REALIZAR LAS ENTREGAS SUBSECUENTES A LAS FARMACIAS DE LAS UNIDADES MÉDICAS, EN UN PLAZO NO MAYOR A 8 (OCHO) DÍAS NATURALES A LA SOLICITUD REALIZADA POR LA UNIDAD MÉDICA.	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO A PARTIR DE QUE EXCEDA LOS 8 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA SOLICITUD REALIZADA POR LA UNIDAD MÉDICA.	2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) DIARIO SIN IVA, SOBRE LA FACTURA DEL MES EN QUE OCURRA LA INCIDENCIA.	JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS/ JEFE DE SERVICIO	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (OOAD)/ DIRECTOR ADMINISTRATIVO (UMAE)
CUANDO EL LICITANTE NO REALICE EL REGISTRO DE LA INFORMACIÓN DE LAS ENTREGAS REALIZADAS, EN LA BASE DE DATOS CENTRAL DEL INSTITUTO, CONFORME AL ANEXO TI 1 (TI UNO) REQUERIMIENTOS DEL REPORTE A GENERAR DEL PROGRAMA DPCA POR EL LICITANTE ADJUDICADO PARA EL REGISTRO DE ENTREGAS	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO A PARTIR DE QUE SE EXCEDA EL PLAZO ESTABLECIDO DE LOS 5 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL DÍA 25 DE CADA MES.	2.5 % (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) SIN IVA, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, RESPECTO DE LA FACTURA DEL MES CORRESPONDIENTE	LA CDI EN DELEGACIONES O INGENIERO BIOMÉDICO EN UMAES	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS O DIRECTOR ADMINISTRATIVO

La revisión jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la presencia y/o veracidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas

COL/SJ/DC/2023/003577

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, párrafo 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registró bajo el folio:

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-343-2023
PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES BAJO EL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA
AMBULATORIA PARA PACIENTES NUEVOS (PARTIDA 6)

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0225/23**

**CONTRATO
SI23086**

**ANEXO 2 (DOS)
TÉRMINOS Y CONDICIONES**

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, APLICACIÓN DE LA PENA
CUANDO EL LICITANTE NO ESTABLEZCA CONTACTO CON LA DIVISIÓN DE SERVICIOS DIGITALES Y DE INFORMACIÓN PARA EL CUIDADO DIGITAL DE LA SALUD (DSDICDS), DEPENDIENTE DE LA CSDISA, A EFECTO DE ESTABLECER LA ESTRATEGIA DE CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTES PUNTOS: A) FIRMA DE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD B) DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE CON SUS DATOS	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO A PARTIR DE QUE SE EXCEDA EL PLAZO ESTABLECIDO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE EMISIÓN DEL FALLO.	1.5% (UNO PUNTO CINCO POR CIENTO) DIARIO SIN IVA, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, RESPECTO DE LA FACTURA DEL MES CORRESPONDIENTE	DIVISIÓN DE SERVICIOS DIGITALES Y DE INFORMACIÓN PARA EL CUIDADO DIGITAL DE LA SALUD (DSDICDS)	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS O DIRECTOR ADMINISTRATIVO

LA PENA CONVENCIONAL, SE CALCULARÁ POR CADA DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO, SIN IVA, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO EN FUNCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS ENTREGADOS O PRESTADOS DE MANERA EXTEMPORÁNEA, APLICADO AL VALOR DE LOS BIENES ENTREGADOS O SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO, LA QUE NO DEBERÁ DE SER MAYOR A LA PARTE PROPORCIONAL DEL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CADA PARTIDA ADJUDICADA O CONCEPTO, SEGÚN CORRESPONDA. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE CALCULAR, APLICAR Y DAR SEGUIMIENTO A LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVISTAS, ASÍ COMO DE NOTIFICARLAS AL LICITANTE

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.31, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el presente estudio del Departamento Consultivo.
 La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de merito correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las bases.
 COL/JSJ/C0225/23/0377

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO TO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-343-2023
PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES BAJO EL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA
AMBULATORIA PARA PACIENTES NUEVOS (PARTIDA 6)

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0225/23**

**CONTRATO
S123086**

**ANEXO 2 (DOS)
TÉRMINOS Y CONDICIONES**

ADJUDICADO PARA QUE ÉSTE REALICE EL PAGO CORRESPONDIENTE.

LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES EXPRESADOS EN LA FÓRMULA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

PCA = %D X NDA X VSPA.

DÓNDE:

%D=PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, COTIZACIÓN, CONTRATO O PEDIDO POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

PCA = PENA CONVENCIONAL APLICABLE.

NDA = NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO.

VSPA = VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO, SIN IVA.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL LICITANTE ADJUDICADO DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL INSTITUTO.

DEDUCCIONES POR DEFICIENCIA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL EN LA ENTREGA DE LOS BIENES DEL PROGRAMA PARA LA DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA)

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LAASSP, EL INSTITUTO PODRÁ APLICAR DEDUCCIONES AL PAGO DE LOS BIENES CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR EL LICITANTE ADJUDICADO RESPECTO DE LAS PARTIDAS O CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO, LAS CUALES NO EXCEDERÁN DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ESTABLECIDA PARA EL MISMO.

DICHAS DEDUCTIVAS SERÁN DETERMINADAS EN FUNCIÓN DE LOS BIENES QUE NO HAYAN SIDO ENTREGADOS OPORTUNAMENTE Y DEBERÁN SER CALCULADAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 97 DE SU REGLAMENTO Y 4.3.3 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. EN NINGÚN CASO LAS DEDUCCIONES PODRÁN NEGOCIARSE EN ESPECIE.

EL INSTITUTO NOTIFICARÁ AL LICITANTE ADJUDICADO LAS DEDUCCIONES QUE EN SU CASO SE HAYA HECHO ACREEDOR, SOBRE LO CUAL EL LICITANTE ADJUDICADO PODRÁ APORTAR LOS ELEMENTOS PARA EL AJUSTE DE LOS MONTOS QUE RESULTEN.

LAS DEDUCCIONES POR DEFICIENCIAS EN LA ENTREGA DE LOS BIENES CONTRATADOS, SE APLICARÁN DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA PARA LA DEDUCCIÓN	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO O MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO O	RESPONSABLE DEL CÁLCULO Y APLICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
----------	---------------------	------------------------------------	-----------	---	---	--

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registró bajo el folio: COLJES/DC/2023/00377
 La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de las aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procederes los días

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO TO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-343-2023
PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES BAJO EL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA
AMBULATORIA PARA PACIENTES NUEVOS (PARTIDA 6)

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0225/23**

**CONTRATO
SI23086**

**ANEXO 2 (DOS)
TÉRMINOS Y CONDICIONES**

PARA AQUELLOS BIENES CON PROBLEMAS DE CALIDAD O VICIOS OCULTOS, Y QUE EN OPINIÓN DE LA COCTI REPRESENTEN UN RIESGO PARA LA SALUD, ÉSTA PROCEDERÁ A NOTIFICAR A LA COFEPRIS, INFORMANDO DE IGUAL FORMA A LAS ÁREAS CONTRATANTES, PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES.

LA ENTREGA DE LOS BIENES DE REPOSICIÓN POR CANJE, SERÁ REALIZADA DIRECTAMENTE EN LOS DOMICILIOS DE LOS PACIENTES INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE DPCA O, EN CASO DE NO ENCONTRARSE EN SU DOMICILIO EL PACIENTE, SU FAMILIAR O EL VECINO AUTORIZADO, HARÁ EN LOS LUGARES Y DOMICILIOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO T2 (T DOS) DIRECTORIO DE UNIDADES MEDICAS DEL PRESENTE DOCUMENTO.

J) GARANTÍAS.

EL PROVEEDOR ADJUDICADO SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL INSTITUTO", LAS GARANTÍAS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN:

GARANTÍA DE LOS BIENES.- EL LICITANTE ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR JUNTO CON LOS BIENES, EN PAPEL MEMBRETADO DE ÉSTE, FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, ESCRITO POR EL QUE SE GARANTICE QUE EL PERÍODO DE CADUCIDAD DE LOS BIENES, NO PODRÁ SER MENOR A 12 (DOCE) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES.

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-EL PROVEEDOR ADJUDICADO SE OBLIGA A ENTREGAR A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO A EROGAR EN EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), EN MONEDA NACIONAL Y DEBERÁ SER RENOVADA DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS NATURALES DE CADA EJERCICIO POR EL MONTO A EROGAR EN EL MISMO DE CONFORMIDAD CON LO DESCRITO EN EL ARTÍCULO 87 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL LICITANTE ADJUDICADO QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" LA PÓLIZA DE FIANZA, APEGÁNDOSE AL "FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO" QUE SE INTEGRA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ANEXO ___ (___), EN _____, UBICADA EN LA CALLE

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE LIBERARÁ DE FORMA INMEDIATA A EL LICITANTE ADJUDICADO UNA VEZ QUE "EL INSTITUTO", LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A EL LICITANTE ADJUDICADO, SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO; PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR MEDIANTE ESCRITO LA SOLICITUD DE LIBERACIÓN DE LA FIANZA EN LAS DELEGACIONES ANTE EL JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y EN LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD ANTE EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, MISMO QUE LLEVARÁ A CABO EL PROCEDIMIENTO PARA LA LIBERACIÓN Y ENTREGA.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO", LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN LOS CASOS SIGUIENTES:

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los datos.
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 731, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión autorizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:
 COLJSD/DC/2023/06-377

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-343-2023
PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES BAJO EL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA
AMBULATORIA PARA PACIENTES NUEVOS (PARTIDA 6)

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0225/23**

**CONTRATO
SI23086**

**ANEXO 2 (DOS)
TÉRMINOS Y CONDICIONES**

- A) SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO.
- B) DURANTE SU VIGENCIA SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR EN LOS BIENES SUMINISTRADOS, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.
- C) CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE EL LICITANTE ADJUDICADO EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA.
- D) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.
DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

K) FORMA DE PAGO

EL LICITANTE ADJUDICADO PARA EFECTOS DE PAGO DEBERÁ PRESENTAR POSTERIOR A LA FECHA DEL CORTE DE LOS SERVICIOS PARA SU AUTORIZACIÓN, LA FACTURA Y EL REPORTE DE BIENES ENTREGADOS EN EL PERIODO OBTENIDO DEL SISTEMA DE EL INSTITUTO Y EN CASO DE QUE EL LICITANTE ADJUDICADO NO CUENTE CON ACCESO A DICHO SISTEMA DEBERÁ PRESENTAR EL FORMATO CONSOLIDADO DE ENTREGAS. DICHS DOCUMENTOS LOS ENTREGARÁ Y SE ENCARGARÁ DE QUE SEAN AUTORIZADOS Y FIRMADOS EN LAS OOAD POR EL JEFE DEL SERVICIO, EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y EL DIRECTOR MÉDICO DE LA UNIDAD, PARA EL CASO DE UMAE, EL JEFE DE SERVICIO, DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DIRECTOR MÉDICO, A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ENTREGA DE LA FACTURA, MISMOS QUE DEBERÁ REFERIR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN MONEDA NACIONAL MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DE EL LICITANTE ADJUDICADO EN EL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE CADA OOAD O UMAE CON LA QUE TENGA CELEBRADO EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS DE LA FACTURA ORIGINAL Y COPIA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS INDICANDO NÚMERO DE LICITANTE ADJUDICADO, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE FIANZA, DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, DEL REPORTE DE LOS BIENES ENTREGADOS EN EL PERIODO, O EL FORMATO CE-01 (CONSOLIDADO DE ENTREGAS) Y LA OPINIÓN POSITIVA Y VIGENTE DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL. DICHS DOCUMENTOS DEBERÁN ESTAR PREVIAMENTE AUTORIZADOS.

EL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES, SERÁ EL RESPONSABLE DE DEVOLVER AL LICITANTE LA FACTURA DEL DOCUMENTO DE QUE SE TRATE, DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, COMUNICÁNDOLE LOS ERRORES O DEFICIENCIAS DETECTADAS.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE ADJUDICADO PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SERÁ RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE SUBSANARLAS Y PRESENTAR NUEVAMENTE LA FACTURA O EL DOCUMENTO

La revisión jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de las aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos las deces
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.31, párrafos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:
C02/JSJ/02/2023/005377

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-343-2023
PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES BAJO EL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA
AMBULATORIA PARA PACIENTES NUEVOS (PARTIDA 6)

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0225/23**

**CONTRATO
SI23086**

**ANEXO 2 (DOS)
TÉRMINOS Y CONDICIONES**

EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO A TRAVÉS DEL ESQUEMA INTRABANCARIO, SI LA CUENTA BANCARIA DEL LICITANTE ADJUDICADO ESTÁ CONTRATADA CON BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC O SCOTIABANK INVERLAT Y A TRAVÉS DEL ESQUEMA INTERBANCARIO VÍA SPEI (SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS) SI LA CUENTA PERTENECE A UN BANCO DISTINTO A LOS MENCIONADOS.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE ADJUDICADO SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO), EL IMSS REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRA-RECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO POR EL CENTRO DE COMPENSACIÓN BANCARIA, CECOBAN.

ASIMISMO, EL INSTITUTO PODRÁ ACEPTAR DEL LICITANTE ADJUDICADO QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, QUE ÉSTAS SE APLIQUEN POR CONCEPTO DE CUOTAS OBREROPATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

ANEXO A LA SOLICITUD DE PAGO ELECTRÓNICO (INTERBANCARIO) EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO A EL LICITANTE ADJUDICADO.

EL LICITANTE ADJUDICADO QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO EL INSTITUTO, CON UN MÍNIMO DE CINCO (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN, ASIMISMO EL LICITANTE ADJUDICADO PODRÁ OPTAR POR COBRAR A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO CON EL INSTITUTO.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE ADJUDICADO, RECIBA PAGOS EN EXCESO, DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA QUE ESTABLEZCA LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE EL LICITANTE ADJUDICADO.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL LICITANTE ADJUDICADO DEBA EFECTUAR, EN SU CASO, POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES.

NORMAS OFICIALES QUE DEBEN CONSIDERAR A CUMPLIR LOS LICITANTES PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 31 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ARTÍCULOS 53, 55 Y 67 DE LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN; ASÍ COMO EL NUMERAL 4.28.3 DE LAS POBALINES, DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EL LICITANTE ADJUDICADO TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE DAR CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS OFICIALES SEÑALADAS EN EL ANEXO TÉCNICO.

La revisión jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinación proceden las bases de licitación. En caso de que se detecte alguna irregularidad, se dará a conocer al licitante y se le dará oportunidad de aclarar o subsanar la misma. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:

Las acciones jurídicas del presente documento fueron revisadas por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la CGAJA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 173 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:

C0225/23/03/377

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO TO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.**

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-343-2023
PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES BAJO EL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA
AMBULATORIA PARA PACIENTES NUEVOS (PARTIDA 6)**

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0225/23**

**CONTRATO
SI23086**

**ANEXO 2 (DOS)
TÉRMINOS Y CONDICIONES**

ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS
PROGRAMA DE SUPERVISIÓN

EL INSTITUTO LLEVARÁ A CABO UN PROGRAMA DE SUPERVISIÓN PARA LA VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL LICITANTE ADJUDICADO PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA), CONFORME AL ANEXO T.3 (T. TRES) DEL PRESENTE DOCUMENTO.

PARA EFECTO DE LO ANTERIOR, LAS UNIDADES MÉDICAS DEBERÁN UTILIZAR EL FORMATO DEL ANEXO T.3.2 (T.TRES.DOS), EL CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE DOCUMENTO.

ANEXOS TÉCNICOS
ANEXO T.1 (T. UNO): ANEXO TI REQUERIMIENTO POR DELEGACIÓN/UMAE DE BOLSAS PARA PACIENTES NUEVOS EN DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA DPCA
ANEXO T.2 (DOS): DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS DPCA
ANEXO T.3 (T. TRES): PROGRAMA DE SUPERVISIÓN
ANEXO T.3.2 (T.TRES.DOS): CÉDULA DE SUPERVISIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTES EN PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) E INSTRUCTIVO DE LLENADO
ANEXO T.4.A (T.CUATRO.A): DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA
ANEXO T.5 (T.CINCO) PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA CON ENTREGA DOMICILIARIA, EN DELEGACIONES Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
ANEXO T.5.1 (T CINCO.UNO) FORMATO DE INGRESO DEL PACIENTE FIP-01
ANEXO T.5.2 (T CINCO.DOS) FORMATO DE MODIFICACIÓN MPDP-01
ANEXO T.5.3 (T CINCO.TRES) FORMATO ENTREGA Y RECEPCIÓN CE-01/ CR-01
ANEXO T.6 (T.SEIS) TABLA CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL DPCA
ANEXO NÚMERO TI 1 (TI UNO) REQUERIMIENTOS DEL REPORTE A GENERAR DEL PROGRAMA DE DPCA POR EL PROVEEDOR, PARA EL REGISTRO DE ENTREGAS
ANEXO NÚMERO TI 2 (TI DOS) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD
ANEXO NÚMERO TI 3 (TI TRES) DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procesamiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o verificación de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron presentarse los datos.
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima en cumplimiento o la dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 5, del Manual de Operación de Contratos de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra su registro bajo el folio.
 COL/JS/CO/2023/000377

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-343-2023
PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES BAJO EL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA
AMBULATORIA PARA PACIENTES NUEVOS (PARTIDA 6)

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0225/23

CONTRATO
SI23086

ANEXO 3 (TRES)
ANEXO TÉCNICO

ANEXO TECNICO

"EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4.24.3 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (POBALINES), SE ESTABLECE EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:"

GLOSARIO DE TÉRMINOS

ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO: ESTÁNDARES CUANTIFICABLES DE MÍNIMO DESEMPEÑO ASOCIADOS AL SERVICIO Y QUE GARANTIZAN LA PRESTACIÓN DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS PARA CADA UNA DE SUS PARTIDAS, ASÍ COMO EL ENVÍO DE LA INFORMACIÓN GENERADA POR ESTE SERVICIO AL SISTEMA DE INFORMACIÓN REQUERIDO POR EL ÁREA SOLICITANTE

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: SERVIDOR(ES) PÚBLICO(S) EN QUIEN RECAE LA RESPONSABILIDAD DE DAR SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO. EN LAS OOAD SERÁ EL JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y EN UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD SERÁ EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO.

ANEXO TÉCNICO INFORMÁTICO: LOS ANEXOS QUE CORRESPONDEN A LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA E INFORMÁTICA DE LOS COMPONENTES DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPCA) A SOLICITAR.

ANEXO TÉCNICO: LOS ANEXOS QUE CORRESPONDEN A LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA Y MÉDICA DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPCA) A SOLICITAR.

ÁREA CONTRATANTE: EL ÁREA QUE FUNGIRÁ CON TAL CARÁCTER, QUE PARA EL CASO QUE NOS OCUPA ES LA DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES, ADSCRITA A LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

ÁREA REQUIRENTE: OOAD Y/O UMAE, MISMAS QUE REMITEN SUS REQUERIMIENTOS, POR CONDUCTO DE LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA MÉDICA AL ÁREA CONTRATANTE.

ÁREA TÉCNICA: PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICO MÉDICA SERÁ, LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA MÉDICA (CPIM), A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS INDIRECTOS CON EL APOYO DE PERSONAL OPERATIVO DESIGNADO POR LAS OOAD Y UMAE; PARA LA EVALUACIÓN DE LOS ASPECTOS TÉCNICO INFORMÁTICOS, SERÁ LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS DIGITALES Y DE INFORMACIÓN PARA LA SALUD Y ADMINISTRATIVOS (CSDISA); A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS DIGITALES Y DE INFORMACIÓN PARA LA SALUD. EN SU CASO, LA CPIM CONCENTRARÁ, PARA SU ENVÍO A LA CTBS, LAS EVALUACIONES ELABORADAS POR CADA UNA DE LAS ÁREAS TÉCNICAS ANTERIORMENTE ENUNCIADAS, LAS CUALES EMITIRÁN Y SUSCRIBIRÁN CADA EVALUACIÓN RESPECTO A LOS ASPECTOS DE SU COMPETENCIA, EN TÉRMINOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

BOLSAS DE DIÁLISIS: AQUELLAS QUE CONTIENEN LAS SOLUCIONES DE DIÁLISIS Y SE PRESENTAN EN BOLSAS, SE CONSIDERAN SOLUCIONES CONVENCIONALES A LAS SOLUCIONES GLUCOSADAS

Las revisiones jurídicas de presente documento fueron revisadas por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.21, puntos 7.8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del manual. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedencia, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente; ni se realizó sobre la procedencia y/o necesidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedencia las áreas

C0225/23/05/377

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-343-2023
PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES BAJO EL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA
AMBULATORIA PARA PACIENTES NUEVOS (PARTIDA 6)

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0225/23**

**CONTRATO
S123086**

**ANEXO 3 (TRES)
ANEXO TÉCNICO**

MONOCAMERALES QUE SE INFUNDEN A PH ÁCIDO.

CABCS: COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CANJE: ES LA OBLIGACIÓN QUE CONTRAEN EL PROVEEDOR CON EL INSTITUTO, PARA CAMBIAR LOS BIENES ENTREGADOS POR BIENES NUEVOS DEL MISMO TIPO, CUANDO LOS PRIMEROS SE ENCUENTREN EN MAL ESTADO, CON DEFECTOS, ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O CALIDAD INFERIOR A LA PROPUESTA, VICIOS OCULTOS O BIEN, CUANDO EL ÁREA USUARIA MANIFIESTE ALGUNA QUEJA EN EL SENTIDO DE QUE EL USO DEL BIEN PUEDE AFECTAR LA CALIDAD DEL SERVICIO O QUE NO PUEDEN SER UTILIZADOS.

CATÁLOGO DE INSUMOS: EL EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL.

CDI: COORDINADOR EN OOADDE INFORMÁTICA

COCTI: COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS. ÁREA DEL INSTITUTO RESPONSABLE DE VERIFICAR LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA.

COFEPRIS: COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS.

COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL CUADRO BÁSICO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD: TIENE POR OBJETO ELABORAR EL CUADRO BÁSICO Y EL CATÁLOGO Y MANTENERLOS ACTUALIZADOS PARA EL MEJOR APROVISIONAMIENTO DE INSUMOS EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD, DE ACUERDO A LOS AVANCES DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA EN MEDICINA.

COMPRANET: EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, CON DIRECCIÓN ELECTRÓNICA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.FUNCIONPUBLICA.GOB.MX](http://COMPRANET.FUNCIONPUBLICA.GOB.MX), DESARROLLADO POR LA SFP QUE PERMITE A LOS PROVEEDORES, ASÍ COMO, AL ÁREA CONTRATANTE, ENVIAR Y RECIBIR INFORMACIÓN POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, ASÍ COMO GENERAR PARA CADA PROCEDIMIENTO UN MECANISMO DE SEGURIDAD QUE GARANTICE LA CONFIDENCIALIDAD DE LAS PROPUESTAS QUE SE RECIBAN POR ESA VÍA; Y QUE CONSTITUYE EL ÚNICO INSTRUMENTO CON EL CUAL PODRÁN ABRIRSE LOS SOBRES QUE CONTENGAN LAS PROPOSICIONES EN LA FECHA Y HORA ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO PARA EL INICIO DE LOS ACTOS DE PRESENTACIÓN Y APERTURA.

CONTRATO: DOCUMENTO A TRAVÉS DEL CUAL SE FORMALIZAN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

CONSUMIBLE: LOS MATERIALES DESECHABLES NECESARIOS PARA QUE EL INSUMO REALICE SUS FUNCIONES CONFORME A SU INTENCIÓN DE USO QUE PIERDEN SUS PROPIEDADES O CARACTERÍSTICAS DE ORIGEN DESPUÉS DE USARSE Y QUE SON DE CONSUMO REPETITIVO

CONTROL DE CALIDAD: SON LAS ACTIVIDADES EN LA ETAPA PREANALÍTICA, ANALÍTICA Y POSTANALÍTICA Y TÉCNICAS OPERATIVAS DESARROLLADAS PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE CALIDAD ESTABLECIDOS POR LA NORMATIVIDAD.

CONVOCATORIA: EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER LEGAL, TÉCNICO Y ECONÓMICO CON RESPECTO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN Y LAS PERSONAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Jurídicos del Departamento Consultivo de Asesoría Jurídica del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.11, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del departamento consultivo, o entidad de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el presente documento en el sistema de registro de actos de gobierno.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos los directivos.

COLUSJ/DC0225/23/0377

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO CONSULTIVO DE SERVICIOS JURÍDICOS





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO TO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-343-2023
PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES BAJO EL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA
AMBULATORIA PARA PACIENTES NUEVOS (PARTIDA 6)

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0225/23**

**CONTRATO
SI23086**

**ANEXO 3 (TRES)
ANEXO TÉCNICO**

INTERESADAS EN PROVEERLOS O PRESTARLOS, ASÍ COMO LOS TÉRMINOS A QUE SE SUJETARÁ EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN RESPECTIVO Y LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES, DE CONFORMIDAD AL MAAGMAASSP

CPIM: COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA MÉDICA.

CSDISA: COORDINACIÓN DE SERVICIOS DIGITALES Y DE INFORMACIÓN PARA LA SALUD Y ADMINISTRATIVOS.

CTSDIS: COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS DIGITALES Y DE INFORMACIÓN PARA LA SALUD

CTSI: COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS INDIRECTOS.

CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD: DOCUMENTO NORMATIVO QUE REGULA LOS INSUMOS QUE SE UTILIZAN EN LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD.

DIÁLISIS PERITONEAL: PROCEDIMIENTO TERAPÉUTICO ESPECIALIZADO POR MEDIO DE UNA SOLUCIÓN DIALIZANTE INFUNDIDA EN LA CAVIDAD PERITONEAL, SE CONDICIONAN LOS PRINCIPIOS FÍSICO-QUÍMICOS COMO LA ÓSMOSIS, LA DIFUSIÓN Y LA CONVECCIÓN, CON LO QUE SE OBTIENE LA DEPURACIÓN Y LA ULTRAFILTRACIÓN A TRAVÉS DE LA MEMBRANA PERITONEAL, CON LA FINALIDAD DE ELIMINAR SOLUTOS Y AGUA EXCEDENTES DEL ORGANISMO.

DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA DPCA: MODALIDAD DE DIÁLISIS PERITONEAL QUE SE REALIZA EN FORMA MANUAL POR EL PACIENTE O CON AYUDA DE FAMILIAR EN EL DOMICILIO.

DIDT: DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO.

DOF: DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

DSDICDS: DIVISIÓN DE SERVICIOS DIGITALES Y DE INFORMACIÓN PARA EL CUIDADO DIGITAL DE LA SALUD

DUMPING: PRÁCTICA DESLEAL DE COMERCIO INTERNACIONAL QUE CONSISTE EN LA INTRODUCCIÓN DE MERCANCÍAS AL TERRITORIO NACIONAL A UN PRECIO INFERIOR DE SU VALOR NORMAL.

EMA: ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN, A.C.

EQUIPO DE CÓMPUTO: EQUIPO REQUERIDO PARA LA CORRECTA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN EN CUANTO A ENTRADAS, PROCESAMIENTOS Y SALIDAS DE INFORMACIÓN, TANTO ELECTRÓNICA COMO MANUAL

FDA: FOOD & DRUG ADMINISTRATION. ADMINISTRACIÓN DE ALIMENTOS Y DROGAS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA.

INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA (IRC): ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA: DAÑO RENAL POR MÁS DE 3 MESES, CARACTERIZADO POR AFECCIÓN ESTRUCTURAL O FUNCIONAL, CON O SIN DISMINUCIÓN DE LA TASA DE FILTRACIÓN GLOMERULAR, MANIFESTADO POR ANOMALÍAS HISTOPATOLÓGICAS, ANORMALIDADES DE LA QUÍMICA SANGUÍNEA,

DEL EXAMEN GENERAL DE ORINA O EN ESTUDIOS DE IMAGENOLÓGÍA O BIEN REDUCCIÓN EN LA TASA DE FILTRACIÓN GLOMERULAR A MENOS DE 60 ML/MIN/1.73 M² SIN EVIDENCIA DE DAÑO RENAL.

INSTITUTO O IMSS: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima en cumplimiento a la disposición en el numeral 7.31, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el presente bajo el folio:
 COL/STJ/COO/2023/000 377
 La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procederlos los días

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO TO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-343-2023
PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES BAJO EL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA
AMBULATORIA PARA PACIENTES NUEVOS (PARTIDA 6)

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0225/23

CONTRATO
SI23086

ANEXO 3 (TRES)
ANEXO TÉCNICO

I.V.A.: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

INVESTIGACIÓN DE MERCADO: LA VERIFICACIÓN DE LA EXISTENCIA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, DE PROVEEDORES ADJUDICADOS A NIVEL NACIONAL Y/O INTERNACIONAL, A FIN DE OBTENER EL PRECIO ESTIMADO DE LOS SERVICIOS, BASADO EN LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA EN EL PROPIO INSTITUTO, DE ORGANISMOS PÚBLICOS O PRIVADOS, DE FABRICANTES DE BIENES O PRESTADORES DEL SERVICIO, O UNA COMBINACIÓN DE DICHAS FUENTES DE INFORMACIÓN.

LAASSP O LEY: LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LOCALIDAD: CIRCUNSCRIPCIONES TERRITORIALES SEÑALADAS POR ESTE INSTITUTO EN EL ANEXO TI DEL PRESENTE DOCUMENTO.

LFPDPPP: LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES.

LICITANTE: LA PERSONA QUE PARTICIPE EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA O BIEN DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

LICITANTE ADJUDICADO: LA PERSONA QUE CELEBRE CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS.

MAAGMAASSP: MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

MARBETE: DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL SE IDENTIFICAN LAS CARACTERÍSTICAS BAJO LAS CUALES LA COFEPRIS EMITIÓ EL REGISTRO SANITARIO CORRESPONDIENTE PARA CADA INSUMO MÉDICO.

MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA: LOS DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS PARA EFECTUAR TRANSMISIÓN DE DATOS E INFORMACIÓN A TRAVÉS DE COMPUTADORAS, LÍNEAS TELEFÓNICAS, ENLACES DEDICADOS, MICROONDAS Y SIMILARES.

NOM: NORMA OFICIAL MEXICANA

OIC: ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

OOAD ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCERTADA.

PACIENTES DE NUEVO INGRESO O PACIENTES NUEVOS: SON AQUELLOS PACIENTES QUE INGRESAN AL PROGRAMA DURANTE LA VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.

PARTIDA: LA DIVISIÓN O DESGLOSE DE LOS BIENES O SERVICIOS, CONTENIDOS EN UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN O EN UN CONTRATO O PEDIDO, PARA DIFERENCIARLOS UNOS DE OTROS, CLASIFICARLOS O AGRUPARLOS.

POBALINES: POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

PMR: PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA.

PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA: ES EL PRECIO A PARTIR DEL CUAL, SIN EXCEPCIÓN, LOS PROVEEDORES OFREZCAN PORCENTAJES DE DESCUENTO COMO PARTE DE SU PROPOSICIÓN,

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes los criterios.
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión cursada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registró bajo el folio:
 COL/STJ/OC/2023/00-377

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-343-2023
PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES BAJO EL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA
AMBULATORIA PARA PACIENTES NUEVOS (PARTIDA 6)

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0225/23**

**CONTRATO
SI23086**

**ANEXO 3 (TRES)
ANEXO TÉCNICO**

MISMOS QUE SERÁN OBJETO DE EVALUACIÓN

PREI: SISTEMA DE PLANEACIÓN DE RECURSOS INSTITUCIONALES.

PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR EL TRATAMIENTO DIALÍTICO DE LOS PACIENTES CON INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA EN LAS UNIDADES MÉDICAS DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN, CON NÚMERO 2660-003-057 Y APROBADO EL 20 DE ABRIL DE 2011.

PROGRAMA DE DPCA O EL PROGRAMA: PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA.

PROVEEDOR: LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE CELEBRE CONTRATO ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS.

REGLAMENTO: REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

SAI: SISTEMA DE ABASTO INSTITUCIONAL. CONJUNTO DE ACCIONES PROGRAMADAS EN MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE PERMITEN REALIZAR ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN EL PROCESO DE ABASTECIMIENTO Y SUMINISTRO, DE MANERA AUTOMATIZADA EN RED INSTITUCIONAL.

SAT: SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

SFP: SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

SOBREINVENTARIO: HABRÁ SOBREINVENTARIO CUANDO ADEMÁS DE LA PRESCRIPCIÓN POR EL MÉDICO TRATANTE EXCEDA MÁS DE VEINTIOCHO BOLSAS QUE EQUIVALE A LA DOTACIÓN PARA 7 DÍAS, SIEMPRE Y CUANDO SE COMPROBE QUE EL PROVEEDOR ENTREGÓ PRODUCTO DE MÁS.

SSA: SECRETARÍA DE SALUD.

SFP: SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

TESTIGO SOCIAL: PERSONA QUE CUENTAN CON EL REGISTRO CORRESPONDIENTE EN EL PADRÓN PÚBLICO DE TESTIGOS SOCIALES, EL CUAL ESTÁ A CARGO DE LA SFP QUE PARTICIPA EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CON DERECHO A VOZ, CON OBJETO DE QUE AL TÉRMINO, EMITA TESTIMONIO PÚBLICO SOBRE EL DESARROLLO DEL MISMO.

UMAE: UNIDAD MÉDICA DEL ALTA ESPECIALIDAD.

UNIDAD MÉDICA: AL ESTABLECIMIENTO FÍSICO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS MATERIALES, HUMANOS, TECNOLÓGICOS Y ECONÓMICOS, CUYA COMPLEJIDAD ES EQUIVALENTE AL NIVEL DE OPERACIÓN Y ESTÁ DESTINADO A PROPORCIONAR ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL A LA POBLACIÓN. NOM 040-SSA2-2004. EN MATERIA DE INFORMACIÓN EN SALUD. ENTENDIÉNDOSE PARA ESTE INSTITUTO LAS: UNIDADES DE MEDICINA FAMILIAR, HOSPITALES GENERALES DE ZONA, HOSPITALES REGIONALES, HOSPITALES GENERALES DE SUBZONA, HOSPITALES GENERALES DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR, UMAE

A) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS.

LA CLAVE DE ESTE PROGRAMA SE ENCUENTRA EN EL CATÁLOGO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL: 30.04.000 DPCA

LA CLAVE CUCOP CORRESPONDE A: 25301917 SISTEMA INTEGRAL PARA LA APLICACIÓN DE DIÁLISIS

La revisión jurídica del presente documento fue realizada por el personal de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima en cumplimiento a la disposición en el numeral 7.11, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, emitido por el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registró bajo el folio:

COL/JSJ/DC/2023/00377

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-343-2023
PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES BAJO EL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA
AMBULATORIA PARA PACIENTES NUEVOS (PARTIDA 6)

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0225/23**

**CONTRATO
SI23086**

**ANEXO 3 (TRES)
ANEXO TÉCNICO**

PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA.

EL INSTITUTO A FIN DE ATENDER LAS NECESIDADES DE SUS DERECHOHABIENTES CON INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA, REQUIERE DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES PARA LA PRESTACIÓN DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA PARA PACIENTES NUEVOS, MISMO QUE SE SEÑALA EN EL ANEXO T.I DE REQUERIMIENTOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS, DE LAS PRESENTES BASES. POR LO QUE EL PROVEEDOR PARTICIPANTE DEBERÁ DAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO A TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

EL INSTITUTO SE ALLEGARÁ DE LOS BIENES PARA EL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA PARA PACIENTES NUEVOS A UN SOLO PROVEEDOR POR PARTIDA (OOAD/UMAE)

PARA LOS PACIENTES QUE INGRESAN AL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA), EL INSTITUTO REQUIERE DE BIENES CON CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS QUE SE DESCRIBEN EN FORMA AMPLIA Y DETALLADA EN EL ANEXO T.4.A (T.CUATRO.A). DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA: SISTEMA INTEGRAL PARA LA APLICACIÓN DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA: CLAVE 010.000.2365.00.

DICHOS BIENES SE DEMANDAN EN LAS CANTIDADES Y PARA LOS PACIENTES DE NUEVO INGRESO EN EL PROGRAMA EN LAS UNIDADES MÉDICAS DE LAS OOAD Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) QUE SE CONTEMPLAN EN EL ANEXO T.I (T.UNO) BOLSAS PARA PACIENTES NUEVOS EN DPCA, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE DOCUMENTO.

PARA LAS FARMACIAS DE CADA UNA DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE LAS OOAD Y UMAE, EL PROVEEDOR ADJUDICADO ENTREGARÁ EL 3% DE LAS SOLUCIONES CORRESPONDIENTES A CADA MES, LAS CUALES SERÁN ENTREGADAS A SOLICITUD DE LA UNIDAD MÉDICA.

EL PROVEEDOR QUE DESEEN PARTICIPAR, EN LA PRESENTACIÓN DE SUS PROPOSICIONES DEBERÁN AJUSTARSE ESTRICTAMENTE A LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES PREVISTOS EN ESTE DOCUMENTO, DESCRIBIENDO EN FORMA AMPLIA Y DETALLADA LOS BIENES QUE ESTÉN OFERTANDO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO T.4.A

(T.CUATRO.A) DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA.

PARA EL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA), DEBERÁ SEGUIRSE LO ESTIPULADO EN EL ANEXO T.5 (T.CINCO) "PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA CON ENTREGA DOMICILIARIA, EN OOAD Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD".

SOBRE EL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA

EL PROVEEDOR ADJUDICADO ENTREGARÁ CON OPORTUNIDAD EN EL DOMICILIO DE LOS PACIENTES:

LOS BIENES, QUE CORRESPONDERÁN A LA PRESCRIPCIÓN HECHA EN LOS FORMATOS DE INGRESO DEL PACIENTE FIP-01 Y/O EN LOS FORMATOS DE MODIFICACIÓN DE PRESCRIPCIÓN O DATOS DEL

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los datos.
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima en cumplimiento a la disposición en el numeral 7.31, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión anterior por la presente se da el Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró en el sistema de registro de la OOAD Regional Colima.
 COJ/SJ/DC2023/0377

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO TO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-343-2023
PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES BAJO EL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA
AMBULATORIA PARA PACIENTES NUEVOS (PARTIDA 6)

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0225/23**

**CONTRATO
SI23086**

**ANEXO 3 (TRES)
ANEXO TÉCNICO**

PACIENTE MPDP-01 POR LOS MÉDICOS RESPONSABLES DE LOS PACIENTES.

EL PROVEEDOR ADJUDICADO HARÁ ENTREGA DE LOS BIENES EN EL DOMICILIO DEL PACIENTE, CONFORME A LA PRESCRIPCIÓN REALIZADA POR EL MÉDICO TRATANTE Y CONFORME A LOS AJUSTES REALIZADOS POR EL PROPIO PROVEEDOR ADJUDICADO DE ACUERDO A LAS EXISTENCIAS EN EL PERIODO ANTERIOR.

PARA CADA UNO DE LOS PACIENTES DE INGRESO PARA EL PROGRAMA DE DPCA REQUIERE DE: CATÉTER DE TENCKHOFF, CONECTOR DE TITANIO, LÍNEA DE TRANSFERENCIA.

REPOSICIÓN O CAMBIO

A PARTIR DEL SEGUNDO MES DE INICIO DEL CONTRATO, EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR EN LA UNIDAD MÉDICA EL NÚMERO DE CATÉTERES TENCKOFF COLOCADOS EL MES PREVIO MÁS DOS.

PARA CADA PACIENTE EN ESTE PROGRAMA, SE DEBERÁ HACER EL CAMBIO DE LA LÍNEA DE TRANSFERENCIA CADA 6 MESES, ESTA LÍNEA DEBERÁ SER PROPORCIONADA POR EL PROVEEDOR ADJUDICADO Y LA ENTREGARÁ AL JEFE DE SERVICIO DE NEFROLOGÍA O AL MÉDICO RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS CONFORME AL LISTADO NOMINAL DE LOS PACIENTES EN EL PROGRAMA DE DPCA, DE LA UNIDAD MÉDICA PARA SU CAMBIO.

ADICIONAL A LO ANTERIOR, EL PROVEEDOR ADJUDICADO MANTENDRÁ DE MANERA CONSTANTE UN STOCK DE LÍNEAS DE TRANSFERENCIA DE LARGA DURACIÓN, EQUIVALENTE A 10% DEL TOTAL DE NÚMERO DE PACIENTES ASIGNADO AL PROGRAMA, QUE ENTREGARÁ AL JEFE DE SERVICIO O AL MÉDICO RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS, A PARTIR DEL SEGUNDO MES DE INICIO DEL CONTRATO. EN EL CASO DE UNIDADES MÉDICAS CON MENOS DE 10 INGRESOS DE PACIENTES DEBERÁ ENTREGAR UNA LÍNEA DE TRANSFERENCIA.

EL PROVEEDOR ADJUDICADO PROPORCIONARÁ Y ENTREGARÁ EN EL DOMICILIO DEL PACIENTE TODOS LOS BIENES DESCRITOS CON LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO T.4.A (T.CUATRO.A).

ESTE CAMBIO Y REPOSICIÓN DE BIENES SE HARÁN SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.

CANCELACIÓN DEL SURTIMIENTO

EL PROVEEDOR ADJUDICADO SUSPENDERÁ LA ENTREGA DE LOS BIENES EN EL MOMENTO QUE TENGA CONOCIMIENTO DE LA BAJA DEL PACIENTE POR CUALQUIER MOTIVO, INFORMANDO DE INMEDIATO AL DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA QUE CORRESPONDA, CONFORME AL PROCEDIMIENTO CONTENIDO EN EL ANEXO T.5 (T.CINCO) DE ESTE DOCUMENTO.

PARA EFECTOS DE CONSTATAR QUE EL PACIENTE CONTINÚA EN TRATAMIENTO Y ÉSTE SE REALIZA ADECUADAMENTE, EL INSTITUTO, A TRAVÉS DEL ÁREA MÉDICA DE LA UNIDAD, REALIZARÁ VISITAS DE SUPERVISIÓN AL DOMICILIO DE LOS PACIENTES CONFORME AL ANEXO T3 (TRES).

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.31, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitur de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el presente documento en el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de las aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas

COL/JSJ/DC/2023/06/377

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-343-2023
PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES BAJO EL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA
AMBULATORIA PARA PACIENTES NUEVOS (PARTIDA 6)

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0225/23**

**CONTRATO
SI23086**

**ANEXO 3 (TRES)
ANEXO TÉCNICO**

CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA

EL PROVEEDOR ADJUDICADO CONTRATADO SE OBLIGA A PROPORCIONAR LA CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EN LOS DOS NIVELES QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

PARA PACIENTES, FAMILIARES O VECINOS AUTORIZADO:

- SE OTORGARÁ DIRECTAMENTE AL PACIENTE, FAMILIARES O VECINOS QUE LOS PRIMEROS EXPRESAMENTE AUTORIZEN PARA TAL EFECTO LA CAPACITACIÓN PREVIA AL INGRESO O CAMBIO DE MODALIDAD DE TERAPIA EN PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL HASTA GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DEL PROCESO DE CONEXIÓN, DESCONEXIÓN Y/O MANEJO DE LA BOLSA Y/O MÁQUINA DE DIÁLISIS EN COORDINACIÓN PROVEEDOR ADJUDICADO – INSTITUTO
- EL PROVEEDOR ADJUDICADO EN COORDINACIÓN CON EL PERSONAL RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) DEL INSTITUTO, PROPORCIONARÁ ASESORÍA Y/O LA CAPACITACIÓN DEL USO DE LOS BIENES ASOCIADOS A ESTE, DIRECTAMENTE AL PACIENTE, FAMILIARES O VECINOS QUE LOS PRIMEROS EXPRESAMENTE AUTORIZEN PARA TAL EFECTO.
- EL PERSONAL DEL ÁREA MÉDICA DEL INSTITUTO, EN COORDINACIÓN Y DE MUTUO ACUERDO CON EL PROVEEDOR ADJUDICADO, REALIZARÁN UN PROGRAMA DE VISITAS MENSUALES DOMICILIARIAS, EN AQUELLOS CASOS EN LOS QUE SE PRESENTEN COMPLICACIONES DERIVADAS DEL INADECUADO MANEJO DEL CATÉTER, BOLSA O FALLAS DE LA DIÁLISIS PARA REFORZAR LA CAPACITACIÓN PREVIA.

PARA PERSONAL INSTITUCIONAL:

- EL PROCESO DE CAPACITACIÓN DEBERÁ REALIZARSE EN UN PLAZO NO MAYOR A 45 DÍAS NATURALES A PARTIR DEL INICIO DEL CONTRATO PARA EL MÉDICO TRATANTE Y PERSONAL DE ENFERMERÍA ASIGNADOS, ASÍ COMO DE MANERA CONTINUA SEGÚN LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD MÉDICA.
- DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EL PROVEEDOR ADJUDICADO CAPACITARÁ AL PERSONAL MÉDICO Y DE ENFERMERÍA CON RESPECTO DEL USO, MANEJO Y FALLAS DE LOS BIENES DEL PROGRAMA DE DPCA Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL MÉDICO EN EL PROCEDIMIENTO DE COLOCACIÓN DEL CATÉTER PERCUTÁNEO, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD. DE EXISTIR CAMBIOS TECNOLÓGICOS, LA CAPACITACIÓN SERÁ ACORDE CON LOS MISMOS.
- EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ CONSIDERAR LAS FECHAS Y PERÍODOS PARA PROPORCIONAR CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE ENFERMERÍA SEGÚN LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD MÉDICA.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las bases. En consecuencia, se registra el registro de conformidad con el folio:

COU/JS17/DC/2023/03/377

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-343-2023
PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES BAJO EL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA
AMBULATORIA PARA PACIENTES NUEVOS (PARTIDA 6)

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0225/23**

**CONTRATO
S123086**

**ANEXO 3 (TRES)
ANEXO TÉCNICO**

- EL INSTITUTO A TRAVÉS DE LAS JEFATURAS DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS Y DIRECCIONES MÉDICAS DE UMAE, DETERMINARÁ EN COMÚN ACUERDO CON EL PROVEEDOR ADJUDICADO LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS, CURSOS, SEMINARIOS, ETC., PARA EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROGRAMA DE DPCA.

EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ PROPORCIONAR CAPACITACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y TECNOLÓGICA RELATIVOS AL PROGRAMA DE DPCA, HACIENDO LA OBSERVACIÓN QUE PARA LA INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN RELATIVA A ESTE PUNTO, EL PROVEEDOR ADJUDICADO SE OBLIGA A REALIZARLA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE LAS JEFATURAS DE OOAD DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS Y DIRECCIONES MÉDICAS DE LAS UMAE, QUIENES SERÁN LOS ÚNICOS FACULTADOS PARA AUTORIZAR Y CONFIRMAR LA ASISTENCIA DE LOS PARTICIPANTES A ESTAS ACTIVIDADES.

CALIDAD

EL PROVEEDOR DEBERÁN ACOMPAÑAR A SU PROPOSICIÓN TÉCNICA LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:

PARA FABRICANTES Y DISTRIBUIDORES DE MEDICAMENTOS:

- COPIA LEGIBLE DEL REGISTRO SANITARIO VIGENTE (ANVERSO Y REVERSO), EXPEDIDO POR LA COFEPRIS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 376 DE LA LEY GENERAL DE SALUD (VIGENCIA DE 5 AÑOS), DEBIDAMENTE IDENTIFICADO POR EL NÚMERO DE CLAVE PROPUESTA; ASÍ MISMO PODRÁ ENVIAR LOS ANEXOS CORRESPONDIENTES AL MARBETE, A EFECTO DE QUE PUEDA ACREDITAR FEHACIENTEMENTE QUE EL PRODUCTO OFERTADO CUMPLE CON LA DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BÁSICO (EL NO PRESENTAR LOS PROYECTOS DE MARBETES NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO).
- EL PROVEEDOR DEBERÁ OFERTAR CON LAS DIFERENTES CLAVES DE LAS BOLSAS DE DIÁLISIS, EL SISTEMA DE CONEXIÓN COMPATIBLE, EN EL ENTENDIDO QUE DEBERÁ CUMPLIR CON LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA PARA CADA UNA DE ELLAS, CONSIDERANDO EL MISMO PRECIO EN SU OFERTA TÉCNICA-ECONÓMICA.
- EN CASO DE QUE EL REGISTRO SANITARIO NO SE ENCUENTRE DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA DE 5 AÑOS, CONFORME AL ARTÍCULO 376 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, DEBERÁ ENTREGAR:
 - COPIA SIMPLE DEL REGISTRO SANITARIO SOMETIDO A PRÓRROGA.
 - COPIA SIMPLE DEL ACUSE DE RECIBO DEL TRÁMITE DE PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO, PRESENTADO ANTE LA COFEPRIS A MÁS TARDAR 24 FEBRERO DE 2010.
 - CARTA EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO EN DONDE MANIFIESTE QUE EL TRÁMITE DE PRÓRROGA, FUE SOMETIDO EN TIEMPO Y FORMA Y QUE EL ACUSE DE RECIBO PRESENTADO CORRESPONDE AL PRODUCTO SOMETIDO AL TRÁMITE DE PRÓRROGA.
- ASIMISMO, RESPECTO A EQUIPOS Y BIENES DE CONSUMO OFERTADOS, DE ORIGEN NACIONAL O INTERNACIONAL, QUE ESTÉN INTEGRADOS POR UNO O VARIOS EQUIPOS Y/O

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o veracidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes los datos disponibles en el número 12 de la presente. El presente documento es el resultado de la revisión jurídica por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró en el registro de la información pública.

COL/SLD/02023/00377

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE LEGACIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-343-2023
PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES BAJO EL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA
AMBULATORIA PARA PACIENTES NUEVOS (PARTIDA 6)

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0225/23**

**CONTRATO
SI23086**

**ANEXO 3 (TRES)
ANEXO TÉCNICO**

ACCESORIO(S), EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE MENCIONADA CORRESPONDIENTE A LOS REGISTROS SANITARIOS. LA CALIDAD DE LOS BIENES DE CONSUMO OFERTADOS DEBERÁ DEMOSTRAR DICHA CALIDAD MEDIANTE EL REGISTRO SANITARIO, EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE SALUD, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LGS (LEY GENERAL DE SALUD) Y EL REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD.

- PARA AQUELLOS CASOS EN EL QUE LOS EQUIPOS Y BIENES DE CONSUMO OFERTADOS, DE ORIGEN NACIONAL O INTERNACIONAL, EN LOS QUE EL PROVEEDOR ADVIERTA QUE NO REQUIERE REGISTRO SANITARIO, DEBERÁ PRESENTAR, DEBIDAMENTE REFERENCIADO, EL "LISTADO DE INSUMOS PARA LA SALUD CONSIDERADOS COMO DE BAJO RIESGO PARA EFECTOS DE OBTENCIÓN DEL REGISTRO SANITARIO, Y DE AQUELLOS PRODUCTOS QUE POR SU NATURALEZA, CARACTERÍSTICAS PROPIAS Y USO NO SE CONSIDERAN COMO INSUMOS PARA LA SALUD Y POR ENDE NO REQUIEREN REGISTRO SANITARIO", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 22 DE DICIEMBRE DEL 2014, EN EL QUE IDENTIFIQUE AQUELLOS QUE OFERTE.
- PARA LOS CASOS DE AQUELLOS EQUIPOS Y BIENES DE CONSUMO, EN LOS QUE EL PROVEEDOR ADVIERTA QUE NO REQUIEREN DE REGISTRO SANITARIO, DEBERÁ PRESENTAR LA NOTIFICACIÓN OFICIAL, EXPEDIDA POR LA SSA, CON FIRMA AUTÓGRAFA Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE LA EMITE, QUE LO EXIMA DEL MISMO.
- PARA CUALQUIERA DE LOS CASOS INDICADOS, LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LO SOLICITADO, DEBERÁ SER COMPLETA Y, EN CASO DE ESTAR EN IDIOMA DIFERENTE AL ESPAÑOL DEBERÁ PRESENTAR LA TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL, EN EL ENTENDIDO DE QUE LA TRADUCCIÓN PODRÁ CONTENER ÚNICAMENTE LAS PÁGINAS, SECCIONES Y/O PÁRRAFOS QUE SOPORTEN SUS PROPOSICIONES. ASIMISMO, LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, DEBERÁ ESTAR VIGENTES AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
- EN CUALQUIER CASO, EL INSTITUTO SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR EN CUALQUIER TIEMPO DURANTE EL PROCEDIMIENTO Y POSTERIOR A SU ADJUDICACIÓN, CUALQUIER DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, CON LA INTENCIÓN DE CORROBORAR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL PROVEEDOR.

• ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO EN EL QUE MANIFIESTE QUE EN CASO DE SER ADJUDICADO, SE COMPROMETE A PRESENTAR ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD, MÉTODOS DE PRUEBA, ASÍ COMO LAS SUSTANCIAS DE REFERENCIA Y LOS RESULTADOS DE ESTUDIOS DE ESTABILIDAD ACELERADA Y A LARGO PLAZO DE LOS BIENES CONTRATADOS, EN EL MOMENTO EN EL QUE EL INSTITUTO LO REQUIERA.

• ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DEL FABRICANTE EN EL QUE MANIFIESTE, QUE LOS PRODUCTOS CUMPLEN CON LO ESTIPULADO POR LA LEY GENERAL DE SALUD, EN LOS ARTÍCULOS APLICABLES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA FARMACOPEA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y SUS SUPLEMENTOS, EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, ASÍ COMO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL FABRICANTE.

PARA FABRICANTES Y DISTRIBUIDORES DE OTROS INSUMOS PARA LA SALUD:

Las acciones jurídicas del presente documento fueron realizadas por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 731, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra su registro bajo el folio:

C04/JSJ/C2023/0577

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-343-2023
PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES BAJO EL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA
AMBULATORIA PARA PACIENTES NUEVOS (PARTIDA 6)

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0225/23**

**CONTRATO
SI23086**

**ANEXO 3 (TRES)
ANEXO TÉCNICO**

- COPIA LEGIBLE DEL REGISTRO SANITARIO VIGENTE EXPEDIDO POR LA COFEPRIS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 376 DE LA LEY GENERAL DE SALUD (VIGENCIA DE 5 AÑOS), DEBIDAMENTE IDENTIFICADO POR EL NÚMERO DE CLAVE PROPUESTA, ASÍ COMO LOS ANEXOS CORRESPONDIENTES AL MARBETE, QUE ACREDITE FEHACIEMENTE QUE EL PRODUCTO OFERTADO CUMPLE CON LA DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BÁSICO.
- EN CASO DE QUE EL REGISTRO SANITARIO NO SE ENCUENTRE DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA DE 5 AÑOS, CONFORME AL ARTÍCULO 376 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, DEBERÁ PRESENTAR:
 - COPIA SIMPLE DEL REGISTRO SANITARIO SOMETIDO A PRÓRROGA.
 - COPIA SIMPLE DEL ACUSE DE RECIBO DEL TRÁMITE DE PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO, PRESENTADO ANTE LA COFEPRIS, A MÁS TARDAR 24 FEBRERO DE 2010.
 - CARTA EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO EN DONDE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTE QUE EL TRÁMITE DE PRÓRROGA, FUE SOMETIDO EN TIEMPO Y FORMA Y QUE EL ACUSE DE RECIBO PRESENTADO CORRESPONDE AL PRODUCTO SOMETIDO AL TRÁMITE DE PRÓRROGA.
- ASIMISMO, RESPECTO A EQUIPOS Y BIENES DE CONSUMO OFERTADOS, DE ORIGEN NACIONAL O INTERNACIONAL, QUE ESTÉN INTEGRADOS POR UNO O VARIOS EQUIPOS Y/O ACCESORIO(S), EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE MENCIONADA CORRESPONDIENTE A LOS REGISTROS SANITARIOS. LA CALIDAD DE LOS BIENES DE CONSUMO OFERTADOS DEBERÁ DEMOSTRAR DICHA CALIDAD MEDIANTE EL REGISTRO SANITARIO, EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE SALUD, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LGS (LEY GENERAL DE SALUD) Y EL REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD.
- PARA AQUELLOS CASOS EN EL QUE LOS EQUIPOS Y BIENES DE CONSUMO OFERTADOS, DE ORIGEN NACIONAL O INTERNACIONAL, EN LOS QUE EL PROVEEDOR ADVIERTA QUE NO REQUIERE REGISTRO SANITARIO, DEBERÁ PRESENTAR, DEBIDAMENTE REFERENCIADO, EL "LISTADO DE INSUMOS PARA LA SALUD CONSIDERADOS COMO DE BAJO RIESGO PARA EFECTOS DE OBTENCIÓN DEL REGISTRO SANITARIO, Y DE AQUELLOS PRODUCTOS QUE POR SU NATURALEZA, CARACTERÍSTICAS PROPIAS Y USO NO SE CONSIDERAN COMO INSUMOS PARA LA SALUD Y POR ENDE NO REQUIEREN REGISTRO SANITARIO", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 22 DE DICIEMBRE DEL 2014, EN EL QUE IDENTIFIQUE AQUELLOS QUE OFERTE.
- PARA LOS CASOS DE AQUELLOS EQUIPOS Y BIENES DE CONSUMO, EN LOS QUE EL PROVEEDOR ADVIERTA QUE NO REQUIEREN DE REGISTRO SANITARIO, DEBERÁ PRESENTAR LA NOTIFICACIÓN OFICIAL, EXPEDIDA POR LA SSA, CON FIRMA AUTÓGRAFA Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE LA EMITE, QUE LO EXIMA DEL MISMO.
- PARA CUALQUIERA DE LOS CASOS INDICADOS, LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LO SOLICITADO, DEBERÁ SER COMPLETA Y, EN CASO DE ESTAR EN IDIOMA DIFERENTE AL ESPAÑOL DEBERÁ PRESENTAR LA TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL, EN EL ENTENDIDO DE QUE LA TRADUCCIÓN PODRÁ CONTENER ÚNICAMENTE LAS PÁGINAS, SECCIONES Y/O

La revisión jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de las aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos de mercado

COL/SS/DCZ/2023/06377

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.11, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el presente bajo el folio:

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-343-2023
PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES BAJO EL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA
AMBULATORIA PARA PACIENTES NUEVOS (PARTIDA 6)

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0225/23**

**CONTRATO
SI23086**

**ANEXO 3 (TRES)
ANEXO TÉCNICO**

PÁRRAFOS QUE SOPORTEN SUS PROPOSICIONES. ASIMISMO, LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, DEBERÁ ESTAR VIGENTES AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

- EN CUALQUIER CASO, EL INSTITUTO SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR EN CUALQUIER TIEMPO DURANTE EL PROCEDIMIENTO Y POSTERIOR A SU ADJUDICACIÓN, CUALQUIER DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, CON LA INTENCIÓN DE CORROBORAR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO EN EL QUE MANIFIESTE QUE EN CASO DE SER ADJUDICADO, SE COMPROMETE A PRESENTAR ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD, MÉTODOS DE PRUEBA, ASÍ COMO LAS SUSTANCIAS DE REFERENCIA Y LOS RESULTADOS DE ESTUDIOS DE ESTABILIDAD ACELERADA Y A LARGO PLAZO DE LOS BIENES CONTRATADOS, EN EL MOMENTO EN EL QUE EL INSTITUTO LO REQUIERA.
- ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DEL FABRICANTE EN EL QUE MANIFIESTE, QUE LOS PRODUCTOS CUMPLEN CON LO ESTIPULADO POR LA LEY GENERAL DE SALUD, EN LOS ARTÍCULOS APLICABLES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA FARMACOPEA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y SUS SUPLEMENTOS, EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, ASÍ COMO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL FABRICANTE.

DE LOS BIENES QUE RESULTEN CON ASIGNACIÓN Y EN LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS (COCTI) SE CUENTE CON ANTECEDENTES DE PROBLEMAS EN SU CALIDAD Y QUE CORRESPONDAN A LOS FABRICANTES Y/O MARCAS OFERTADOS, PREVIO A LA PRIMERA ENTREGA, EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR EN JOSÉ URBANO FONSECA NO. 6, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760, MÉXICO, D.F., EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 DÍAS HÁBILES A PARTIR DEL FALLO, LA CANTIDAD DE MUESTRAS QUE DETERMINE EL ÁREA TÉCNICA DE UN LOTE DE RECIENTE FABRICACIÓN, ACOMPAÑADAS DE SU INFORME DE RESULTADOS DEL ANÁLISIS EMITIDO POR EL FABRICANTE, CON LA FINALIDAD DE QUE SEA ANALIZADO, PARA DETERMINAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE. SI EL RESULTADO DEL ANÁLISIS DE LA MUESTRA NO CUMPLIERA CON DICHA NORMATIVIDAD, EL PROVEEDOR ADJUDICADO PODRÁ DAR CUMPLIMIENTO AL CONTRATO CON OTRA MARCA QUE NO CUENTE CON ANTECEDENTES DE MALA CALIDAD PREVIA AUTORIZACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

SI EL RESULTADO DEL ANÁLISIS DE LA MUESTRA NO CUMPLIERA EN ALGUNO DE LOS PUNTOS CON LA NORMATIVIDAD O LOS RESULTADOS ESPERADOS EN LA REVISIÓN REALIZADA POR LA COCTI, EL PROVEEDOR ADJUDICADO PODRÁ DAR CUMPLIMIENTO AL CONTRATO CON OTRA MARCA DE LAS QUE HAYA OFERTADO Y SE HAYAN EVALUADO DE FORMA SATISFACTORIA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE, QUE NO CUENTE CON ANTECEDENTES DE MALA CALIDAD PREVIA AUTORIZACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS; PARA CORROBORAR LAS ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS DE LOS EQUIPOS Y BIENES DE CONSUMO OFERTADOS, SE

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COAD Regional Colima en cumplimiento de la disposición en el numeral 7.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión autorizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:
 COL/SJ/DC/2023/0377

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-343-2023
PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES BAJO EL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA
AMBULATORIA PARA PACIENTES NUEVOS (PARTIDA 6)

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0225/23**

**CONTRATO
SI23086**

**ANEXO 3 (TRES)
ANEXO TÉCNICO**

REQUIERE QUE EL PROVEEDOR PRESENTE ANEXOS TÉCNICOS, FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, IMÁGENES, INSTRUCTIVOS Y/O MANUALES DEL FABRICANTE, LOS CUALES DEBERÁN CORRESPONDER, CON LA(S) MARCA(S) Y MODELO(S) Y/O NÚMERO(S) DE PARTE(S) Y/O NÚMERO(S) DE CATÁLOGO(S) Y CON LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA ENUNCIADAS POR EL PROVEEDOR TAL DOCUMENTACIÓN DEBERÁ SER COMPLETA Y EN CASO DE ESTAR EN IDIOMA DIFERENTE AL ESPAÑOL DEBERÁ PRESENTAR LA TRADUCCIÓN SIMPLE AL IDIOMA ESPAÑOL, EN EL ENTENDIDO DE QUE LA TRADUCCIÓN PODRÁ CONTENER ÚNICAMENTE LAS PÁGINAS, SECCIONES Y/O PÁRRAFOS QUE SOPORTEN SUS PROPOSICIONES, LOS CUALES DEBERÁN ESTAR **DEBIDAMENTE REFERENCIADOS INCLUYENDO LA CLAVE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES OFERTADOS, CONFORME AL ANEXO T.4.A (T.CUATRO.A)**: DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA".IDIOMA EN QUE SE DEBERÁN PRESENTAR LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS, ASÍ COMO EN SU CASO LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN DEBERÁN PRESENTARSE EN EL IDIOMA ESPAÑOL, EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA Y EN SU CASO, DIRIGIDAS AL ÁREA CONVOCANTE.

EN CASO DE QUE LOS BIENES SOLICITADOS REQUIERAN DE ANEXOS TÉCNICOS, FOLLETOS, CATÁLOGOS Y/O FOTOGRAFÍAS, INSTRUCTIVOS O MANUALES DE USO PARA CORROBORAR LAS ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD DE LOS MISMOS, ÉSTOS DEBERÁN PRESENTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL Y EN ORIGINAL DEL FABRICANTE.

TRATÁNDOSE DE BIENES QUE REQUIERAN DE INSTRUCTIVOS Y MANUALES DE USO, SE DEBERÁN PRESENTAR EN IDIOMA ESPAÑOL, CONFORME A LOS MARBETES AUTORIZADOS POR LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS.

ADEMÁS DE FORMAR PARTE DE LA PROPUESTA, DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, QUE, EN SU CASO, SE ADJUDIQUE(N), EL INSTITUTO PODRÁ SOLICITAR AL (LOS) PROVEEDOR ADJUDICADO EN CUALQUIER TIEMPO DURANTE LA VIGENCIA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO DE REFERENCIA:

- EL CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN, EXPEDIDO POR LA COFEPRIS (VIGENTE).
- LAS MUESTRAS NECESARIAS (MÍNIMO TRES PIEZAS POR LOTE) PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CALIDAD DE LOS BIENES; EN LOS CASOS DE BIENES QUE REQUIERAN REGISTRO SANITARIO, SERÁN EVALUADOS A TRAVÉS DE TERCEROS AUTORIZADOS POR LA COMISIÓN DE CONTROL ANALÍTICO Y AMPLIACIÓN DE COBERTURA (CCAYAC).

LAS MUESTRAS SOLICITADAS SERÁN EVALUADAS POR EL INSTITUTO DE ACUERDO A LA FARMACOPEA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, MISMA QUE ES APLICABLE A LOS INSUMOS ESTABLECIDOS EN EL DOCUMENTO EN EL CUAL SE DESCRIBEN LAS PRUEBAS Y MÉTODOS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS INSUMOS.

NOTA: "EN CASO DE QUE NO EXISTAN PERSONAS ACREDITADAS POR LA EMA O TERCEROS AUTORIZADOS POR COMISIÓN DE CONTROL ANALÍTICO Y AMPLIACIÓN DE COBERTURA (CCAYAC), SEGÚN SEA EL CASO, EL INSTITUTO A TRAVÉS DEL ÁREA RESPONSABLE, EVALUARÁ LAS

"Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a la disposición en el numeral 731, párrafo 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el presente documento bajo el folio:

COL/ST/CO/2023/0377

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.**

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-343-2023
PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES BAJO EL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA
AMBULATORIA PARA PACIENTES NUEVOS (PARTIDA 6)**

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0225/23**

**CONTRATO
SI23086**

**ANEXO 3 (TRES)
ANEXO TÉCNICO**

ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES."

- EL INSTITUTO PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CALIDAD DE LOS BIENES AL PROVEEDOR QUE RESULTE ADJUDICADO.
- ASÍ MISMO, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EL INSTITUTO COADYUVARÁ CON LA AUTORIDAD SANITARIA (COFEPRIS), INFORMÁNDOLE LOS RESULTADOS DE AQUELLOS INSUMOS PARA LA SALUD QUE NO CUMPLAN CON LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA
- LA EVALUACIÓN DE LAS MUESTRAS DE LOS INSUMOS PARA LA SALUD SE REALIZARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE SALUD, EN LOS ARTÍCULOS APLICABLES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA FARMACOPEA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y SUS SUPLEMENTOS, EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, ASÍ COMO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL INSTITUTO, QUE SE PODRÁN CONSULTAR EN [HTTP://COMPRAS.IMSS.GOB.MX/?P=PROVINFO](http://COMPRAS.IMSS.GOB.MX/?P=PROVINFO) Y A FALTA DE ÉSTAS, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL FABRICANTE.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD, MÉTODOS DE PRUEBA, ASÍ COMO LAS SUSTANCIAS DE REFERENCIA Y LOS RESULTADOS DE ESTUDIOS DE ESTABILIDAD ACELERADA Y A LARGO PLAZO DE SUS PRODUCTOS, PARA ESTAR EN POSIBILIDAD DE LLEVAR A CABO SU ANÁLISIS.


EN CASO DE ENCONTRARSE ALGUNA INCONSISTENCIA DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN SANITARIA O AUTORIZACIONES POR LA COFEPRIS, EL INSTITUTO LO HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE DICHA AUTORIDAD.

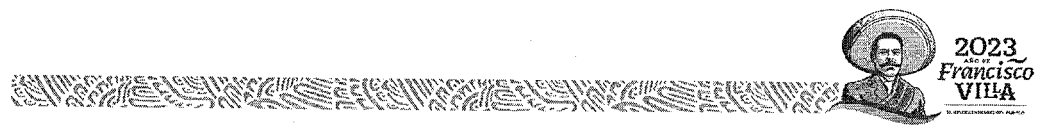
REGISTRO DE ENTREGAS

EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ GENERAR UN REPORTE QUE CONTENGA EL REGISTRO DE LAS ENTREGAS, ANEXO TII (TI UNO), REALIZADAS A PACIENTES AUTORIZADOS, PARA EL PAGO DE LAS MISMAS.

EL REPORTE DEBERÁ SER GENERADO EN UN FORMATO DE DATOS BASADO EN EL ESTÁNDAR ECMA-262 DE JAVASCRIPT CONOCIDO COMO JSON (JAVASCRIPT OBJECT NOTATION) EL CUAL ES UN FORMATO DE INTERCAMBIO DE DATOS LIGERO, BASADO EN TEXTO Y EN UN SUBCONJUNTO DE NOTACIÓN LITERAL DEL LENGUAJE DE PROGRAMACIÓN, EL CUAL PRESENTA LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS Y VENTAJAS:

- OFRECE TIPOS DE DATOS ESCALARES Y LA CAPACIDAD DE EXPRESAR DATOS ESTRUCTURADOS A TRAVÉS DE MATRICES Y OBJETOS.
- COMPATIBLE CON MATRICES NATIVAS.
- COMPATIBLE CON OBJETOS NATIVOS.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procesamiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se resolvió sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los tres departamentos consultivos, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio: COL/DSJ/CC/2023/00-377
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión suscitada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-343-2023
PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES BAJO EL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA
AMBULATORIA PARA PACIENTES NUEVOS (PARTIDA 6)

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0225/23**

**CONTRATO
SI23086**

**ANEXO 3 (TRES)
ANEXO TÉCNICO**

- RECONOCE EL VALOR NULL DE FORMA NATIVA.
- SIN CONCEPTO DE ESPACIOS DE NOMBRES. LOS CONFLICTOS PARA ASIGNAR NOMBRES SE EVITAN GENERALMENTE MEDIANTE EL ANIDADO DE OBJETOS O EL USO DE UN PREFIJO EN EL NOMBRE DE UN MIEMBRO DE OBJETO
- DECISIONES DE FORMATO SENCILLAS. PROPORCIONA UNA ASIGNACIÓN MUCHO MÁS DIRECTA PARA LOS DATOS DE APLICACIÓN. LA ÚNICA EXCEPCIÓN PUEDE SER LA AUSENCIA DEL LITERAL DE FECHA/HORA.
- LA SINTAXIS ES MUY CONCISA Y DA COMO RESULTADO TEXTO CON FORMATO EN EL QUE LA MAYOR PARTE DEL ESPACIO (CON TODA LA RAZÓN) LO CONSUMEN LOS DATOS REPRESENTADOS.
- NO SE NECESITA CÓDIGO DE APLICACIÓN ADICIONAL PARA ANALIZAR TEXTO; SE PUEDE USAR LA FUNCIÓN EVAL DE JAVASCRIPT

JSON ESTÁ CONSTITUIDO POR DOS ESTRUCTURAS:

- UNA COLECCIÓN DE PARES DE NOMBRE/VALOR. EN VARIOS LENGUAJES, ESTO ES CONOCIDO COMO UN OBJETO, REGISTRO, ESTRUCTURA, DICCIONARIO, TABLA HASH, LISTA DE CLAVES O UN ARREGLO ASOCIATIVO.
- UNA LISTA ORDENADA DE VALORES. EN LA MAYORÍA DE LOS LENGUAJES, ESTO SE IMPLEMENTA COMO ARREGLOS, VECTORES, LISTAS O SECUENCIAS.

FIRMA DE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEL SERVICIO SE COMPROMETE CON EL INSTITUTO A FIRMAR UN ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD, ANEXO T12 (TI DOS) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD, EN EL CUAL SE ESTABLECE QUE EN

NINGÚN MOMENTO Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁ HACER USO DE LA INFORMACIÓN PUESTA A SU DISPOSICIÓN O GENERADA DURANTE Y POSTERIOR A LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO PARA UN FIN DISTINTO AL ESTABLECIDO EN SU OBJETO Y EN EL PRESENTE DOCUMENTO, SUJETÁNDOSE A LAS RESPONSABILIDADES ECONÓMICAS, PENALES Y DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE A INSTANCIA DEL INSTITUTO, QUE DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE ESTE ACUERDO.

DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE CON SUS DATOS

EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ NOTIFICAR LOS DATOS DE CONTACTO DE LA PERSONA RESPONSABLE DE ESTABLECER COMUNICACIÓN CON EL INSTITUTO PARA TODO LO REFERENTE AL ENVÍO DE LA INFORMACIÓN AL CONTROL DE SERVICIOS INTEGRALES (CSI) DEL INSTITUTO, ANEXO T13 (TI TRES) "DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE CON SUS DATOS", LA CUAL DEBE MANTENER UNA RELACIÓN LABORAL CON LA EMPRESA A QUIEN SE ADJUDICA EL CONTRATO DEL SERVICIO

Las acciones jurídicas del presente documento fueron revisadas por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 731, párrafos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registró bajo el folio:
 C02/23/OC/2023/06-377
 La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o veracidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes los tres

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
 JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO TO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-343-2023
PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES BAJO EL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA
AMBULATORIA PARA PACIENTES NUEVOS (PARTIDA 6)

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0225/23**

**CONTRATO
SI23086**

**ANEXO 3 (TRES)
ANEXO TÉCNICO**

INTEGRAL.

B) PARA ESTE SERVICIO, NO SE SOLICITAN PRUEBAS

C) MODIFICACION DE LA ESPECIFICACION TÉCNICA DE ALGUN BIEN QUE NO SE E ENCUENTRE REGULADO POR EL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO EMITIDOS POR LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL CUADRO BASICO Y CATÁLOGO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD Y EL CBI.

NO APLICA

D) MODIFICACION DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR Y QUE DERIVADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, EL ÁREA CONTRATANTE ADVIERTA QUE EXISTEN CIRCUNSTANCIAS QUE PUEDAN LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA

NO APLICA

E) NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE EXIGE A LOS PROVEEDORS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

42660-003-057 PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR EL TRATAMIENTO DIALÍTICO DE LOS PACIENTES CON INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN, ACTUALIZACIÓN EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2013

NOM-004-SSA3-2012 DEL EXPEDIENTE CLÍNICO, PUBLICADA EN EL DOF EL 15 DE OCTUBRE DE 2012.

NOM-024-SSA3-2012, SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE REGISTRO ELECTRÓNICO PARA LA SALUD, PUBLICADO EN EL DOF EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012

**ANEXO T.2 (T.DOS)
DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS DPCA**

NO	OOA D/UMA E	TIP O	N U M	LOCA LIDA D	MUNICI PIO	DOMICILIO	DIRECTOR	CORREO	TEL
25	COLI MA	HG Z	1	COLI MA	VILLA DE ALVAREZ	AV. LAPISLAZULI NO. 250, EL HAYA, 28984 VILLA DE ÁLVAREZ, COL.	DR. MARIO ARTURO MERCADO MORAN	MARIO.MERCA DO@IMSS.GOB. MX	312 316 3460
26	COLI MA	HG Z	10	MAN ZANIL LO	MANZA NILLO	PASEO DE LAS GARZAS NO 29 SALAHUA MPIO. DE MANZANILLO, COL. CP 28869	DR. SAMUEL AVALOS COMPARAN	SAMUELAVAL OSC@IMSS.GO B.MX	314 331 16

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1, párrafos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registra bajo el folio:

COI/37/OC/2023/0377

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-343-2023
PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES BAJO EL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA
AMBULATORIA PARA PACIENTES NUEVOS (PARTIDA 6)

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0225/23**

**CONTRATO
SI23086**

**ANEXO 3 (TRES)
ANEXO TÉCNICO**

N O	OOA D/ UMA E	TIP O	N Ú M	LOCA LIDA D	MUNICI PIO	DOMICILIO	DIRECTOR	CORREO	TEL
2	COLI MA	HG SM F	4	TECO MÁN	TECOM ÁN	COLEGIO MILITAR NO.1 COL. CENTRO C.P. 28100, TECOMÁN, COLIMA	DR. JOSE LUIS VAZQUEZ URDIANO	JOSELUIS.VAZ QUEZ@IMSS.G OB.MX	313 324 27

ANEXO T.3 (T. TRES)

PROGRAMA DE SUPERVISIÓN

El Jefe de Servicios de Prestación Médicas deberán implementar un Programa de Supervisión, observando lo siguiente:

- 1 Realizar la supervisión de forma mensual.
- 2 La visita a los domicilios de los pacientes se elegirán de forma aleatoria.
- 3 El número de domicilios de los pacientes a visitar, deberá oscilar en un rango entre el 3 al 10 % de la totalidad de los pacientes en DPCA mensualmente, mismo que será determinado por las OOADy Unidades Médicas de Alta Especialidad.
- 4 Verificar que la dotación de los bienes se realice en tiempo y forma por el proveedor que resulte adjudicado, con base en la cantidad de bolsas terapéuticas prescritas y con la periodicidad requerida, apegándose al contrato.
- 5 Deberá verificar que el suministro de los bienes de consumo terapéutico (bolsas de solución para Diálisis Peritoneal) entregados en los domicilios de los pacientes, se realicen con base en existencias, vigilando primordialmente, que exista siempre la cantidad suficiente de bolsas prescritas para el paciente, sin que se generen sobre-inventarios de dichos bienes, en los domicilios de los mismos.
- 6 Cada unidad médica, por conducto del Subdirector Administrativo, hará la notificación de las sobreinversiones detectadas al área de pago respectiva y al proveedor de manera mensual para hacer la deductiva correspondiente, con el objeto de dar cabal cumplimiento al "Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en las Unidades Médicas de Segundo Nivel de Atención Vigente".

Para efecto de lo anterior, las unidades médicas deberán de utilizar los Formatos T.3.2 (T. Tres. Dos).

La revisión jurídica se efectuó sin penalizar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o veracidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los tres Departamentos Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:

COL/SJ/D/2023/06377

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-343-2023
PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES BAJO EL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA
AMBULATORIA PARA PACIENTES NUEVOS (PARTIDA 6)

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0225/23**

**CONTRATO
S123086**

**ANEXO 3 (TRES)
ANEXO TÉCNICO**

ANEXO T.3.2 (T.TRES.DOS)
**CÉDULA DE SUPERVISIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTES EN PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL
CONTÍNUA AMBULATORIA (DPCA)**

OOAD/ UMAE: (1)		UNIDAD MÉDICA: (2)			
FECHA DE VISITA DE SUPERVISIÓN: (3)					
NOMBRE DEL PACIENTE: (4)					
NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL: (5)					
DOMICILIO DEL PACIENTE: (6)					
PROVEEDOR: (7)					
VERIFICACIÓN DE LA DOTACIÓN FIJA MENSUAL DE BOLSAS					
SOLUCIONES DE DIÁLISIS PERITONEAL		CANTIDAD EN BOLSAS (PIEZAS)			¿EL PACIENTE HA SIDO HOSPITALIZADO EN EL PRESENTE MES? SI () NO () (14)
CLAVE DE CUADRO BÁSICO	CONCENTRACIÓN	PRESCRITAS POR EL MÉDICO (FORMATO FIP-01 Ó MPDP-01) *** (8)	ENTREGADAS POR EL PROVEEDOR (CONSTANCIA DE RECEPCIÓN)*** (9)	EXISTENCIA EN DOMICILIO AL MOMENTO DE LA SUPERVISIÓN (10)	FECHA DE HOSPITALIZACIÓN: (15)
2356	1.5%				FECHA DE EGRESO: (16)
2352	2.5%				MOTIVO DE HOSPITALIZACIÓN: (17)
2354	4.25%				
¿LA DOTACIÓN DE SOLUCIONES SE REALIZA EN FORMA MENSUAL? (11)		SI () NO ()			
FECHA DE ÚLTIMA ENTREGA: (12)					

La medida jurídica es adecuada sin requerir sobre la justificación, prescripción, término y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de merito correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los otros aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OADJ Regional Colima en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 234, párrafo 1.º de la Ley de Organización y Funciones de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en los datos en los que se fundamenta el presente documento. En consecuencia, se respalda el presente documento.

COLJSD/CD/2023/06/377

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-343-2023
PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES BAJO EL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA
AMBULATORIA PARA PACIENTES NUEVOS (PARTIDA 6)

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0225/23**

**CONTRATO
SI23086**

**ANEXO 3 (TRES)
ANEXO TÉCNICO**

CLAVE	DESCRIPCIÓN	INDICACIONES	VÍA DE ADMINISTRACIÓN
2356	LAS UNIDADES MÉDICAS SELECCIONARÁN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES: SOLUCIÓN PARA DIÁLISIS PERITONEAL. BAJA EN MAGNESIO SOLUCIÓN PARA DIÁLISIS PERITONEAL AL 1.5 % CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA MONOHIDRATADA: 1.5 GR. CLORURO DE SODIO 538 MG. CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 25.7 MG. CLORURO DE MAGNESIO HEXAHIDRATADO 5.08 MG. LACTATO DE SODIO 448 MG. AGUA INYECTABLE C.B.P. 100 ML. PH 5.0 -5.6. MILIEQUIVALENTES POR LITRO: SODIO 132. CALCIO 3.5MAGNESIO 0.5 CLORURO 96, LACTATO 40. MILIOSMOLES APROXIMADOS POR LITRO 347.		
2352	O SOLUCIÓN PARA DIÁLISIS PERITONEAL AL 2.5% CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA MONOHIDRATADA 2.5 GR. CLORURO DE SODIO 538 MG. CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 25.7 MG. CLORURO DE MAGNESIO HEXAHIDRATADO 5.08 MG. LACTATO DE SODIO 448 MG. AGUA INYECTABLE C.B.P 100 ML. PH 5.0-5.6. MILI EQUIVALENTE POR LITRO: SODIO 132. CALCIO 3.5. MAGNESIO 0.5. CLORURO 96, LACTATO 40. MILIOSMOLES APROXIMADOS POR LITRO 398.		
2354	O SOLUCIÓN PARA DIÁLISIS PERITONEAL AL 4.25%. CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA MONOHIDRATADA 4.25 GR. CLORURO DE SODIO 538 MG. CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 25.7 MG. CLORURO DE MAGNESIO HEXAHIDRATADO 5.08 MG. LACTATO DE SODIO 448 MG. AGUA INYECTABLE C.B.P 100 ML. PH 5.0-5.6. MILI EQUIVALENTE POR LITRO: SODIO 132. CALCIO 3.5. MAGNESIO 0.5. CLORURO 96. LACTATO 40. MILIOSMOLES APROXIMADOS POR LITRO 486. ENVASE CON BOLSA DE 2 000 ML Y CON SISTEMA INTEGRADO DE TUBERÍA EN "Y" Y EN EL OTRO EXTREMO BOLSA DE DRENAJE, CON CONECTOR TIPO LUER LOCK Y TAPÓN CON ANTISÉPTICO. ----- CATÉTER CATÉTER PARA DIÁLISIS PERITONEAL TIPO: COLA DE COCHINO. TAMAÑO: PEDIÁTRICO O ADULTO. DE INSTALACIÓN SUBCUTÁNEA, BLANDO, DE SILICÓN, CON DOS COJINETES DE POLIÉSTER O DACRÓN, CON CONECTOR, TAPÓN Y SEGURO, CON BANDA RADIOPACA.	INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA	INTRAPERITONEAL. ADULTOS Y NIÑOS: DOSIS DE ACUERDO AL CASO Y A JUICIO DEL ESPECIALISTA

La revisión jurídica del presente documento fueon realizada por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7.11. puntos 1 y 8. del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos; con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el presente documento bajo el folio:
COL/SJ/DC/2023/003/377

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-343-2023
PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES BAJO EL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA
AMBULATORIA PARA PACIENTES NUEVOS (PARTIDA 6)

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0225/23**

**CONTRATO
S123086**

**ANEXO 3 (TRES)
ANEXO TÉCNICO**

CLAVE	DESCRIPCIÓN	INDICACIONES	VÍA DE ADMINISTRACIÓN
	<p>ESTÉRIL Y DESECHABLE. PIEZA. EL TAMAÑO DEL CATÉTER SERÁ SELECCIONADO POR LAS INSTITUCIONES. O CATÉTER PARA DIÁLISIS PERITONEAL. TIPO: TENCKOFF. TAMAÑO: NEONATAL, PEDIÁTRICO O ADULTO. DE INSTALACIÓN SUBCUTÁNEA, BLANDO, DE SILICÓN, CON DOS COJINETES DE POLIÉSTER O DACRÓN, CON CONECTOR CON TAPÓN, SEGURO, CON BANDA RADIOPACA. ESTÉRIL Y DESECHABLE. PIEZA. EL TAMAÑO DEL CATÉTER SERÁ SELECCIONADO POR LAS INSTITUCIONES.</p> <p>-----</p> <p>CONECTOR CONECTOR DE TITANIO LUER LOCK, PARA AJUSTAR LA PUNTA DEL CATÉTER A LA LÍNEA DE TRANSFERENCIA, TIPO TENCKHOFF. ESTÉRIL. PIEZA.</p> <p>-----</p> <p>EQUIPO DE LÍNEA CORTA DE TRANSFERENCIA. EQUIPO. DE LÍNEA CORTA DE TRANSFERENCIA DE 6 MESES DE DURACIÓN, PARA UNIRSE AL CONECTOR CORRESPONDIENTE AL CATÉTER DEL PACIENTE. ESTÉRIL Y DESECHABLE.</p> <p>-----</p> <p>CUBRE BOCAS CUBREBOCAS. PARA USO EN ÁREA HOSPITALARIA, DESECHABLE PIEZA.</p> <p>-----</p> <p>PINZA DE SUJECIÓN DESECHABLE. PINZA DE SUJECIÓN DESECHABLE, PARA EL MANEJO DE EQUIPO PARA DIÁLISIS PERITONEAL. PIEZA.</p> <p>-----</p> <p>ANTISÉPTICO Y GERMICIDA. SOLUCIÓN. SÓLO SI EL SISTEMA LO REQUIERE.</p>		

CONSIDERACIONES PARA EL PROGRAMA:

CADA UNO DE LOS PACIENTES DE INGRESO PARA LOS PROGRAMAS DE DPCA, REQUIERE DE: CATÉTER DE TENCKHOFF, CONECTOR DE TITANIO, LÍNEA DE TRANSFERENCIA.

REPOSICIÓN O CAMBIO

La revisión jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los áreas correspondientes.
 *Las acciones jurídicas del presente documento fueron revisadas por la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.11, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia se registra el registro bajo el folio:
 COL/15/102/2023/000377

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-343-2023
PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES BAJO EL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA
AMBULATORIA PARA PACIENTES NUEVOS (PARTIDA 6)

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0225/23**

**CONTRATO
SI23086**

**ANEXO 3 (TRES)
ANEXO TÉCNICO**

RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
Unidad Médica Médico responsable del programa	9	Determina al paciente candidato al programa, registra los datos correspondientes en el aplicativo proporcionado por el Instituto para generar el formato de Ingreso del Paciente utilizando la formato FIP-01 (en original proveedor y 2 copias, una para el médico responsable, y la dirección de la unidad médica para control y archivo.
	10	Se verifica la vigencia de derechos del paciente a través del aplicativo proporcionado por el Instituto o se solicita al personal de asistente médica constate vigencia de derechos del paciente.
	11	Solicita a la trabajadora social efectúe estudio médico social del paciente.
Unidad Médica Asistente Médica	12	Constata que la vigencia solicitada al área de afiliación vigencia de derechos de los pacientes incluidos en el programa y recaba sello en el formato de ingreso del paciente y reporte del SINDO.
	13	Solicita verificar bimestralmente de los pacientes incluidos en el Programa.
	14	Entrega al médico responsable el formato FIP-01 con el sello de vigencia.
Unidad Médica Trabajadora Social	15	Elabora estudio médico-social que contenga los criterios sociales en caso de ingreso del paciente al programa.
	16	Entrega al médico el resultado del estudio médico social.
	17	Realiza la visita domiciliaria de supervisión a efecto de verificar la "no existencia de sobre inventarios" utilizando la Cedula de Supervisión descrita en el Anexo T3 y T3.2.
	18	Registrar en la página de la CPIM http://cpim.imss.gob.mx en link "Supervisión Domiciliaria DPA/DPCA".

La revisión jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los bienes.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OCAO Regional Colima en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley Orgánica de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:

COLASJDC202306377

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-343-2023
PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES BAJO EL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA
AMBULATORIA PARA PACIENTES NUEVOS (PARTIDA 6)

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0225/23**

**CONTRATO
SI23086**

**ANEXO 3 (TRES)
ANEXO TÉCNICO**

RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
Unidad Médica Médico responsable del programa	19	Recibe formato FIP-01 y estudio médico social, anexa al expediente clínico del paciente el estudio médico social.
	20	Envía al paciente con la enfermera responsable del programa para su capacitación, así como con la trabajadora social para la orientación del programa.
	21	MODIFICACIÓN A LA PRESCRIPCIÓN: En el caso de haber algún cambio en la prescripción o datos del paciente, elabora el formato Modificación de Prescripción o Datos del Paciente utilizando la forma MPDP-01. (en original para el proveedor y 2 copias una para el médico responsable y la dirección de la unidad médica.
	22	Envía al subdirector administrativo los formatos FIP-01 Y MPDP-01. (Continúa con la actividad 25)
Unidad Médica/Enfermera responsable	23	Otorga la capacitación al paciente conforme al procedimiento establecido.
Unidad Médica Trabajadora Social	24	Da al paciente la orientación respectiva, entrega la Guía de Orientación (forma GO-01).
	25	En caso de fallecimiento del paciente, se recibe la notificación del familiar.
	26	Notifica al Jefe de Servicio de Nefrología y/o Medicina Interna para dar de baja del programa, utilizando el formato FIP-01.

La revisión jurídica se efectúa sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado de acuerdo al numeral 231 puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registró bajo el folio:

CO/051/02023/003 377

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-343-2023
PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES BAJO EL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA
AMBULATORIA PARA PACIENTES NUEVOS (PARTIDA 6)

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0225/23**

**CONTRATO
S123086**

**ANEXO 3 (TRES)
ANEXO TÉCNICO**

RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
Subdirector Administrativo	27	Recibe y registra los datos del formato de Ingreso del Paciente (Forma FIP-01, así como la Modificación de Prescripción o Datos del Paciente (forma MPDP-01), para control y elaboración de los informes a las instancias correspondientes.
	28	Entrega al proveedor los documentos originales anteriormente mencionados y/o los que se refieran a los pedidos para necesidades hospitalarias, anotando la fecha ya que será base oficial para establecer si existe entrega oportuna por el proveedor en el caso de que sea extemporánea se hará acreedor a las sanciones correspondientes.
Proveedor	29	Recibe los formatos FIP-01 Y MPDP-01.
	30	Surte la primera entrega la cual deberá ser exactamente igual a la cantidad prescrita por el médico, en el FIP-01. Dentro de los quince días naturales a partir de la recepción del formato.
	31	Para la entrega subsecuente que será mensual, en el domicilio del paciente deberá ser exactamente igual a la diferencia entre la cantidad prescrita por el médico, menos las cantidades existentes de acuerdo al formato Constancia de Recepción utilizando la forma CR-01.
	32	En el caso de surtir a unidades médicas se contará con un plazo de 8 días naturales para la entrega de los bienes, en las farmacias de las unidades médicas. Se remite al punto 1 del Procedimiento 5.3 de este Manual.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COAJD Regional Colima en cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública Federal, y el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio: COLJSD/COAJD/2023/03577

La revisión jurídica se efectuó sin precluir sobre la justificación, prescripción, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o veracidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los datos

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-343-2023
PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES BAJO EL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA
AMBULATORIA PARA PACIENTES NUEVOS (PARTIDA 6)

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0225/23**

**CONTRATO
SI23086**

**ANEXO 3 (TRES)
ANEXO TÉCNICO**

RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
Paciente / Familiar	33	Recibe del proveedor la dotación de los bienes prescritos en el formato de Ingreso del Paciente (FIP-01) o en su caso Modificación de la Prescripción o Datos del Paciente (Forma MPDP-01).
	34	Verifica que los empaques colectivos y los bienes cumplan con las condiciones de calidad requeridas por el Instituto.
	35	Revisión de los bienes y aceptación de los bienes.
	36	Firma de conformidad en el formato de Constancia de Recepción (forma CR-01). (En original y 2 copias: original para la Dirección de la Unidad Hospitalaria, 1 copia para el proveedor y 1 copia para el paciente).
	37	Detección de desviaciones en el transcurso de su uso.
	38	Reporta a la enfermera responsable del programa las desviaciones o faltantes de los bienes.
	39	No aceptación de los bienes a la entrega. Reporta a la enfermera responsable del Programa y describe desviaciones o faltantes en el recuadro del formato de Constancia de Recepción (Formato CR-01).
Unidad Médica Enfermera responsable del programa	40	Recibe reporte de desviaciones por parte del paciente o familiar.
	41	Da indicaciones inmediatas al paciente o familiar, relativas a las acciones a seguir. Notifica al médico responsable del programa la problemática reportada.
Unidad Médica/Médico responsable del programa	42	Elabora y envía reporte de falla al jefe de servicio de la unidad médica, en el suministro, faltantes y/o desperfectos en los bienes.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OADR Regional Colima, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 147 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y la conformidad fue otorgada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra en el folio 377.

La revisión jurídica se efectuó sin realizar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o veracidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los datos.

COAJ/SC/2023/063 377

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-343-2023
PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES BAJO EL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA
AMBULATORIA PARA PACIENTES NUEVOS (PARTIDA 6)

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0225/23**

**CONTRATO
S123086**

**ANEXO 3 (TRES)
ANEXO TÉCNICO**

RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna	43	Notifica al director de la unidad médica la existencia de fallas en el suministro faltantes o desperfectos en los bienes.
Director de la unidad médica	44	Realiza el trámite correspondiente para informar al administrador del contrato reporte de queja por escrito.
Administrador del contrato	45	Aplica las penas deductivas correspondientes.
	46	Atiende el reporte recibido mediante el reporte de queja, en caso de resultar procedente llevará a cabo visita de supervisión, en el domicilio del paciente y gestionará las sanciones a las que se haga acreedor el proveedor.

PROCEDIMIENTO SALIDA DEL PACIENTE

RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
Familiar responsable del paciente	1	Informa a la trabajadora social de la unidad
Trabajadora social responsable del programa	2	Informa al Jefe de Nefrología o Medicina Interna de la baja del paciente del programa.
Médico responsable del programa	3	Registra y elabora el formato MPDP-01, para la baja del programa modificación de prescripción o datos del paciente.
Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna	4	Entrega el formato MPDP-01, a la dirección para la firma correspondiente.
Dirección de la unidad médica	5	Recibe el formato de Modificación de Prescripción o Datos del Paciente (MPDP-01) y firma.
	6	Entrega el formato al subdirector administrativo de la unidad médica.
Subdirector administrativo de la unidad médica	7	Recibe formato de Modificación de Prescripción o Datos del Paciente (MPDP-01).

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedimientos los datos
 Las acciones jurídicas del presente documento fueron revisadas por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.11, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos; con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registra bajo el folio:
 COL/SA/DC/2023/00371

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-343-2023
PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES BAJO EL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA
AMBULATORIA PARA PACIENTES NUEVOS (PARTIDA 6)

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0225/23**

**CONTRATO
SI23086**

**ANEXO 3 (TRES)
ANEXO TÉCNICO**

RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
Subdirector Administrativo de la unidad médica y Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna.	4	Cotejan los formatos de ingreso del paciente (FIP-01), las Modificaciones de Prescripción o Datos del Paciente (MPDP-01) con el Consolidado de Entregas (CE-01) y las Constancias de Recepción (CR-01) y determina sanciones por incumplimiento o retraso en las entregas conforme al contrato celebrado con el proveedor.
	5	NOTA: Las cantidades de las entregas relacionadas en el formato Consolidado de Entregas (CE-01) no deberán exceder de las indicadas en los formatos (FIP-01) y en su caso los formatos (MPDP-01) y deberán coincidir con el formato CR-01.
		Entregan para firma de autorización al director de la unidad médica con el señalamiento de sanciones correspondientes.
Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna.	6	Entrega mensualmente al proveedor el listado nominal de pacientes que en ese mes requieran del recambio de la línea de transferencia, así como de los pacientes a quienes se les colocó catéter de tenckoff el mes previo.
Director de la unidad médica	7	Firma de autorización el Consolidado de Entregas (CE-01) y entrega al subdirector administrativo de la unidad médica, verificando se hayan determinado sanciones en caso de incumplimiento o retrasos en las entregas.
Subdirector Administrativo de la unidad médica	8	Recibe Consolidado de Entregas (CE-01) firmado y entrega original al proveedor.
	9	Comunica al proveedor en el caso de que en el transcurso del mes se incluya algún paciente al programa o haya alguna modificación. NOTA: En caso de baja del paciente, se le informa al proveedor por escrito para que suspenda la entrega mediante el formato MPDP-01.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la CGAR Regional Colima, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública Federal, y se declara que el presente documento fue elaborado por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra en el registro de acceso a la información pública.

La comisión jurídica se efectuó sin realizar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o veracidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las bases correspondientes.

COLJSE/022023/03/377

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO TO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-343-2023
PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES BAJO EL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA
AMBULATORIA PARA PACIENTES NUEVOS (PARTIDA 6)

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0225/23**

**CONTRATO
SI23086**

**ANEXO 3 (TRES)
ANEXO TÉCNICO**

RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
Proveedor	10	Recibe Consolidado de Entregas debidamente firmado por el Subdirector Administrativo de la Unidad Hospitalaria. Recibe del Jefe de Nefrología o de Medicina Interna, el listado nominal de pacientes en el programa que requieren en ese mes del recambio de su línea de transferencia y de los pacientes a quienes se les colocó catéter de tenckoff el mes previo.
Subdirector Administrativo de la Unidad Médica	11	Informa trimestralmente al administrador del contrato del cumplimiento del contrato así como de las acciones que de éste se deriven.
	12	Comunica al administrador del contrato de las OOADy UMAE, en el momento que ocurra cualquier incumplimiento por parte del proveedor, anexando soporte documental.
Proveedor	13	Elabora Remisión del Pedido con las cantidades e importes de los bienes entregados en el mes, los totales de importes y cantidades deberán coincidir con los con los del consolidado de entregas.
	14	Entrega en la Subdirección Administrativa y/o Administración de la Unidad correspondiente la siguiente documentación: Remisión del Pedido. Consolidado de Entregas (CE-01) firmado. Estadística de movimientos mensuales a solicitud expresa del Instituto. Entrega al Instituto en la sede Delegacional, un informe mensual del ejercicio del Contrato, a fin de vigilar el comportamiento del mismo.
Subdirector Administrativo y/o Administrador	15	Recibe la Remisión del Pedido y el Consolidado de Entregas Coteja los importes en ambos documentos.
	16	Recaba en la Remisión del Pedido sello del Área de Farmacia de la Unidad.

Las acciones jurídicas del presente documento fueron revisadas por la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COALD Regional Colima en cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Procedimiento Administrativo Federal y el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Colima, a solicitud de la Unidad Administrativa Responsable del mismo. En consecuencia, se registra en el expediente correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes los datos correspondientes.

COLJES/CO2023/06/377

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-343-2023
PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES BAJO EL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA
AMBULATORIA PARA PACIENTES NUEVOS (PARTIDA 6)

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0225/23**

**CONTRATO
S123086**

**ANEXO 3 (TRES)
ANEXO TÉCNICO**

RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
	17	De proceder, turna los documentos al área de Abastecimiento de la propia Unidad a fin de cotejar los documentos susceptibles de pago. NOTA: Este trámite se deberá llevar a cabo dentro de los 3 días hábiles posteriores a su recepción.
Administrador del contrato	18	En caso de resultar procedente, ordenará o llevará a cabo visita de supervisión a los almacenes del proveedor y gestionará las sanciones, a las que sean acreedoras .
Área de Abastecimiento de la Unidad	19	Revisa de la copia de la Remisión del Pedido y la información relativa a los lotes y aplica sello en la Remisión del Pedido.
	20	Otorga el Alta en la Remisión del Pedido.
	21	Verifica las cantidades contenidas en los documentos.
	22	Verifica que el precio y las cantidades correspondan a lo pactado en el contrato.
	23	Elabora el pedido u Orden de reposición respectiva por mercancía entregada, verificando en los documentos si el proveedor incurrió en incumplimiento o retrasos en las entregas, a fin de que la elaboración del mismo considere la aplicación de la sanción que corresponda
	24	En su caso, turna la documentación referida al Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la propia Unidad para su trámite.
	25	En su caso, entrega la documentación original al Proveedor junto con la Remisión del Pedido dentro de los 3 días naturales posteriores a su recepción.
	26	Integra expediente con toda la documentación, anexando copia del alta

La revisión jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de las aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las ofertas.

CO/23/02/2023/0377

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OADR Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia se registra se registró bajo el folio:

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-343-2023
PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES BAJO EL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA
AMBULATORIA PARA PACIENTES NUEVOS (PARTIDA 6)

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0225/23**

**CONTRATO
SI23086**

**ANEXO 3 (TRES)
ANEXO TÉCNICO**

RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
	27	Envía a la OOAD o UMAE, (previa autorización del Director) informe de las adquisiciones efectuadas durante el mes, a fin de que se operen los controles correspondientes en el SAI.
Proveedor	28	Recibe los originales de la Remisión y el original del pedido u Orden de Reposición, los presenta en Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la UMAE o en la Sede Delegacional correspondiente, junto con la Factura, para su cobro.
Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la UMAE o de la Sede Delegacional.	29	Recibe Factura, original de la Orden de Reposición y/o pedido y la Remisión del Pedido para su revisión y expide contra recibo cotejando la no existencia de aplicación de sanciones. Nota importante: Este procedimiento (entregas hospitalarias) podrá llevarse a cabo directamente en la Unidad Hospitalaria, para lo cual, el alta le corresponderá a la que le asigne la propia Unidad, el alta con efectos contables, se operará con los documentos físicos creando el PASIVO CONTABLE correspondiente con afectación a LOS GASTOS INSTITUCIONALES, evitando el registro contable a las cuentas de INVENTARIOS.
	30	En el caso de las sedes Delegacionales y una vez revisada la documentación se turna a la Tesorería de la Delegación para el pago correspondiente; en las UMAE, se procede a efectuar el pago correspondiente al proveedor en la propia Unidad.
Proveedor	31	Recibe contra-recibo y se presenta para su cobro en la fecha señalada en la Tesorería Delegacional que corresponda
Delegación o UMAE	32	Recibe por parte de cada una de las Unidades Médicas para su control y análisis estadístico un reporte mensual.
	33	Actualiza la estadística de consumo a través de cierre mensual.
	34	De manera coordinada elaboran trimestralmente Programas de supervisión para verificar el cumplimiento del Programa.

La revisión jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las bases

CO/JS/DC/2023/003/377

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 13.1 primer párrafo del artículo 13 de la Ley de Procedimientos Administrativos, y se registra con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-343-2023
PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES BAJO EL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA
AMBULATORIA PARA PACIENTES NUEVOS (PARTIDA 6)

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0225/23**

**CONTRATO
S123086**

**ANEXO 3 (TRES)
ANEXO TÉCNICO**

RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
	35	<p>Analizan trimestralmente los programas de diálisis peritoneal (DPCA) bajo los siguientes parámetros: (Mediante los formatos RDPCA-01 Y RDPCA02).</p> <p>Oportunidad.</p> <p>Cumplimiento de expectativas.</p> <p>Suministro</p> <p>Consumo contra programa de pacientes.</p> <p>Costo Beneficio.</p>

NOTA: Del número de actividad del 3 al 36 del numeral se deberá llevar a cabo dentro de los próximos 8 días hábiles del mes siguiente al suministro y se suscribirá la facturación y documentación soporte o se asentará en acta las razones de no suscripción.

Las revisiones jurídicas se deberán hacer sin perjuicio de la justificación, procedimentaria, técnica y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realice sobre la procedencia y/o veracidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas departamentales consultivas, o cualquier de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró en el folio:

COL/351/23/2023/06/377

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-343-2023
PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES BAJO EL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA
AMBULATORIA PARA PACIENTES NUEVOS (PARTIDA 6)

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0225/23**

**CONTRATO
SI23086**

**ANEXO 3 (TRES)
ANEXO TÉCNICO**

**ANEXO T.5.1 (T CINCO.UNO)
FORMATO DE INGRESO DEL PACIENTE FIP-01**

Prescripción Médica		Cantidad de bolsas de diálisis	Programación de la máquina	
Clave	Descripción			
2356	Bolsa Gemela 1.5% 2L	14	Volumen total al infundir	ml
2352	Bolsa Gemela 1.5% 2L		Tiempo total del tratamiento	15 hrs
2354	Bolsa Gemela 1.5% 2L		Volumen a infundir	ml
2350	Bolsa para máquina 1.5% 6L		Volumen de última infusión	ml
2353	Bolsa para máquina 2.5% 6L		Aviso de drenaje inicial	ml
			Objetivo de UF por terapia	ml
			Recambio diario con bolsa gemela	Si () No ()
				1.5% 2.5% 4.25%
				16

La revisión jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de las opciones técnicas, económicas y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas correspondientes. En consecuencia, se registra el presente documento en el expediente de la persona titular del contrato. En consecuencia, se registra el presente documento en el expediente de la persona titular del contrato. En consecuencia, se registra el presente documento en el expediente de la persona titular del contrato.

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

C0225/23/050GYR012-N-343-2023





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-343-2023
PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES BAJO EL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA
AMBULATORIA PARA PACIENTES NUEVOS (PARTIDA 6)

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0225/23**

**CONTRATO
SI23086**

**ANEXO 3 (TRES)
ANEXO TÉCNICO**

INSTRUCCIONES DE LLENADO DEL FORMATO DE INGRESO DEL PACIENTE FIP-01

No.	DATO	ANOTAR
1	Fecha	Fecha en que se realiza la prescripción médica dd/mm/aaaa
2	Delegación	El nombre de la OOAD/UMAE en que se encuentra la Unidad Médica.
3	Unidad Médica	Unidad Médica en la que recibe el tratamiento el paciente
4	Médico que prescribe	Nombre de médico que prescribe el tratamiento de diálisis peritoneal.
5	Director de la Unidad Médica	Nombre del Director médico que autoriza.
6	Nombre	Nombre del paciente Apellido Paterno , Materno y Nombre
7	UMF de adscripción	Unidad de Medicina Familiar a la que se encuentra adscrito el paciente.
8	Número de Afiliación	Número de seguridad social (10 dígitos sin espacio).
9	Agregado Médico	Agregado médico (8 dígitos).
10	Dirección	Domicilio del paciente que debe contar con calle, No Exterior, No Interior, Delegación/Municipio, Colonia, Código Postal, Teléfono.
11	Firma del paciente	Firma del paciente que recibe la prescripción
12	Familiares autorizados para recibir el producto.	Firma de un familiar que está autorizado para recibir las bolsas de diálisis.
13	Familiares autorizados para recibir el producto.	Firma de un segundo familiar que está autorizado para recibir las bolsas de diálisis.
14	Cantidad de bolsas de diálisis	Número de bolsas de diálisis que se prescriben de la concentración que se requiere en el caso de que el paciente se encuentre en DPCA o DPA según sea el caso.
15	Fecha de la salida	Fecha de salida definitiva del programa dd/mm/aaaa
16	Motivo	Indicar alguna de las opciones que causaron la salida del programa
17	Otras causas	Describir si existe alguna otra causa de la salida del programa que no esté descritas en las opciones anteriores.

La versión jurídica se allegará sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o veracidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procederes los datos.
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COAD Regional Colima, en cumplimiento o la responsabilidad de la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COAD Regional Colima, en cumplimiento de la Ley de Procedimiento Administrativo Federal, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra en el registro de la COAD Regional Colima.
COAD/SEJ/2023/005377

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-343-2023
PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES BAJO EL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA
AMBULATORIA PARA PACIENTES NUEVOS (PARTIDA 6)

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0225/23**

**CONTRATO
SI23086**

**ANEXO 3 (TRES)
ANEXO TÉCNICO**

**ANEXO T.5.2 (T CINCO.DOS)
FORMATO DE MODIFICACIÓN MPDP-01**

Clave		Descripción	Señale con una X la modificación que desee realizar	Cantidad de bolsas de diálisis	Salida Temporal	Señale con una X la causa de la salida
2356	Bolsa Gemela 1.5% 2L				Cirugía	
2352	Bolsa Gemela 1.5% 2L				Hospitalización	
2354	Bolsa Gemela 4.25% 2L				Peritonitis	
2350	Bolsa para máquina 1.5% 6L				Disfunción del catéter	
2353	Bolsa para máquina 2.5% 6L				Trasplante Renal	
2355	Bolsa para máquina 4.25% 6L				Otras Causas	

Cambio de la Programación de la máquina		Transferencia del programa	
Volumen total al infundir	ml	De DPA a DPCA	
Tiempo total del tratamiento	hrs	De DPCA a DPA	
Volumen a infundir	ml	Causa	
Volumen de última infusión	ml		
Aviso de drenaje inicial	ml		
Objetivo de UF por terapia	ml		
Recambio diario con bolsa gemela	Si () <input type="checkbox"/> No () <input type="checkbox"/> 1.5% 2.5% 4.25%		

Cambio de domicilio del paciente.	
Nombre	UMF de Adscripción
No de Afiliación	Agregado Médico
Domicilio	
Dirección	Calle
No Interior	Delegación/Municipio
C.P.	Teléfono
	Firma del paciente
Familiares Autorizados para recibir el producto.	
Nombre:	Parentesco
	Firma
Nombre:	Parentesco
	Firma

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedentes los datos de la revisión jurídica del presente documento, fueron emitidos por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 231, párrafos 1 y 8, del Manual de Organización de los Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el presente bajo el folio:

COL/SL/DCD/2023/006/377

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-343-2023
PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES BAJO EL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA
AMBULATORIA PARA PACIENTES NUEVOS (PARTIDA 6)

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0225/23**

**CONTRATO
S123086**

**ANEXO 3 (TRES)
ANEXO TÉCNICO**

INSTRUCCIONES DE LLENADO DEL FORMATO DE MODIFICACIÓN MPDP-01

No.	DATO	ANOTAR
1	Fecha	Fecha de elaboración del formato dd/mm/aaaa
2	Delegación/UMAE	El nombre de la OOAD/UMAE en que se encuentra la Unidad Médica.
3	Unidad Médica	Unidad Médica en la que recibe el tratamiento el paciente
4	Médico que prescribe	Nombre de médico que prescribe el tratamiento de diálisis peritoneal.
5	Director de la Unidad Médica	Nombre del Director médico que autoriza.
6	Nombre del paciente	Apellido Paterno , Materno y Nombre
7	Número de Afiliación	Número de seguridad social (10 dígitos sin espacio)
8	Agregado Médico	Agregado médico (8 dígitos).
9	Fecha de salida / reingreso	Indicar la fecha de la modificación de la prescripción o reingreso al programa.
10	Modificación que desee realizar	Indicar en el caso de que el paciente se encuentre en DPCA la concentración de la bolsa de diálisis que se desee modificar.
11	Cantidad de bolsas de diálisis	Indicar el número de bolsas de la concentración modificada
12	Causa de la salida temporal del programa	Indicar de las opciones enunciadas la causa de la salida temporal del programa
13	Transferencia del programa	Indicar la transferencia del programa si es de DPA a DPCA o de DPCA a DPA.
14	Causa	Mencionar la causa del cambio del programa de DPA a DPCA o de DPCA a DPA.
15	Nombre	Nombre del paciente.- Apellido Paterno , Materno y Nombre
16	UMF de adscripción	Unidad de Medicina Familiar a la que se encuentra adscrito el paciente.
17	Número de Afiliación/ Agregado Médico	Número de seguridad social (10 dígitos sin espacio) Agregado médico (8 dígitos).
18	Domicilio	Enunciar calle, No Exterior, No Interior, Delegación/Municipio, Colonia, Código Postal, Teléfono.

La revisión jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7.31, párrafos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio:

COLIS/DOC/2023/00371

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO TO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-343-2023
PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES BAJO EL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA
AMBULATORIA PARA PACIENTES NUEVOS (PARTIDA 6)

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0225/23**

**CONTRATO
SI23086**

**ANEXO 3 (TRES)
ANEXO TÉCNICO**

No.	DATO	ANOTAR
19	Firma del paciente	Firma del paciente que recibe la modificación de la prescripción
20	Familiares autorizados para recibir el producto.	Firma de un familiar que está autorizado para recibir las bolsas de diálisis.
21	Familiares autorizados para recibir el producto.	Firma de un segundo familiar que está autorizado para recibir las bolsas de diálisis.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registra bajo el folio:

COJ/SJ/DC/2023/00377

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercados correspondiente, ni se resalta sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes los actos

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO TO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-343-2023
PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES BAJO EL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA
AMBULATORIA PARA PACIENTES NUEVOS (PARTIDA 6)

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0225/23**

**CONTRATO
SI23086**

**ANEXO 3 (TRES)
ANEXO TÉCNICO**

**ANEXO T.5.3 (T CINCO.TRES)
FORMATO ENTREGA Y RECEPCIÓN CE-01/ CR-01**

		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL					
							Formato Entrega y Recepción CE-01/ CR-01
Numero de contrato							
Nombre del proveedor				Datos de la Unidad Médica			
1				2			
Datos del paciente							
Nombre		No Afiliación y Agregado Médico		Fecha de entrega			
Dirección		3		4			
Clave	Presentación de las soluciones de Diálisis	Cantidad prescrita	Existencia en domicilio	Cantidad entregada	Lote	Caducidad	
5	6	7	8	9	10	11	
12							
Nombre y firma de quien recibe							

INSTRUCCIONES DE LLENADO DEL FORMATO ENTREGA Y RECEPCIÓN CE-01/ CR-01

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procederes las bases.

CO/151/DC/2023/003 371

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.**

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-343-2023
PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES BAJO EL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA
AMBULATORIA PARA PACIENTES NUEVOS (PARTIDA 6)**

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0225/23**

**CONTRATO
S123086**

**ANEXO 3 (TRES)
ANEXO TÉCNICO**

No.	DATO	ANOTAR
1	Nombre del proveedor	Enunciar el nombre del proveedor del servicio de DPA o DPCA en la unidad médica que prescribe el tratamiento.
2	Datos de la Unidad Médica	Nombre de la unidad médica que prescribe el tratamiento.
3	Datos del paciente	Anotar Nombre del paciente: Apellido Paterno, Materno y Nombre, Numero de Afiliación: Número de seguridad social (10 dígitos sin espacio), Agregado médico (8 dígitos) y Domicilio: Calle, No Exterior, No Interior, Delegación /Municipio, Colonia, Código Postal, Teléfono.
4	Fecha de entrega	Fecha de entrega del producto al domicilio del paciente y periodo que comprende. dd/mm/aaaa
5	Clave	Clave de las bolsas de DPA o DPCA según corresponda que se entregan en el domicilio del paciente.
6	Presentación de las soluciones de Diálisis	Describir la presentación de las bolsas de diálisis de acuerdo a las concentraciones que son recibidas en el domicilio del paciente.
7	Cantidad Prescrita	Número de bolsas de diálisis prescritas por médico.
8	Existencia en Domicilio	Número de bolsas existentes en el domicilio del paciente en el momento de la entrega subsecuente.
9	Cantidad Entregada	Numero de bolsas entregadas en el domicilio del paciente.
10	Lote	Enunciar el lote de las bolsas de diálisis entregadas en el domicilio del paciente.
11	Caducidad	Fecha de caducidad de las bolsas de diálisis.
12	Nombre y firma de quien recibe	Nombre y firma de la persona autorizada en recibir las bolsas de diálisis.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o veracidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los otros

C0225/23C0225/23 377

Los espacios jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COALD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.11 puntos 1 y 2 del Manual de Organización y Funciones de la COALD Regional Colima, el cual se encuentra publicado en el portal de Internet del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró el presente documento en el libro de registro de la unidad administrativa responsable del mismo.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL, COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-343-2023
PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES BAJO EL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA
AMBULATORIA PARA PACIENTES NUEVOS (PARTIDA 6)

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0225/23**

**CONTRATO
S123086**

**ANEXO 3 (TRES)
ANEXO TÉCNICO**

**ANEXO T.6 (T.SEIS)
TABLA CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL DPCA**

CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL DPCA

PROVEEDOR	Del	OOAD	Tipo	Número	CLV PRES	No. CONTRATO	IMPORT E MENSUAL EJERCIDO	REALIZADO	Modalidad	MES	Año
(Nombre del Proveedor)	(Número de la OOA D)	(Nombre de la OOAD)	(Tipo de la Unidad Médica. Referencia Catálogo de Procedimientos)	(Número de la Unidad Médica)	(Clave presupuestal de la Unidad Médica o UMAE)	(Número de Contrato)	(Importe Mensual por las Bolsas Entregadas)	(Número de Bolsas Entregadas)	(DPA / DPCA)	(Del 26 al 25 de cada mes)	(Año)
Razón Social	05	Coahuila	HGZMF	16	050901022151	No. Contrato	NNNN.d	NNNN	DPCA	11	2020

La parte sombreada es un ejemplo.

La revisión jurídica se efectuó sin requerir sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondientes, ni se realizó sobre la procedencia y/o veracidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos las áreas correspondientes.
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento o la diligencia en el numeral 7.31, puntos 1 y 6 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento de la Ley de Procedimientos Administrativos, o cualquier otro instrumento de carácter administrativo que regule el registro de los procedimientos administrativos.
 C0225/23/06/377

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-343-2023
PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES BAJO EL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA
AMBULATORIA PARA PACIENTES NUEVOS (PARTIDA 6)

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0225/23**

**CONTRATO
SI23086**

**ANEXO 4 (CUATRO)
FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO**

EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE COLIMA, COLIMA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

LA VALIDACIÓN DE LA PRESENTE FIANZA SE PODRÁ REALIZAR EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.AMIG.ORG.MX

_____ (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA), REPRESENTANTE LEGAL DE LA "AFIANZADORA".

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE SERVICIOS.

PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASAN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.

LA "AFIANZADORA", SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES DE \$ _____ (_____/100 MONEDA NACIONAL) (EL MONTO NO DEBERÁ INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL _____ (MONTO MÁXIMO ESTABLECIDO PARA EL EJERCICIO FISCAL ____ QUE CORRESPONDA, O EN SU CASO, DEL VALOR DEL "CONTRATO".

LA "AFIANZADORA" RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, LA "AFIANZADORA" EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, LA "AFIANZADORA" SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, LA "AFIANZADORA" PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE. LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO,

La revisión jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de las opciones técnicas, económicas y las demás circunstancias que determinan procedimientos las áreas correspondientes.
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la CGAR Regional Colima en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1.º de la Ley de Responsabilidad Administrativa y en el numeral 1.º de la Ley de Responsabilidad Administrativa Consultiva, o cualquier otra unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el presente bajo el folio:

COL/5106/2023/06/377

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO TO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-343-2023
PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES BAJO EL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA
AMBULATORIA PARA PACIENTES NUEVOS (PARTIDA 6)

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0225/23**

**CONTRATO
S123086**

**ANEXO 4 (CUATRO)
FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO**

SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE.

TERCERA.- INDEMNIZACIÓN POR MORA.

LA "AFIANZADORA", SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA.- VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA.- PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A LA "AFIANZADORA", LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA.- SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, LA "AFIANZADORA" OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTABUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron precedentes los datos Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio:

COL/AS/DC/2023/005 377

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO TO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-343-2023
PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES BAJO EL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA
AMBULATORIA PARA PACIENTES NUEVOS (PARTIDA 6)

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0225/23**

**CONTRATO
S123086**

**ANEXO 4 (CUATRO)
FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO**

A LA "AFIANZADORA" DICHOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA LA "AFIANZADORA" POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA.- SUBJUDICIDAD.

LA "AFIANZADORA" REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

LA "AFIANZADORA" DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA.- COFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA "AFIANZADORA" POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

NOVENA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

LA "AFIANZADORA" QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A LA "AFIANZADORA" LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR

Las acciones jurídicas del presente documento fueron movidas por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registra bajo el folio:
 COLJES/DC/2023/004377
 La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procederes los datos

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-343-2023
PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES BAJO EL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA
AMBULATORIA PARA PACIENTES NUEVOS (PARTIDA 6)

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0225/23**

**CONTRATO
SI23086**

**ANEXO 4 (CUATRO)
FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO**

EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTOS.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA.- RECLAMACIÓN

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA.- DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procederes las áreas correspondientes.
 * Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COAD Regional Colima en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.31, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registra se registra bajo el folio.
 COLSI/DC/2023/00377

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE MEXICO



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO TO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-343-2023
PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES BAJO EL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA
AMBULATORIA PARA PACIENTES NUEVOS (PARTIDA 6)

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0225/23

CONTRATO
SI23086

ANEXO 5 (CINCO)
DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO

GOBIERNO DE MEXICO



Organo de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Colima
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Memorandum N° 060104 200200/0743/2023

Colima, Col. 25 de octubre de 2023

Ing. Manuel Fernando Reyes Muguierza
Titular de la Coordinación de
Abastecimiento y Equipamiento
Presente

En atención a los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15., de las POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN
MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL, en mi carácter de Titular del Área Requirente, por medio del presente designo
a la persona servidora pública que fungirá como Administrador del Contrato, así como a los
auxiliares de este, en el procedimiento de contratación para la prestación del Programa de Diálisis
Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2023 (Partida 6 Colima).

DATOS DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Table with 2 columns: Field Name and Value. Fields include: Nombre completo, Cargo, Área de adscripción en el IMSS, Domicilio institucional, Registro Federal de Contribuyentes, Clave Única de Registro de Población, Correo electrónico institucional, Teléfono institucional, Evidencia del alta en el MFIJ bajo el rol de "Administrador de contrato", Firma de Aceptación del Cargo como Administrador de Contrato.

Auxiliares del Administrador del Contrato:

Dr. Mario Arturo Mercado Moran
Director del Hospital General de Zona No.1

Dr. Samuel Avalos Comparan
Director del Hospital General de Zona
No.10

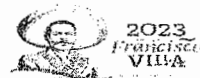
Lic. Roberto Corona Serrano
Administrador UMH D Hospital General de Subzona y
Medicina Familiar No.4

Dr. Miguel Becerra Gastañeda
Jefe de medicina interna del Hospital
General de Zona No.10

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Edgar Javan Vargas Salazar
Titular de Organo de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Colima



Las acciones jurídicas del presente documento fueron revisadas por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 731, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el presente documento bajo el folio: COL/SS/D/CO/2023/06377

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



SE TESTA REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE Y CLAVE ÚNICA DE REGISTRO POBLACIONAL. POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE SERVIDOR PÚBLICO IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 108 Y 113 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA